

Informe especial

DESAPARICIONES FORZADAS DE AFRODESCENDIENTES ORIGINARIOS DEL NORTE DEL VALLE DEL CAUCA

Discriminación e impunidad 1988-2012

Ediciones Recordis

Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos - 2012

Área de Investigación e Incidencia

Yanette Bautista, Andrea Torres, Liliana Vargas y Nancy Sánchez

Área de Comunicación y Memoria Histórica

Erick Arellana, Alexander Gordillo, Ingrid Serrate

Fotografía

Erick Arellana, Federico Kircher

Diagramación e impresión

ARFO Editores e Impresores Ltda.

Foto portada

Familiares afrodescendientes de las víctimas,
Fundación Nydia Erika Bautista, junio 2012

ISBN: 978-958-57506-0-9

CC-BY-NC-ND

Se permite copiar, distribuir, exhibir y representar copias literales de la obra con fines no comerciales. No tiene el derecho de producir obras derivadas.

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de AECID, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y FOS - COLOMBIA, Fondo para la Sociedad Civil Colombiana por la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia, y PNUD, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.



FOS - COLOMBIA
Fondo para la Sociedad Civil Colombiana por la Paz,
los Derechos Humanos y la Democracia

Los textos que se publican son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no expresan ni comprometen necesariamente el pensamiento de FOS-Colombia, AECID y PNUD
Bogotá, Colombia. Junio de 2012

FUNDACIÓN NYDIA ERIKA BAUTISTA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

A los niños y jóvenes afrodescendientes y mestizos desaparecidos y/o asesinados en el norte del Valle del Cauca y a la dignidad de sus familiares que luchan cada día por el derecho a encontrarlos y a saber la verdad, para que con el presente testimonio, sus memorias no queden sepultadas en el olvido y el silencio y su sufrimiento no quede invisibilizado bajo la sombra de la discriminación.

Tabla de Contenido

| | |
|--|-----------|
| Presentación | 9 |
| CAPÍTULO 1 Las desapariciones forzadas de personas originarias del norte del Valle del Cauca | |
| Zarzal - Estudio de 27 casos de desaparición forzada y ejecución sumaria | 13 |
| Casos que revelan un estado de indefensión de hecho de las víctimas/circunstancias de los crímenes | 13 |
| • Víctimas sacadas violentamente de sus casas o su trabajo | 13 |
| • Víctimas desaparecidas y/o asesinadas en lugares centrales de la ciudad. | 14 |
| • Niños afrodescendientes asesinados en el parque de Zarzal. | 15 |
| • Mujeres jóvenes desaparecidas. | 16 |
| • Víctimas de desaparición forzada por ser testigos de un crimen. | 17 |
| • Víctimas de desapariciones forzadas para sancionar la conducta de la población civil. | 18 |
| • Víctimas muertas en tentativas de desaparición o reclutamiento forzado. | 19 |
| • Desaparición forzada de 8 jóvenes agricultores oriundos de Zarzal, algunos convertidos en “Raspachines de coca”, así como líderes comunales, vendedores ambulantes y personas en busca de trabajo en Meta, Guaviare, Cali, Pereira y Medellín. | 19 |
| CAPÍTULO 2 Contexto Regional | |
| La presencia de los actores del conflicto armado en el norte del Valle del Cauca. | 27 |
| 2.1. Los grupos paramilitares. | 27 |
| Antecedentes de los grupos paramilitares en los años 80: Conclusiones de la <i>Comisión de Investigación de los Hechos violentos de Trujillo</i> auspiciada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. | |
| 2.2. El grupo armado ilegal “Los Machos” y su “Comandante” alias “Don Diego” | 29 |
| 2.3. El Bloque Calima y la llegada de las A.U.C. al norte del Valle del Cauca | 31 |
| 2.4. Los hallazgos de la Fiscalía General sobre la parapolítica en el Municipio de Zarzal | 33 |
| 2.5. El fracaso de la desmovilización paramilitar en el Valle del Cauca | 34 |
| CAPÍTULO 3 La actuación de la justicia y los derechos a la verdad y a la justicia de las víctimas y sus familiares | |
| Impunidad y discriminación en el acceso a la verdad y a la justicia. El caso Urrutia. | 40 |

| | |
|---|----|
| • Ausencia de enfoque diferencial en el trato a cadáveres N.N. de afrodescendientes y a familiares de víctimas..... | 40 |
| • Inexistencia de Registro Judicial..... | 40 |
| • No reconocimiento de derechos laborales..... | 40 |

Sinopsis: Mecanismos de impunidad y de indefensión de las víctimas

| | |
|--|----|
| • Mecanismos del contexto que contribuyen a un <i>estado de indefensión de hecho</i> de las víctimas. | 42 |
| • Vacíos estructurales en la <i>política pública y judicial</i> sobre la búsqueda de las víctimas de desaparición forzada..... | 42 |
| • Mecanismos de derecho que revelan un <i>estado de indefensión jurídica de las víctimas</i> en los procesos de búsqueda y en los procesos penales por desaparición forzada..... | 42 |
| • La reserva del sumario que se impone para la búsqueda de las víctimas bajo el nuevo sistema penal acusatorio - Ley 906 de 2004 vulnera el derecho a conocer el paradero de los seres queridos..... | 43 |
| • Discriminación y negligencia bajo argumentos de falta de recursos o <i>“en esta fiscalía se llevan muchos casos y hay otros más urgentes”</i> | 43 |

Vulneraciones al debido proceso de las víctimas y sus familiares..... 44

| | |
|--|----|
| • Demoras injustificadas para asignar la investigación, admitir y notificar la admisión de la parte civil en el proceso penal..... | 45 |
| • La discriminación latente y la <i>“mala suerte”</i> de las víctimas afrodescendientes: Negligencia y archivo de siete 7 expedientes..... | 45 |
| • Interpretación restrictiva: <i>“los hechos no encuadran en el ámbito temporal de acción del grupo paramilitar en la región”</i> /Denegación de toma de declaraciones a grupos paramilitares..... | 46 |

CAPÍTULO 4

Impactos de la desaparición forzada a la integridad cultural de la población afrodescendiente en el norte del Valle del Cauca

| | |
|---|----|
| • Significados de la vida, la muerte, la familia y la espiritualidad afrocolombianas..... | 48 |
| • Lo que ha roto la desaparición forzada..... | 52 |

CAPÍTULO 5

Preocupaciones y recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la población afrocolombiana víctima del conflicto armado

| | |
|--|----|
| Extractos de la <i>“Propuesta de Decreto Ley para las víctimas afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, con ocasión de las facultades extraordinarias otorgadas en el Artículo 205 de la Ley 1448 de 2011”</i> . Mesa Nacional de Organizaciones Afrocolombianas, <i>Propuesta de Decreto Ley para las víctimas afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, con ocasión de las facultades extraordinarias otorgadas en el Artículo 205 de la Ley 1448 de 2011</i> | 59 |
|--|----|

| | |
|--|----|
| Anexo 1: Nexos militares-paramilitares en norte del Valle del Cauca. Reseña de investigaciones periodísticas..... | 64 |
|--|----|

“Mi hijo Andrés Eligio, afrodescendiente de 23 años, oriundo de Zarzal fue desaparecido en la carretera de Cali a Buenaventura el 6 de mayo de 1991. Con su madre, mi esposa lo buscamos durante 3 meses seguidos en 5 Departamentos vecinos. Viajamos a Buenaventura, Nariño, Cauca, Tolima, Risaralda y Chocó visitando sus capitales y municipios con la foto de él entre nuestras manos.

Fuimos al DAS, a la Morgue, a Medicina Legal y buscamos entre los N.N. En Cali me mostraron 3 filas de muertos unos colgados de ganchos, después me entraron a otro cuarto donde estaban unos encima de otros, del horno conté 27 muertos. Pero todos eran mestizos solo había dos negros. En Popayán me mostraron 120 cadáveres también mestizos. En Risaralda otros más. En total me presentaron más de 200 cadáveres, el 90% eran blancos. Ninguno era mi hijo.

Después, a pesar que denuncié el caso ante el DAS y la Estación de Policía de Fray Damián en Cali y que todavía guardo en mi bolsillo la hoja ya amarilla de la denuncia, sin embargo en el año 2009 cuando preguntamos con la Fundación por las investigaciones, de mi hijo y otras 27 familias, la Fiscalía nos informó que “no existe registro judicial”. Eso quiere decir, que durante 17 años no realizaron ninguna labor para buscar información sobre la suerte y el paradero de mi hijo y los otros desaparecidos. Tampoco ha pasado nada después que volvimos a denunciar. Han pasado otros 3 años, la historia se repite, los casos los volvieron a archivar y ninguna autoridad tiene interés en buscar a mi hijo y a los otros jóvenes”. Yo sí creo que hay discriminación, porque no entiendo por qué no le dieron la importancia si era policía.”

La Constitución de 1991 prohibió las desapariciones forzadas y reconoció la multiculturalidad y los derechos de los afrocolombianos al territorio, a la identidad, a la participación, al desarrollo y al respeto de su cultura. Con estos dos compromisos esenciales, la democracia colombiana dio dos pasos grandes adelante, al ser uno de los pocos países que elevó primero a rango constitucional este crimen atroz y segundo porque reconoció a la población negra como sujeto colectivo de derechos y de especial protección y como actores fundamentales en la historia colombiana.

Sin embargo, a 21 años de proclamada la Constitución Política, las desapariciones forzadas no han sido erradicadas del suelo colombiano y siguen ocurriendo en 20 de los 32 departamentos del país, ascendiendo a 18.210 los casos según el Instituto Nacional de Medicina Legal que administra el Registro Nacional de Personas Desaparecidas, el 24% mujeres y el 17% niños y niñas. No se conocen estadísticas oficiales desagregadas por etnia o raza, a pesar que con recurrencia preocupante, la población joven afrodescendiente –como la que habita en el norte del Valle del Cauca– de entre 14 y 28 años ha sido principal víctima de este delito. En sus casos, la impunidad social y judicial es la reina.

PRESENTACIÓN

En el marco del conflicto armado interno y de la violencia socio-política, durante los últimos 20 años los habitantes del Municipio de Zarzal y otros municipios del Norte del Valle del Cauca, han sufrido desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias que han afectado en una parte importante a población afrodescendiente (60%) y mestiza (40%), dejando una estela de decenas de madres, padres, viudas y hermanos sin noticias del paradero de sus seres queridos y en medio de una gran impunidad social y judicial, que unidos a la discriminación histórica y a la pobreza estructural heredada, vienen desgarrando el tejido social, los valores, la identidad y la integridad cultural de la población negra y de la sociedad zarzaleña en su conjunto.

Según el Registro Nacional de Desaparecidos (RND), en el Valle del Cauca se registran 5.484 personas desaparecidas, de ellas el 18% o sea 896 casos son mujeres. El Registro cataloga el 35% de las mismas como desapariciones forzadas. Los lugares más afectados después de Cali son en su orden: Buenaventura, Tuluá, Palmira, Cartago, Zarzal.

Las cifras reseñadas no son definitivas, pues como lo ha señalado el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones forzadas en Colombia existe un serio subregistro de casos. Este subregistro se revela en la región entre otros en el caso de Trujillo que registra 38 casos mientras la Comisión Interamericana y el Grupo de Memoria Histórica de la Ley 975 de 2005 reconocieron como víctimas de desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias a más de 342 personas.

El subregistro obedece a problemas estructurales entre ellos a que las víctimas no denuncian por miedo, por amenazas o por fuerte presencia de actores armados, o por razones de emergencia humanitaria cuando se desplazan forzosamente después de los hechos, o por desconfianza en el aparato judicial. Por otra parte, aunque las desapariciones forzadas en el Valle del Cauca datan de los años 80, el Registro Nacional de Desaparecidos se creó sólo en el año 2007 con lo cual los casos de los años 80, 90 y primeros 7 años del 2000, se tipificaron como secuestro simple –aunque no lo fueran– y no se incorporaron al Registro.

En medio de las estadísticas, los familiares de las víctimas –mujeres, jóvenes y adultos mayores– han sido relegados a un último lugar y sin alcanzar la Verdad y la Justicia viven un estricto código del silencio impuesto por un clima generalizado de intimidación, o amenazas y en todo caso bajo la perpetua presencia de actores armados y grupos paramilitares de vieja y nueva denominación que ejercen control social, político y territorial en la región, que está ubicada en un codiciado corredor estratégico para el traslado de armas, o droga hacia el Pacífico, así mismo es refugio para el repliegue de estos actores.

Muchos de los afrodescendientes que viven en **el norte del Valle del Cauca**, son originarios del Chocó, del Cauca y del Pacífico donde nacieron sus padres, quienes de profesión agricultores migraron para trabajar en las plantaciones como corteros de caña de azúcar. Aunque provienen de diversos lugares todos tienen el común denominador de haber migrado por la pobreza o por la violencia, y en todo caso, gente honrada, para buscar un mejor futuro para sí mismos y para sus hijos. Entonces, son familias radicadas

hace 10, 15, 20, 30, 40 años, que echaron raíces y han visto todas las caras de la violencia, también en carne propia.

Esta invisibilidad, es precisamente el motivo central del presente documento: Sacar a la luz la realidad de las desapariciones forzadas y las ejecuciones sumarias de personas afrodescendientes y mestizas de Zarzal ocurridas en el marco del conflicto armado y la violencia sociopolítica. Estos hechos ocurrieron en el mismo Zarzal, pero también en otros lugares a donde viajaron a buscar trabajo personas humildes originarias de Zarzal, v.gr. al Meta, Guaviare, Cali, Buenaventura, San José del Palmar, Chocó, Pereria y Medellín.

Este documento se presenta en tres capítulos: El primero aborda 27 casos de víctimas desaparición forzada y ejecución sumaria y los obstáculos para acceder a los derechos a la Verdad y a la Justicia, el segundo el contexto regional y la presencia de los actores armados en la región, el tercero se ocupa del derecho a acceder a la verdad y a la justicia, el cuarto enuncia algunos impactos en la identidad y la integridad cultural afrodescendiente provocada por las desapariciones forzadas. y por la grave impunidad que las rodea y el quinto recoge preocupaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y algunas propuestas de la Mesa de ... afrodescendiente, sobre el derecho a la verdad y a la memoria.

En razón de su alcance –que es diagnosticar– el presente informe no aborda en profundidad *la situación social y humanitaria y la discriminación por razones étnicas y de origen social de las mujeres afrodescendientes familiares de desaparecidos*, heredadas como consecuencia de las desapariciones forzadas, en tanto estas las afectan desproporcionadamente. Tampoco trata las propuestas de memoria histórica de los familiares de desaparecidos afrodescendientes de la región. Estos temas serán objeto de otros informes adicionales en perspectiva de las víctimas.

La población afrodescendiente en Colombia

La Ley 70 de 1993 define la comunidad afrodescendiente como el “conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos”.

Según el censo de 2005, el 10,6% de la población se reconoce como afrodescendiente, es decir, 4'311.757 de habitantes, que viven en Chocó, San Andrés, Valle del Cauca, Bolívar y Cauca. Más del 50% de ellos son del Valle del Cauca, Antioquia y Bolívar.

Bajo el conflicto armado, la profundización de la discriminación y los impactos de las violaciones de los derechos humanos a la población afrocolombiana, han sido constatadas por la comunidad internacional. Según la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia (2011):

La discriminación que sufren las personas afrodescendientes, se manifiesta en desigualdades y brechas en el acceso y disfrute de los derechos y afecta de manera especial a las mujeres afrodescendientes, los jóvenes, las niñas y niños. Se trata de una discriminación estructural que se expresa en un rezago de la población afrodescendiente en indicadores sociales que reflejan bajo nivel de disfrute de sus derechos (que tiene) su origen histórico y sus raíces en el fenómeno de la esclavitud contra las personas del continente africano –trata transatlántica de esclavos.”

La población afrocolombiana enfrenta discriminación histórica y de facto, agravada por los impactos desproporcionados del conflicto armado interno(...):”

CAPÍTULO 1

LAS DESAPARICIONES FORZADAS DE PERSONAS ORIGINARIAS DEL NORTE DEL VALLE DEL CAUCA

En el norte del Valle del Cauca las desapariciones forzadas han afectado seriamente a numerosas familias de la población civil y especialmente de hogares de jóvenes afrodescendientes de entre 14 y 28-35 años, quienes en un entorno manifiesto de profunda discriminación basada en su edad, su raza, su género y su origen social humilde los niños han sido blanco de sevicia, los jóvenes “botín de guerra” para el reclutamiento forzado, o mano de obra gratis para “mercaderes” de raspachines de coca, entre otros.

Según los hechos, algunas de las desapariciones ocurridas a familias de esta región tienen nexos con ejecuciones sumarias, pero otras pueden tener relación con otros delitos como reclutamientos forzados y/o tentativas de reclutamiento que cuando fueron rechazadas por las víctimas fueron castigadas con la muerte o la desaparición forzada.

En otros casos, los crímenes tuvieron como antecedente el traslado de las víctimas adolescentes afro pobres, bajo promesas de trabajo hacia otros departamentos del país en labores como “raspachines de coca”, donde terminaron trabajando bajo posibles condiciones de esclavitud y posteriormente desaparecidas no se sabe si por sus propios “patrones”, pero en todo caso en condiciones de total indefensión social y jurídica y lejos de sus familias.

En cuanto a las desapariciones forzadas ocurridas en la región, la existencia en el departamento de trescientas fosas comunes que contendrían ochocientos cuerpos, revelada por ex paramilitares al

diario El País (27 de mayo de 2007), *“les mostró a los vallecaucanos que la guerra entre los paramilitares y los grupos de las Farc y el Eln también dejó su huella de sangre en la región. Parece inimaginable la verdadera dimensión de la barbarie y el terror que sembraron durante años las autodefensas en suelo vallecaucano”*.

Los textos que se transcriben a continuación, uno de la comunidad internacional y otro de un organismo de derechos humanos, retratan –como si fuera hoy y no hubieran pasado 5 años– desde cuando fueron escritos, el rompimiento del tejido social provocado por las violaciones de derechos humanos y la inmensa soledad y estado de indefensión de hecho y de derecho que viven los habitantes del norte del Valle del Cauca, en donde sobreviven decenas de familiares de víctimas de desapariciones forzadas y/o ejecuciones sumarias muchos de ellos afrodescendientes, pero también blancos y mestizos de origen social humilde. Por su vigencia, pues sigue siendo la realidad actual en la región, los traemos para introducir el presente documento:

“Para las organizaciones sociales y de derechos humanos el norte del Valle, esa región grande en riqueza y desarrollo, es la de menores posibilidades de acceso, debido al absoluto control del paramilitarismo. Allí, da cuenta claramente de la estrategia de acción conjunta entre la fuerza pública, las organizaciones del narcotráfico y las administraciones municipales. Cartago, Toro, El Águila, El Dovio, Zarzal y demás municipios de la región, están completamente con-

trolados, haciendo supremamente difícil la dinamización de cualquier proceso organizativo y de lucha por los derechos humanos. De hecho en la única zona del departamento donde no se ha podido realizar ni un solo taller de memoria ha sido en el norte del Valle.

Hoy es preocupante que las miles de personas victimizadas en esta región del Valle del Cauca no puedan ser convocadas a la dinámica del proceso del Movimiento Nacional de Víctimas, que sus memorias estén sepultadas por el olvido y el silencio. (Informe Humanidad Vigente, ComUnidad No. 3, sept. 07).

PNUD: “La construcción social del mundo urbano, que antaño se había basado en la solidaridad, la cooperación y la familiaridad fue trastocada en otra diferente, signada esta vez por el desasosiego y la suspicacia. El tejido social se

resintió severamente con la tendencia de uno u otro bando a rotular a las personas como “enemigos”, según su lugar de residencia, afectando así el desempeño de sus actividades.”

“Callar, en ese universo de agresiones, llegó a convertirse en una imposición de la prudencia. Preferible no hablar, porque “al que habla se lo lleva la marea”. Desde que grupos de paramilitares, narcotraficantes y guerrillas empezaron a disputarse las zonas de bajamar, la vida cambió en esos barrios. A los desgarramientos familiares se sumaron las alteraciones en las formas de vivir lo cotidiano. La injerencia de miembros de los grupos armados en las organizaciones comunitarias empezó a impedirles su desempeño en favor de las comunidades, pues buscaron rediseñarlas en función de sus propias pretensiones.” PNUD en su Informe Desarrollo Humano, 2008 - Valle del Cauca).

**Cifras de Desaparición Forzada en Valle del Cauca
Registro Nacional de Personas Desaparecidas (a mayo de 2012)**

| Municipio | Personas desaparecidas | Desapariciones forzadas | Hombres | Mujeres |
|---------------------|------------------------|-------------------------|--------------|-----------|
| Cali | 2.628 | 407 | 2.082 349 | 546 48 |
| Buenaventura | 677 | 325 | 303 | 22 |
| Tuluá | 448 | 138 | 388 125 | 60 13 |
| Palmira | 195 | 138 | | |
| Cartago | 175 | | | |
| Buga | 162 | 11 | 10 | 1 |
| Jamundí | 132 | | | |
| Sevilla | 90 | | | |
| Trujillo | 78 | | | |
| Roldanillo | 64 | 16 | 51 | 13 |
| Zarzal | 47 41 | 23 | 23 | 0 |
| El Dovio | 46 | 9 | 43 | 3 |
| La Unión | 37 | 10 | 26 | 11 |
| Toro | 17 | 1 | 13 | 3 |
| La Victoria | 17 | 1 | | 2 |
| San José del Palmar | 52 | 12 | 9 | 3 |



ZARZAL - Estudio de 27 casos de desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias

A partir del año 2009, en conjunto con las familias de las víctimas la Fundación Nydia Erika Bautista inició una investigación sobre 27 casos de desaparición forzada y ejecución sumaria ocurridos en Zarzal, La Paila, Buenaventura, Cali, San José del Palmar, Chocó, y Meta los cuales ocurrieron entre los años 1988 y 2008. Las víctimas son población afrodescendiente (60%) y mestiza (40%) en su mayoría hombres jóvenes de entre 14-19 años y 28-35 años de edad y dos jovencitas de 20 años de edad.

Los hechos que ocurrieron fuera del norte del Valle del Cauca, corresponden a lugares de destino a donde las víctimas viajaron a buscar trabajo. En Zarzal viven sus familiares y esperan saber algún día de sus seres queridos.

Casos que revelan un grave estado de indefensión de hecho de las víctimas/ Circunstancias de los crímenes

Zarzal es una pequeña ciudad de 50.000 habitantes. Las circunstancias de total libertad de los autores en que han ocurrido los hechos, de desaparición forzada y ejecución sumaria contenidos en el presente informe, dan cuenta de un grave estado de indefensión de hecho de la población en general y de los afrodescendientes en particular en el momento de la comisión de los hechos.

- **Víctimas sacadas violentamente de sus casas o de su trabajo**

En los casos estudiados, las víctimas han sido arrebatadas en todos los lugares imaginables, en la calle, comprando leche para sus hijos, en el parque central, en las casas de vecinos y en sus propios hogares. No ha habido lugares vedados para las desapariciones forzadas de afrodescendientes en Zarzal. En cuatro (4) casos las víctimas fueron sacados de sus casas, o de las de vecinos, o de sus lugares de trabajo:

(Desaparecido-Asesinado) DIDIER LÓPEZ GIRALDO, trabajaba en una finca como agricultor. 22 años de edad, fue desaparecido el 9 de junio de 1991 de su casa en el Barrio Las Mercedes, Municipio de Zarzal, Valle del Cauca. Salió a las 9 p.m. de la casa de su madre donde comió a las 7 de la noche, durmió en su hogar con su esposa. A las 12 de la noche varios hombres al parecer de un grupo paramilitar llegaron a su casa, tumbando la puerta y lo sacaron sin zapatos y sin camisa delante de su familia y subido a la fuerza en un carro.

Ocho días después de los hechos, el cadáver de la víctima fue lanzado al Río Cauca por sus victimarios y rescatado a la altura del Municipio de Beltrán, en Marsella, Departamento

de Risaralda. Fue recogido por la Policía del lugar, reconocido por su familia e inhumado en el cementerio de Marsella. La víctima no había recibido ningún tipo de amenaza, se dedicaba al trabajo y ayudar a su mamá porque no tenía papá. En la región operaban el grupo paramilitar Los Machos. La familia no conoce el resultado de la investigación de oficio que debió iniciarse.

Denuncia: La denuncia fue asumida por la Fiscalía General en Marsella y posteriormente en Zarzal. La familia no conoce si se inició una investigación preliminar ni el resultado de la misma si se adelantó.



(Desaparecido-Asesinado) JAMES ANDRÉS ARANA RAMÍREZ, de 21 años de edad, de profesión oficios varios, fue desaparecido en Zarzal, Valle del Cauca, el 5 de junio de 2000, cuando asistía al velorio del Capitán de Bomberos de la ciudad, siendo la 1 de la mañana fue sacado de allí, un testigo que vio cuando se lo llevaron fue asesinado posteriormente. Los autores al parecer fueron miembros del grupo paramilitar “Los testigos del hecho fueron posteriormente asesinados. El desaparecido, apareció asesinado cuatro días más tarde.

Denuncia: La familia denunció el hecho a la Inspección de Policía de Zarzal, Valle del Cauca. Nunca conocieron los resultados de la investigación.

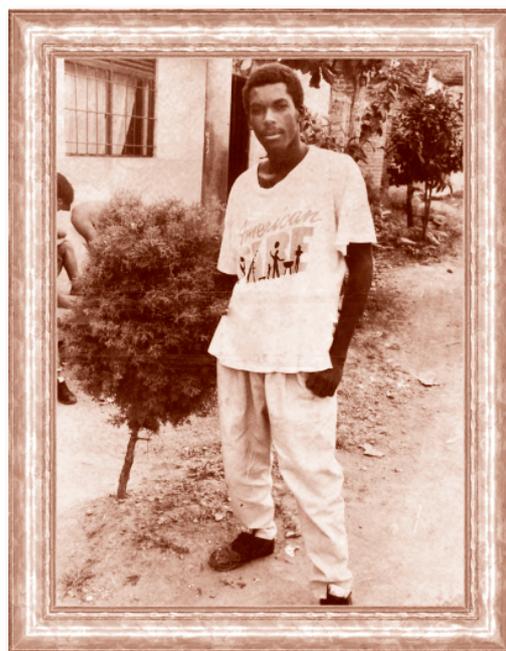
- **Víctimas desaparecidas y/o asesinadas en lugares centrales de la ciudad**

La ocurrencia del 30% de los casos estudiados se dio en pleno centro y parque de la ciudad, esta característica ilustra los altos niveles públicos de las desapariciones forzadas y las ejecuciones sumarias en Zarzal, los cuales comportan un mayor impacto social por ser sus víctimas niños y jóvenes.

Siete (7) casos se refieren a desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias ocurridas en pleno Parque de Zarzal:

(Desaparecido) ROSEMBERG SUÁREZ VARGAS, de 26 años de edad, de profesión oficios varios, con estudios primarios, fue desaparecido, en el Barrio Las Mercedes de Zarzal, Valle del Cauca el 27 de agosto de 1991, cuando se encontraba en la casa de un vecino en el barrio donde vivía, por varios hombres armados. Según los vecinos los hombres gritaron que eran del F-2 entonces órgano de inteligencia de la Policía Nacional. Lo sacaron de allí a la fuerza ante los habitantes del lugar subiéndolo a un jeep verde y se lo llevaron con rumbo desconocido. Su familia no tiene noticia de su paradero.

Denuncia: Antes del año 2009, el caso no había sido denunciado por temor.



(Desaparecido) EVERTH NESTOR IBARGUEN RIUDIS de 23 años de edad, afrocolombiano, de profesión obrero, fue desaparecido el lunes 20 de septiembre de 1994 en el centro de Zarzal, Valle del Cauca, por hombres que lo subieron a la fuerza en un carro siendo las 6 p.m. a dos calles del parque central. Su familia lo buscó por todas partes pero no lo encontró. No ha aparecido ni vivo ni muerto. Este caso nunca ha sido denunciado por miedo. El caso nunca fue denunciado a las autoridades por miedo de la familia.

Denuncia: Antes del año 2008, el caso no fue denunciado por temor.

- **Niños afrodescendientes asesinados en pleno parque de Zarzal**

En un caso, un niño de 14 años, Caso José Alfredo Arboleda Caicedo, 14 años, afrodescendiente, estudiante, Zarzal, fue ejecutado sumariamente con grave ensañamiento sobre él, de 15 tiros de bala en la cabeza y el torax. El principal testigo de los hechos –otro joven– también resultó asesinado pocos meses después.

En otro caso, otro niño de 14 años, José Balanta de 14 años, afrodescendiente, estudiante, Zarzal, antes de su ejecución sumaria en el parque principal de la ciudad, fue víctima de tres atentados con carro, contra su vida.



(Ejecución sumaria de menor de edad) JOSÉ ALFREDO ARBOLEDA CAICEDO, de 14 años de edad, afrocolombiano, estudiante de 6º. Grado de primaria en el Colegio Simón Bolívar de Zarzal, Valle del Cauca. Según el testimonio de

su madre el 20 de agosto de 2004 en Zarzal “Ese día era viernes, estaba contento, me dijo que iba a dar una vuelta al parque y poco más tarde me avisaron que lo habían matado”. Se encontraba con un amigo que tenía una moto cuando llegaron unos hombres de un grupo paramilitar en otra moto y le dispararon. Fue asesinado de 15 tiros en cabeza, espalda, cuello y torax. De los hechos fue testigo el amigo de la víctima Andrés Asprilla de 22 años con quien conversaba en el momento, este joven también resultó asesinado pocos meses después. Alrededor del parque central están ubicadas la Fiscalía y la Alcaldía, y a una cuadra la Estación de Policía.

En la población tenían presencia los grupos paramilitares Los Machos y Los Rastrojos. La Inspección de Policía de Zarzal hizo el levantamiento del cadáver.

Denuncia ante la Fiscalía: En el año 2004, el caso fue asignado a la Fiscalía Seccional 36 de Roldadillo, Valle del Cauca, bajo la Investigación Previa 3699, SIJUF 112897. Sin embargo, el 25 de febrero de 2005, seis (6) meses después de los hechos el Fiscal Seccional 36 definió archivar el caso. (Resolución Inhibitoria) bajo la consideración de no haber podido identificar a los autores.

En junio de 2010 se presentó la Demanda de parte civil solicitando revocar la resolución inhibitoria y reabrir la investigación en consideración de la edad y la etnia del niño.

La Fiscalía 36 respondió rechazando esta solicitud y pidiendo mantener la resolución inhibitoria y archivada la investigación argumentando que “ya habían hecho todo” y que la parte civil era irresponsable. Sin embargo, la parte civil apeló y el caso subió al Tribunal Superior del Valle del Cauca quien resolvió que la Fiscalía sí debía investigar el caso y desplegar actividades probatorias, esta consideración fue apoyada por el Ministerio Público.

De este modo la Fiscalía competente tuvo que acoger la decisión y el 5 de octubre de 2010 revocó el archivo y ordenó las pruebas solicitadas entre ellas escuchar en declaración a la familia de la víc-

tima, que no había sido oída durante seis (6) años y esclarecer el “levantamiento del cadáver” y los hallazgos en el mismo.

Posteriormente, las indagaciones sobre el levantamiento del cadáver han arrojado que el mismo se hizo con la participación de una persona ajena al CTI y a la Policía Nacional.

Una solicitud de traslado de la investigación de la muerte del principal testigo, aún no ha sido realizada, el expediente no ha sido encontrado en las dos Fiscalías que existen en el lugar de los hechos.

(Asesinado) GONZALO BALANTA de 14 años de edad, afrodescendiente estudiante de 3º de Primaria, fue asesinado el 23 de enero de 1990 en La Paila, Valle del Cauca al parecer por grupos paramilitares, sencillamente salió de su casa a las 7 p.m. a dar una vuelta en el parque y un rato después le avisaron a su madre que había sido asesinado. Había sufrido tres (3) veces un atentado de parte de un carro que se le abalanzó semanas antes por lo cual su madre lo había enviado a Medellín para su protección permaneciendo allí 15 días pero se aburrió allí y regreso con su familia. No se conoce si se inició una investigación de oficio, ni sus resultados.

Los casos de niños ejecutados sumariamente en Zarzal como José Alfredo Arboleda y Gonzalo Balanta, muestran el rostro más dramático de las violaciones de derechos humanos en la región. Impresiona la niñez de las víctimas, menores de 15 años de tierna edad y pensamiento y su ubicación como blanco de una sevicia deshumanizadora de los pequeños en el marco del conflicto armado que sobrepasa todos los límites de la civilidad y la mirada del otro como un ser que merece respeto y que tiene derechos, más por tratarse de menores de corta edad, afrodescendientes, de familias pobres, parte de la población civil, protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Los impactos de estos hechos están todavía escondidos en el alma de la sociedad zarzaleña y en el corazón de las familias, a quienes estos crímenes han afectado hondamente. Al tratarse “de unas criaturas” de 14 años el dolor ha sido mayor, pues

en la cosmovisión afrodescendiente los menores de edad tienen un lugar especial en el cielo como “angelitos” cuando termina su vida. La forma de su muerte, su edad, su etnia, y su origen social, al lado de la impunidad y sobre todo la posterior indiferencia de la administración de justicia que no ha investigado seriamente los casos y evitado esclarecer la verdad, hablan de la discriminación a muchos niveles que enfrentan los niños afrodescendientes y las madres de las víctimas, cabezas de familia, en quienes recaen los impactos más negativos de las desapariciones forzadas y la carga de enfrentar el aparato de justicia en condiciones muy desiguales respecto de las de los victimarios, en medio de la situación social de pobreza y exclusión heredada por la población negra históricamente.

Si bien no se puede afirmar que la raza ha determinado estas muertes, sí es claro que el alto costo que están “pagando” las familias humildes, con la pérdida de estas vidas, se basa en su estado de indefensión de hecho, en su vulnerabilidad social y en la discriminación étnica, todos aspectos que en su conjunto actúan como un aliciente de que los hechos van a quedar en la impunidad.

- **Mujeres jóvenes desaparecidas**

Otros dos casos corresponden a dos mujeres desaparecidas, jóvenes de 20 años blancas, una de ellas madre de un pequeño niño de dos años que quedó huérfano. (Caso Mónica Patricia García Peña y una amiga de quien se desconoce su nombre, 20 años, ama de casa, Zarzal. 3 de mayo de 1994).

(Desaparecida) MÓNICA PATRICIA GARCÍA PEÑA, de 20 años de edad, ama de casa. Fue desaparecida en Zarzal el 3 de mayo de 1994, junto con otra amiga del Parque a donde salió a pasear. Al parecer, testigos vieron que fueron subidas a la fuerza a un carro Willys rojo que según comentarios recibidos por la familia fue visto al día siguiente con rastros de sangre por vecinos del lugar. Desde entonces, sus familias no tienen noticias de las dos jóvenes, se encuentran desaparecidas. En la región operan grupos paramilitares Los Machos.

Denuncia: Antes del año 2009 el caso no fue denunciado por temor. Entre 2008 y 2009 nu-

merosos derechos de petición fueron enviados para ubicar las investigaciones ante la Dirección Nacional de Fiscalías en Bogotá y posteriormente el 30 de agosto de 2010 se presentó una nueva denuncia formal ante la Oficina de Asignaciones en Bogotá.

Según los hechos establecidos por la Comisión de Investigación de los hechos violentos de Trujillo

1. Partiendo del plano elaborado por el Cuerpo Técnico de Policía Judicial (Fl. 9 Cdno 3 Penal), se encuentra señalada una zona de «garaje». En ella se encontró un vehículo Willys, de placas IS 5447 que, por su ubicación dentro de esa zona de parqueo, permite inferir la suficiente capacidad para más de quince vehículos, como lo describió el testigo Arcila.

El automotor mencionado fue descrito por Arcila, en la declaración rendida el 20 de abril de 1990, como un «Willys rojo», de placas «IS», cuyos números no recordaba (fl. 147, cdno. 1, Disciplinario); y en las fotografías tomadas en el allanamiento aparece descrito por el Cuerpo Técnico como el «Jeep color rojo de placas IS 5447 marca Willis» (Fl. 57 Cdno 6 Penal).

"Willys rojo", de placas "IS", cuyos números tomadas en el allanamiento aparece descrito marca Willis" (Fl 57 Cdno 6 Penal).

Los casos de mujeres desaparecidas son bastante invisibles en las estadísticas del Registro Nacional de Desaparecidos, a pesar de que se conocen casos como los relatados en este informe, el número de casos que se registra es de cero.

(Desaparecido) LIBARDO DE JESÚS CORREA MARÍN de 28 años de edad, afrocolombiano, de profesión motorista, fue desaparecido el jueves 3 de febrero de 2005, a las 7:00 p.m. día en que viajaba de Tulúa hacia La Paila los dos lugares en el Valle del Cauca en una buseta amarilla. Sin embargo nunca llegó a su destino. Entre zarzal y la Paila hay 15 minutos en bus.

Denuncia: El caso no fue denunciado por temor ante ninguna autoridad. Se está reportando con la presente comunicación a la Dirección Nacional de Fiscalías en Bogotá.

en su Informe final *“Una gota de esperanza en un mar de impunidad”* en 1995, con base en testimonios rendidos ante ella, los grupos paramilitares de esa población cercana de Zarzal a media hora en carro, tenían en los años noventa una planta de más de una docena de carros dentro de los que testigos identificaron un Willys rojo, así:

- **Víctima desaparecida por ser testigo de un crimen**

En un caso, la calidad de la víctima fue haber sido testigo, de la muerte de un indigente de la tercera edad que pasaba sus días en el Parque de Zarzal.

(Intento de desaparición y asesinato) ESNEY VALENCIA VERA, de 28 años de edad, de profesión Cerrajero. Vivía en Zarzal, Valle del Cauca, el 27 de septiembre de 2002 fue víctima de un atentado de desaparición en el sitio Bajos de Buenos Aires, por tres hombres cuando se dirigía a llevarle leche a su hijo pequeño, en el trayecto fue interceptado por varios individuos que lo forzaron a subir a un carro, pero la víctima se opuso a que se lo llevaran y entonces fue asesinado a bala. Según el testimonio, el mismo día la víctima había sido testigo del asesinato de una persona indigente de la tercera edad que diariamente permanecía en el parque de Zarzal.

Denuncia: El hecho fue conocido por la Inspección de Policía de Bajos de Buenos Aires, Zarzal, Valle del Cauca. El Instituto de Medicina Legal hizo la autopsia. La familia fue amenazada tres días después de los hechos, por hombres que se presentaron en su casa y dijeron a sus parientes sobre la muerte de su ser querido “*que si denunciaban les darían donde le doliera más*”. No se conoce del resultado de las investigaciones.

Desaparecidos en San José del Palmar, Chocó

Entre los casos estudiados se encuentran varios de personas, oriundas de Zarzal donde viven sus familias, que viajaron a trabajar a San José del Palmar, Chocó, donde se instalaron con sus familias. Se trata de agricultores y campesinos desaparecidos en contextos de fuerte presencia militar, uno de ellos miembro de una Junta de Acción Comunal.

(Desaparecido) LUIS ANTONIO PEREA BEDOYA, de 38 años de edad, agricultor, soltero, desaparecido el 8 de septiembre de 2005 de la Finca Viento Libre, Vereda El Chorrillo, San José del Palmar, Chocó.

Denuncia: Denunciado ante la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación en agosto de 2008.

(Desaparecido-Asesinado) LUIS ORLANDO MOSQUERA MOSQUERA, de 20 años de edad, afrodescendiente, de profesión agricultor, soltero, miembro de la Acción Comunal de La solita en la Vereda Valencia, San José del Palmar, Chocó. Fue desaparecido el 14 de marzo de 2008 a las 6 p.m., de la Finca Los Iguales, Vereda Valencia, San José del Palmar, Chocó. *Ese día había fuerte presencia del ejército en la zona.* Fue hallado asesinado al siguiente día el 15 de marzo de 2008.

Denuncia: La familia interpuso denuncia ante la fiscalía de Cartago, Fiscal 13 Local URI de San José del Palmar quien autorizó la inscripción del registro de defunción.

Para el año 2005, el área rural de San José del Palmar (Chocó), estaba bajo la mira de los actores armados (paramilitares, guerrilla) por ser un lugar

ubicado estratégicamente para los cultivos ilícitos. Según un estudio de CODHES en su Informe “*Dinámicas del conflicto armado y manifestaciones de la crisis Humanitaria en las zonas de frontera durante el cuarto Trimestre de 2005, en esta zona existen fuertes intereses de control territorial de paramilitares del Valle del Cauca.* En la época, campesinos informaron a CODHES la llegada de actores armados y el cambio en la producción agrícola a cultivos ilícitos, la llegada de “raspachines” y el incremento del conflicto armado:

“Hoy en día es un secreto a voces la compra de franquicias de las AUC por parte de grupos de narcotraficantes, especialmente del Cartel del Norte del Valle, con el fin de negociar su extradición y lograr un status político que les permita acceder a los beneficios de la ley de Justicia y Paz. Desde octubre del año pasado, los ‘Machos’, grupo al servicio de Diego Montoya Sánchez (alias ‘Don Diego’), se hacen llamar ‘Autodefensas Campesinas del Valle’. Y los ‘Rastrojos’, brazo armado de Wilber Varela (alias ‘Jabón’), son las ‘Rondas Campesinas del Valle’. Estos se disputan entre sí y con las FARC el área rural de San José del Palmar (departamento de Chocó). Los testimonios de algunos pobladores de la zona rural del municipio señalan que allí anteriormente se producía chontaduro, borjón, frutales y cacao, pero recientemente se ha convertido en una zona de producción de cultivos de uso ilícito a donde llegaron raspachines, compradores de pasta pero sobre todo, autodefensas y guerrilla, que empezaron a disputarse el control territorial de la zona.

En el departamento de Chocó, se reporta un reagrupamiento paramilitar en zonas donde se avecina una intensa confrontación armada con las guerrillas.” (CODHES, 2005).

- **Víctimas de desapariciones forzadas para sancionar la conducta de la población civil**

(Desaparecido-Asesinado) OSCAR CARDONA MOLINA, de 35 años de edad, obrero de construcción, fue sacado de la habitación donde vivía en La Italia, San José del Palmar, Chocó, por un grupo de paramilitares, en momentos en que se hallaba esperando a su madre que regresara del médico.

Apareció al siguiente día el 24 de mayo de 2002, asesinado con un disparo en la rodilla y dos en la cabeza y sin documentos de identidad. Su madre lo identificó en la morgue del pueblo, tenía los ojos morados como si hubiera sido golpeado. Rumores dicen que fue asesinado *por frecuentar a la esposa de un miembro de un grupo paramilitar* que operaba en la región. La familia no conoce el resultado de las investigaciones.

(Asesinado) FABIO CARDONA BARÓN, de 44 años de edad, de profesión arriero. Fue asesinado mientras dormía en un bar, el 30 de septiembre de 2007 en La Italia, San José del Palmar, Departamento del Chocó. Al parecer fue asesinado *“porque se llevó una muchacha”*. Se denuncia que por los hechos estuvo preso el Sr. Luis Otoniel Jordán, pero fue puesto en libertad tres meses después de los hechos, luego de los cuales fue asesinado.

- **Víctimas muertas en tentativas de desaparición o de reclutamiento forzado**

En un caso un joven sufrió un atentado de reclutamiento o desaparición forzada y en su respuesta de rechazo a ser obligado a ir con los victimarios, fue asesinado en el acto. En el otro caso, la víctima después de recibir presiones para ser reclutado forzosamente, fue desaparecida y no se conoce su paradero:

(Desaparecido) LUIS FREDY VILLADA TORRES, de 28 años de edad, afrocolombiano, de profesión motorista y exsoldado profesional. Fue desaparecido el 9 de junio de 2003 en Buenaventura, Valle del Cauca en horas de la noche en su casa de habitación, estaba con su esposa e hijos cuando varios hombres al parecer de un grupo paramilitar se presentaron y lo sacaron a la fuerza en una motocicleta. Más adelante, obligaron a la víctima a subir en un taxi, desde entonces su familia no tiene ninguna noticia de él, sigue desaparecido. La víctima había informado a su familia que miembros de un grupo paramilitar lo estaban acosando para que se fuera con ellos pero el no quería. Continúa desaparecido.

Denuncia: Su familia denunció ante la Brigada de Buenaventura.

- **Desaparición forzada de 8 jóvenes agricultores oriundos de Zarzal, algunos convertidos en “Raspachines de coca”, así como líderes comunales, vendedores ambulantes y personas en busca de trabajo en Meta, Guaviare, Cali, Pereira y Medellín**

“(…) hay zonas inmensas del país donde la gente no tiene alternativas laborales, de empleo, de generación de ingresos y entonces vincularse a los actores armados se vuelve en una posibilidad de resolver lo del día a día, además esos elementos de prestigio y esas otras cosas. A mi modo de ver, eso explica la presencia de mucha gente negra en los actores armados, yo conozco más o menos el caso de ejército, ante esto lo que nosotros decimos es que en medio de este conflicto armado interno se están reciclando discriminaciones, porque un muchacho muy pobre, de padre afrocolombiano que tenga que pagar una libreta militar no tiene más alternativa que su hijo vaya al ejército y una vez que regrese con los niveles de educación, seguramente ese muchacho afrocolombiano terminará de soldado profesional o de paramilitar como ha ocurrido en otras zonas. La gente campesina que no tiene alternativa ni otra cosa, se enrola en la guerrilla (...) es doloroso (...) si la gente negra no tuviera los niveles de pobreza y de abandono del Estado (...)” (Carlos Rosero, líder, Proceso de Comunidades Negras).

Ocho (8) casos de desapariciones forzadas incorporados al presente asunto, se refieren a adolescentes y jóvenes desaparecidos, quienes habiendo cumplido recientemente los 18 ó 20 años, sin tener todavía cédula de ciudadanía, fueron desaparecidos en un marco de promesas de trabajo por lo cual viajaron a los Llanos orientales y al Guaviare para ayudar a sus familias que sobreviven en condiciones de pobreza y extrema pobreza. Varios de estos jóvenes al parecer

terminaron contratados en la actividad entonces ilegal de “raspachines de coca” y posteriormente fueron desaparecidos forzosamente en un entorno de condiciones de indefensión jurídica, social y humanitaria, desconocidas para sus familias.

Los casos de Álvaro Arboleda Hurtado, Azael Saa y César Emilio Murillo



En 1988, según investigaciones, del CINEP y Colombia Nunca Más, el conflicto armado en el Departamento del Meta, y particularmente en Puerto Gaitán y su zona rural se había intensificado. Los grupos paramilitares en la región fueron creados a comienzos de los años ochenta, denominándose Los Masetos, oriundos de Puerto Boyacá pero que extendieron sus acciones a distintos departamentos, según investigaciones de la fiscalía en connivencia con brigadas militares asentadas de la región.

Ya para finales de los años 80, se había consolidado un grupo paramilitar dirigido por Víctor Carranza esmeraldero del Departamento de Boyacá. En 1988, muchas personas de la población civil fueron denunciadas como desaparecidas forzosamente entre ellas líderes de la Unión

Patriótica y pobladores, campesinos, obreros y agricultores.

HECHOS:

En este contexto fueron desaparecidos ÁLVARO ARBOLEDA Y AZAEL SAA HURTADO:

(Desaparecidos) el 5 de Diciembre de 1988 en el Departamento del Meta, ÁLVARO ARBOLEDA HURTADO de 18 años de edad, afrocolombiano, estudiante de 5º. año de primaria fue desaparecido junto con AZAEL SAA HURTADO de 20 años de edad afrocolombiano, de profesión agricultor hijo de un cortero de caña.

Los jóvenes viajaron con el propósito de buscar trabajo para ayudar a su familia, así fueron contratados como raspachines de coca. Según la información recibida por la familia, un señor les ofreció trabajo y los llevó desde Villavicencio a trabajar a una finca o hacienda en el mismo Departamento del Meta.

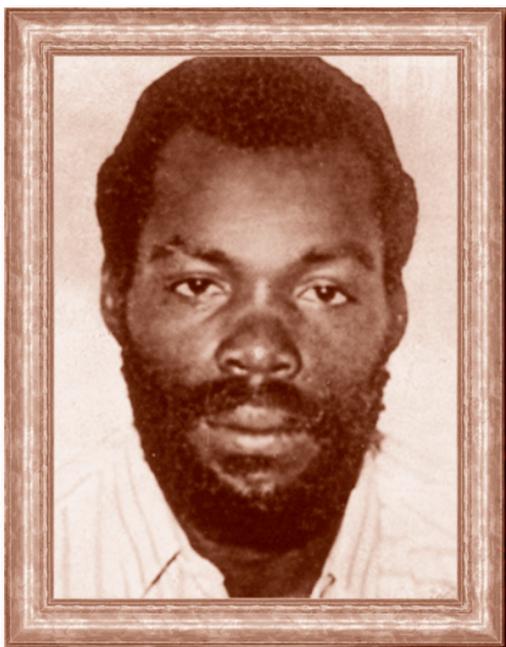
Sin embargo, pasaron varios meses y los trabajadores de la finca no recibieron el salario convenido con lo cual se fueron a trabajar a otra hacienda. Según su familia durante un año les envió dinero para ayudar a los gastos de la casa. Cuando terminaron su nuevo contrato, viajaron a cobrar la deuda del pago por su trabajo el día 5 de diciembre de 1988 pues querían regresar en Navidad a Zarzal, pero entonces varios hombres armados obligaron a los trabajadores a subir a un carro, se los llevaron y se rumoró posteriormente que fueron asesinados. En la región hacen presencia grupos paramilitares y guerrilla. La víctima continúa desaparecida su familia no ha sido informada ni de sus restos ni de su posible paradero.

Denuncia: En el caso de Álvaro Arboleda, la familia puso la denuncia ante el Departamento Administrativo de Seguridad DAS de Villavicencio. Hasta el año 2009 cuando la Fundación inicia el envío de derechos de petición para ubicar el proceso, no se conocía que se hubiera iniciado una investigación.

Denuncia: En el caso de Azael Saa, la familia intentó poner la denuncia de la desaparición

de su hijo en Zarzal pero no les fue recibida argumentando la autoridad Juzgado 14 de Instrucción Criminal de Zarzal que el hecho no ocurrió en esa jurisdicción. Posteriormente, el 14 de julio de 1990 la familia se dirigió al Juez 3º de Instrucción Criminal Ambulante de Villavicencio reportando la desaparición de su hijo, a través de un derecho de petición, el cual nunca tuvo respuesta. Ninguna de las dos (2) víctimas han aparecido ni vivas, ni muertas.

Desaparecido en el Meta a donde viajó a trabajar - como vendedor ambulante



(Desaparecido) MARCELINO ALOMIA HURTADO, apodado “Patilla” de 40 años de edad, afrocolombiano, de profesión vendedor, oriundo de Guapí, Cauca. Viajó a Villavicencio a trabajar, era vendedor ambulante de mercancía de pueblo en pueblo. Fue desaparecido el 15 de agosto de 1995 cuando desde Villavicencio se trasladaba a Miraflores, Meta, en su labor. Según los testimonios, cuando realizaba el trayecto mencionado fue abordado por un grupo armado de la región, desde entonces se encuentra desaparecido, la familia recibió la noticia a través de una amiga suya. El señor Alomia Hurtado se comunicaba regularmente con su familia, y les había informado que había recibido amenazas desde varios años atrás.

Denuncia: Antes del año 2009, el caso no fue denunciado por temor ante ninguna autoridad judicial. Se denunció en 2009 por primera vez ante la Dirección Nacional de Fiscalías.



(Desaparecido) CÉSAR EMILIO MURILLO GÓMEZ, de 31 años de edad, afrodescendiente, de profesión campesino cortero de caña, había trabajado en el Ingenio Riopaila como en la Virginia. Fue desaparecido el 25 de septiembre de 2000, en Puerto Trujillo –caserío de 400 habitantes ubicado en la zona rural de Puerto Gaitán, Meta- a donde viajó a buscar trabajo. A los pocos diez (10) días la madre recibió la noticia de que había muerto en una masacre. Hasta hoy se encuentra desaparecido.

La última vez que la víctima se comunicó con su madre fue en septiembre de 2000. CÉSAR MURILLO fue sacado a la fuerza de un establecimiento público junto con otro hombre del cual se desconoce la identidad.

Denuncia: Antes del año 2008, el caso no fue denunciado en la fecha de conocimiento de su ocurrencia por temor.

Actuación de la justicia

En el caso de César Murillo, en respuesta a la activación del Mecanismo de búsqueda Urgente la

abogada solicitó escuchar a la familia, así relató a la policía judicial la existencia de un testigo, quien confirmó al investigador que el último lugar donde fue visto fue en Puerto Trujillo.

La policía judicial programó una diligencia de inspección al lugar de los hechos, la cual fue primero cancelada en junio de 2011 por falta de logística al no haber un helicóptero disponible para ir a la zona rural y más tarde en julio de 2011 fue cancelada por considerar la zona de muy alto riesgo. En la diligencia se esperaba preguntar también por las víctimas Azael Saa y Álvaro Arboleda que se relatan más adelante.

Dentro de las labores la policía judicial buscó información sobre las unidades administrativas del departamento, concluyendo que la Finca La Mocoa no existe. Igualmente, hizo pesquisas en dos juzgados para determinar la existencia de un telegrama que la familia afirma haber recibido en la época avisando que su hijo había muerto en una masacre.

Posteriormente, el Mecanismo de Búsqueda Urgente fue cerrado y archivadas sus diligencias. Ninguna de las víctimas ha aparecido.

Puerto Trujillo es la inspección más apartada del casco urbano de Puerto Gaitán en el Departamento del Meta, fue fundada en 1988, justamente el año en que desaparecieron estas víctimas. Limita al oriente con *Mapiripán*; al occidente, norte y sur con el resguardo indígena El Tigre.

Contexto en la época de los hechos

Las noticias periodísticas que se reproducen a continuación ilustran masacres ocurridas temporalmente cerca de las fechas en que la familia dice haber tenido noticia por última vez de la víctima, y en todo caso da cuenta del contexto de graves violaciones de derechos humanos, la presencia de grupos armados y las condiciones de indefensión de la población civil. (Ver recuadros págs. 23 y 24).

La situación en Puerto Gaitán en 1995, también fue registrada por la comunidad internacional. El siguiente texto reseñado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su reporte

anual de 1999, da cuenta de la situación de conflicto armado en la región:

“88. De igual forma, el 10 de febrero de 1995, fueron disparadas armas de fuego desde ocho helicópteros, cinco aviones y un avión de mayor envergadura, en contra de objetivos ubicados en Puerto Trujillo, en el municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta. El ataque causó la muerte de un civil y heridas a varios otros. Testigos dan fe que en la fecha del ataque no habían disidentes armados en el área”.

“89. La Comisión hace notar que los ataques indiscriminados están prohibidos por el derecho internacional humanitario. Así, todas las muertes resultantes de ataques indiscriminados son necesariamente incompatibles con el derecho internacional humanitario y constituyen una violación al artículo 4 de la Convención que consagra el derecho a la vida. CIDH. c. Ataques desproporcionados e indiscriminados que resultan en la muerte de civiles y en el daño de objetos civiles”¹.

Otros jóvenes de Zarzal, desaparecidos en el Departamento del Meta

De este grupo de casos de jóvenes que viajaron al Meta y desaparecieron, hacen parte los siguientes, uno de ellos no es acompañado jurídicamente por la Fundación:

(Desaparecido) EDUAR TORRES LOZANO (apodo Yeguas o Caleño) de 19 años de edad, afrodescendiente, estudiante de secundaria. En el año 2003 se fue a trabajar a una finca en los Llanos Orientales, tenía antecedentes judiciales por porte ilegal de armas. La última noticia que su familia tuvo de él con vida es de ese mismo año cuando les avisó que tomaría un bus de servicio público con destino a Bogotá. Desde entonces su familia no tiene ninguna noticia de él.

Denuncia: La familia denunció ante la Fiscalía General de la Nación Oficina de N.N. y Desaparecidos y ante Telepacífico canal regional.

¹ <http://www.cidh.org/countryrep/colom99sp/capitulo-4c.htm>

EL TIEMPO, 8 de julio de 1998
CONFIRMAN MASACRES EN META Y VICHADA (1998)

La Policía Meta confirmó ayer que al menos 10 personas fueron asesinadas en una incursión de presuntos grupos paramilitares el pasado domingo en la vereda Puerto Oriente, inspección de Planadas, en límites entre el municipio de Puerto Gaitán (Meta) y el departamento del Vichada.

Según el informe de que la Policía Meta envió a la Dirección Nacional de la institución en Bogotá, la masacre ocurrió el pasado 5 de julio a las 3:30 de la tarde y confirmó la muerte de diez personas identificadas como Alex Sandoval, Gentil Sandoval, Miriam Martínez, N.N. Chucho el Quemado, Oscar Cortés, Felipe Avila, N.N. El Vaquero, Tiberio López y dos menores de edad. Se investiga, dice el informe, una denuncia según la cual **varios indígenas** habrían sido asesinados en la masacre.

Las autoridades también trataban de confirmar la muerte de otras 10 personas en la zona, ubicada a orillas del río Planas, entre Meta y Vichada.

El presidente seccional de la Cruz Roja en el Meta, Teddy Torbaum, aseguró que un grupo de hombres armados y uniformados que se movilizaban en volquetas llegaron el pasado domingo a Puerto Trujillo, población ubicada sobre el río Planas, asesinaron y luego arrojaron al río a las personas que se movilizaban en un planchón por el mencionado afluente.

Torbaum afirmó además que en la localidad de Puerto Oriente, también sobre el río Planas, fueron masacradas siete personas dentro de una tienda. Los hombres se llevaron a otras dos personas con rumbo desconocido.

Según Torbaum, un camionero que transitaba por la zona informó que había otros nueve cadáveres. El presidente seccional de la Cruz Roja dijo que la información de la masacre fue suministrada por habitantes de la región.

Por su parte, la defensora Regional del Pueblo en el Meta, Rocío López de Robinson, informó que el domingo recibió bajo la gravedad de juramento la declaración de una persona que dijo haber estado presente en el lugar de los hechos y que logró salvarse de la masacre de Puerto Oriente.

Según el relato del testigo, que solicitó a la Defensora la reserva de su identidad, en los hechos perdieron la vida 12 personas, entre ellas tres menores de edad. Sólo seis de los cuerpos han podido ser recuperados y los demás se encuentran desaparecidos.

Eran paramilitares e iban vestidos de verde como el Ejército, llevaban armas cortas y largas y dispararon contra las personas que iban en un camión que estaba sobre el planchón. Yo escuché varios disparos y no supe qué fue lo que pasó, le dijo el testigo a la Defensora.

El hombre también afirma que en esta masacre perdieron la vida su esposa y sus dos hijos menores de edad, cuyas identidades se abstuvo de revelar López de Robinson.

El testigo, que se salvó junto con su hija de 9 años y logró salir del lugar en una avioneta, relató que el conductor del planchón, conocido en la zona con el sobrenombre de El Palillo, fue descuartizado por los presuntos paramilitares y los restos de su cuerpo fueron arrojados al río.

De acuerdo con la versión entregada por el testigo a López de Robinson, en los hechos también perdió la vida el hijastro del planchonero, un pequeño indígena de nueve años de edad.

La Defensora aseguró que no se desplazará al lugar de los hechos porque no corresponde a su jurisdicción sino al Vichada, pero que la declaración fue recibida por tratarse de un desplazado.

Igualmente manifestó que al informar a las autoridades del Vichada sobre los hechos, tanto la Defensoría Regional del Pueblo como la alcaldía de Puerto Carreño aseguraron que no tenían conocimiento de esta masacre pues el sitio donde presuntamente se registró es muy apartado y la única forma de acceso es por vía aérea.

De otra parte, al cierre de esta edición, no habían llegado a Villavicencio Christine Mondanel y Carlos Barajas, miembros del Comité Internacional de la Cruz Roja, quienes se desplazaron ayer mismo a los dos sitios con el fin de verificar las informaciones sobre la masacre.

El Tiempo, 8 de julio de 1998. Autor MARÍA ISABEL BARRAGÁN Redactora de Llano 7 días

...

El tiempo, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1996
MATANZA EN PUERTO GAITÁN (1996)

Una guerra entre paramilitares y guerrilleros se está librando al oriente del departamento del Meta, en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán.

La batalla más reciente se libró el sábado a las 5 de la madrugada, cuando subversivos del frente 39 José Palacios de las Farc atacaron a un grupo de los denominados Macetos o Carranceros, en el sitio conocido como Las Palmeras de Sapuga, en la vía a Rubiales, a 40 minutos de Puerto Gaitán. El enfrentamiento, que duró 3 horas, dejó 7 muertos en las filas de los paramilitares y un número aún no determinado de guerrilleros.

La batalla se registró horas después que las Farc se tomaron Puerto Gaitán, asesinando a un policía e hiriendo a otros tres, además de un menor de edad. (Ver recuadro). Los 7 paramilitares fueron velados desde el sábado en la noche en la caseta comunal del barrio Popular de Puerto Gaitán y ayer a las 3 de la tarde se realizaron sus exequias. Según la fuente, entre los paramilitares muertos figura una mujer de apellido Correa. Todos con edades que oscilan entre los 20 y 25 años de edad.

La versión conocida en exclusiva por Llano 7 días señala que cerca de unos 50 Carranceros que se transportaban en 4 camionetas estaban patrullando por el sector de Rubiales, como acostumbraban a hacerlo de acuerdo con testimonios de habitantes de la región.

Los aproximadamente 120 guerrilleros que provenían de la inspección de Puerto Trujillo fueron alertados sobre la presencia de las autodefensas, a unas 5 horas de su lugar de concentración. Fue entonces cuando decidieron camuflarse en pequeños grupos entre los buses de servicio intermunicipal que cubren la ruta, haciéndose pasar por pasajeros. Los Macetos no cayeron en cuenta y fueron sorprendidos por la guerrilla. La fuente contó a Llano 7 días que los macetos fueron dejados en calzoncillos. Los subversivos le robaron las armas, la ropa y los documentos de identidad. Varios de los 7 muertos habrían recibido más de dos disparos en la cabeza.

Las 4 camionetas en las que se movilizaban fueron quemadas. El ambiente que se vive desde el sábado en el puerto sobre el río Manacacías es más que tenso. Ese día en horas de la noche bajaron al pueblo por lo menos unos 300 Macetos al pueblo custodiando las honras fúnebres de sus compañeros.

A las 7 de la noche no se ve un alma en el pueblo, comentó uno de los habitantes. La guerra entre Macetos y guerrilleros tiene un precedente que en su momento no fue desvirtuado ni confirmado por el Comando de la Cuarta División del Ejército. Fue a finales de septiembre de 1994. En ese entonces se filtró una información sobre la muerte de 15 paramilitares en el bajo Melúa, jurisdicción del municipio de Puerto López, entre los que murió un joven de apellido Nieto, de 28 años de edad, quien hacía poco había ingresado a las filas de las autodefensas.

Llano 7 días se comunicó el domingo en dos ocasiones con la estación de policía de Puerto Gaitán para conocer el reporte oficial, pero no fue posible hablar con el comandante. Estragos de la escalada. En menos de 3 semanas el departamento del Meta fue nuevamente blanco de las acciones guerrilleras. En la madrugada del viernes frentes 53, 39 y 40 realizaron retenes en la vía al Llano y atacaron el municipio de Puerto Gaitán y una patrulla del Ejército en jurisdicción de Lejanías, respectivamente, dejando como saldo 8 militares y un policía muerto, e hiriendo un civil, un menor de edad y tres policías.

Por lo menos 100 guerrilleros del frente 39 José Palacios llegaron a Puerto Gaitán en 3 camiones procedentes del alto Neblinas, en la vía a Carimagua. De inmediato, con granadas y rockets, la emprendieron contra la estación de Policía donde se encontraban 12 agentes al mando de un teniente.

El Tiempo, 3 de septiembre de 1996²

² <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-493238>.

(Desaparecido) HÉCTOR FABIO VIVEROS MORENO, nacido en Novita, Chocó, Reservista de Primera Clase, con domicilio en El Piñal, Departamento del Meta., cursó hasta 3er. Año de primaria en San José del Palmar, Chocó. Fue desaparecido en septiembre de 2005 en la Vereda Piñalito, Municipio El Piñal, Departamento del Meta, en circunstancias desconocidas para su familia.

Denuncia: Caso denunciado en Cartago, Valle del Cauca, ante el CTI durante una Jornada de Reparación.

Desaparecido en Cali a donde viajó bajo promesas de trabajo



(Desaparecido-Asesinado) ORLANDO HURTADO MONTAÑO, de 19 años de edad, afrocolombiano, recién graduado de bachiller, viajó el 10 de febrero de 1990, con la ilusión de trabajar en un Expendio de Gasolina en Cali como lavador de carros. Sin embargo, la misma noche que llegó a la ciudad cuando salió a caminar con varios compañeros, fue privado de su libertad. Hombres los montaron a la fuerza a un carro y al siguiente día las autoridades lo reportaron muerto.

Búsqueda: Parientes de la víctima que vivían en Cali lo buscaron por más de 12 horas *sin encontrarlo*. Fueron informados dos (2) días después por el Instituto de Medicina Legal de

su hallazgo sin vida. La familia viajó a Cali donde reclamó el cadáver del joven y lo llevaron a darle cristiana sepultura en Zarzal.

Denuncia: Aunque el hallazgo y el cadáver fue levantado por las autoridades en Cali, la familia nunca conoció que se iniciara una investigación de oficio, o sus resultados.

Acceso a la justicia

- **No tipificación del delito de desaparición forzada en el proceso penal**

En este caso, de Orlando Hurtado Montaña la Fiscalía a cargo no tipificó la desaparición forzada como delito cometido, sino solo el Homicidio. Esto, a pesar de que la familia denunció a la víctima como desaparecido. De este modo, la investigación dejó de lado los hechos de la Desaparición forzada y las causales de agravación que esta debería provocar desde un enfoque diferencial por la edad y la calidad étnica de la víctima, joven y afrodescendiente.

La omisión en la calificación de desapariciones forzadas, conexas con ejecuciones sumarias, afecta seriamente el derecho a la verdad de las víctimas, sus familiares y la población afrocolombianas, porque distorsiona las circunstancias de modo, tiempo y lugar los hechos, el sufrimiento de las víctimas en cautiverio y con ello se desdibuja el daño causado a la víctima, a sus familiares y a la población negra como comunidad reconocida constitucionalmente.

Líder afrodescendiente de la Acción Comunal desaparecido en San José del Guaviare, posterior a una protesta social

(Desaparecido) GALO JUNIOR CASTILLO PERLAZA, de 31 años de edad, afrocolombiano, agricultor, unión libre, líder de la Acción Comunal, nacido en Barbacoas, Departamento de Nariño, fue desaparecido el 10 de octubre de 1997 a las 8 a.m. en su lugar de trabajo **en Caño Grande, San José del Guaviare**, mientras cultivaba la tierra delante de otros trabajadores quienes fueron testigos de que hombres uniformados de militar se presentaron y lo sacaron del lugar según testigos.



Como hechos antecedentes se destaca que un mes atrás el ejército se presentó en la Vereda y los habitantes del lugar realizaron una marcha de protesta de la comunidad que fue señalada de haber sido “dirigida por las FARC”. En búsqueda de la víctima, los familiares acudieron a preguntar a grupos armados ilegales del lugar. Según su testimonio “el Comandante Planazo de las FARC nos dijo que no lo buscáramos más que él ya no necesitaba nada”. Se atribuye el hecho a las FARC. Hasta hoy se desconoce su paradero.

Denuncia: Antes del año 2009, el caso no fue denunciado por temor. Se reportó en 2009 a la Dirección Nacional de Fiscalías en Bogotá y posteriormente el 30 de agosto de 2010 a la Oficina de asignaciones en Bogotá.

Oriundo de San José del Palmar, Chocó, desaparecido en Pereira

(Desaparecido) JORGE ELIECER RIVAS VIVEROS, nacido en Novita, Chocó, estudió en San José del Palmar, Chocó, con estudios de 4º. año de Primaria, de ocupación maestro de obra de

construcción en Pereira. Fue desaparecido en Pereira, Risaralda a fines de 1999 e inicios del año 2000 cuando tuvo su última comunicación con la familia, su familia no conoce fechas exactas ni circunstancias de los hechos por la lejanía geográfica en que se encontraba la víctima.

Denuncia: El caso fue denunciado por la madre ante el CTI-Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación en Cartago, Valle del Cauca aprox. el 1 de abril de 2009, antes no fue denunciado por temor, ante ninguna autoridad.

Desaparecido en Medellín a donde viajó a buscar trabajo

(Desaparecido-Asesinado) GERSAIN ANDRÉS RODRÍGUEZ PATIÑO de 20 años de edad, afrocolombiano, de profesión oficios varios, oriundo de Zarzal, fue reportado como muerto por grupos paramilitares en Guarne, Antioquia el 9 de junio de 1993 a donde viajó a trabajar. La denuncia no refiere ningún hecho. Su familia vive en Zarzal, Valle del Cauca. El Certificado de Defunción no contempla qué autoridad judicial ordenó la inscripción. La familia no conoce los resultados de la investigación.

(Desaparecido-Asesinado) KLINGER TORRES BALANTA de 35 años de edad, afrodescendiente de profesión obrero de construcción, viajó desde Zarzal hacia al Departamento de Antioquia a buscar trabajo. Alquiló una habitación en Medellín en el Barrio Blanquicet. Lo desaparecieron el día 21 de mayo de 2003, fue sacado a la fuerza de su habitación por hombres fuertemente armados. Al otro día apareció muerto, tirado en un mangón del mismo barrio donde vivía. En el lugar actuaban grupos paramilitares.

Denuncia: La investigación penal fue asumida por la Fiscalía Seccional 170 de Medellín, la familia no conoce de resultados de la misma.

CAPÍTULO 2

Contexto regional LA PRESENCIA DE LOS ACTORES DEL CONFLICTO ARMADO EN EL NORTE DEL VALLE DEL CAUCA

Desde inicios de los años ochenta, los grupos subversivos tuvieron amplia presencia en el suroccidente del país, consolidaron apoyos políticos y realizaron acciones militares de envergadura, a mediados de los años 80 el M-19 propuso desde esa región un “Diálogo Nacional” que concluyó con el rompimiento de las negociaciones de paz.

En el norte del Valle del Cauca organizaciones insurgentes, hicieron presencia las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc) en los setentas, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el M-19 en los años ochenta. El M-19 se desmovilizó en 1990 vinculándose a la vida política nacional. En últimos años, se mantiene activo el Frente Occidental de las FARC.

En este marco, durante esa década se implementó una estrategia contrainsurgente en medio de la cual fueron víctimas de violaciones de los derechos humanos miembros comunes de la población civil, movimientos políticos y organizaciones sociales siendo registradas desde entonces desapariciones forzadas, ejecuciones sumarias, detenciones arbitrarias de sindicalistas y defensores y defensoras de derechos humanos, en los años noventa que incluyeron violencia sexual, torturas y provocaron el exilio de numerosos activistas sociales. “Por su parte, las guerrillas atacaron a ganaderos, agricultores y comerciantes, ocasionando secuestros, extorsiones e infracciones al derecho internacional humanitario.”

Hasta hoy, en la región, los actores armados se disputan el territorio denominado el Cañón de Garrapatas, un corredor estratégico situado en una zona selvática de 20.000 hectáreas en la frontera entre los Departamentos de Chocó y Valle del Cauca que posee particulares condiciones topográficas para el repliegue de grupos armados, para transporte de armas, cultivo, procesamiento y salida al mar de tráfico de drogas.

2.1. Los grupos paramilitares

La presencia de los grupos paramilitares ha tenido una incidencia importante en Zarzal, pero también en los límites con el Chocó donde ocurrieron las desapariciones forzadas de que trata el presente informe.

Antecedentes de los grupos paramilitares en los años 80: Conclusiones de Comisión de Investigación de los Hechos violentos de Trujillo auspiciada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Según las conclusiones de la *Comisión de Investigación de los Hechos violentos de Trujillo* auspiciada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los grupos paramilitares se instalaron en el norte del Valle del Cauca a mediados de los años 80, y a partir de 1986 cometieron numerosas desapariciones forzadas, ejecuciones sumarias, masacres contra activistas sociales y religiosos de Trujillo Valle, resultando muertas o desaparecidas

342 personas hasta 1994 cuando fue presentado el caso internacionalmente.

Por esos hechos, la Comisión concluyó la responsabilidad del Estado, por las actuaciones de agentes del ejército, la policía y el municipio como financiadores de grupos de sicarios, conformación y alianza con los paramilitares v.gr. alias Alacran Henry Loaiza y alias Don Diego, con altos oficiales del ejército del Batallón Palacé de Buga, de la Estación de Policía de Trujillo, como sigue:

“TERCERA: La Comisión tiene suficientes elementos de convicción sobre la participación

directa del por ese entonces Mayor del Ejército Nacional Alirio Antoni Urueña Jaramillo (...) y de otras personas, servidores públicos o particulares, que no han sido identificadas o que habiendo sido mencionadas en las investigaciones, no han sido vinculadas a los respectivos procesos, o que fueron absueltas”.

“QUINTA: La Comisión expresa su convicción de que los sucesos violentos de Trujillo revelan conductas que constituyen delitos de lesa humanidad e infracciones graves a los principios del Derecho Internacional Humanitario”.

Al comenzar el año de 1990, el Gobierno Nacional adoptó medidas tendientes a garantizar las elecciones de alcaldes populares del once de marzo. Para el efecto, la Fuerza Pública organizó planes de acción tales como el Plan Democracia, el Plan Repliegue y el Plan Pesca, con las respectivas órdenes de operación impartidas por los Comandos en sus jurisdicciones, de acuerdo a las necesidades del orden público.

El encuentro de los distintos actores de violencia y el entrecruzamiento de sus intereses afectó de manera dramática la situación de derechos humanos en la región. La acción indiscriminada de los “escuadrones de la muerte”, de los grupos de paramilitares (3) narcotraficantes y de “limpieza social”, se tradujo en la desaparición forzada de algunos pobladores, en torturas y malos tratos, y en la muerte de un considerable número de personas cuya identificación no se logró, como es el caso de pequeños expendedores o consumidores de estupefacientes. Numerosos cadáveres fueron rescatados en las aguas del río Cauca.

Grupos al margen de la ley

Alianza de narcotraficantes y paramilitares (8. Ver nota 2.) Para la misma época ya operaba al margen del ordenamiento jurídico un grupo de personas vinculadas al narcotráfico y al ejercicio de un poder armado y justicia privada paralelo, clandestino e inconstitucional; esto se deduce de la valoración del conjunto del acer probatorio (Informes del Cuerpo Técnico de Policía Judicial de la Dirección Nacional de Instrucción Criminal e Inteligencia rendido al Comandante del Departamento de Policía Valle por el Comando Operativo de la Zona Norte del Valle y del Coronel Contreras, fls. 380 ss. Cuad. Ppal. 3; fls. 313 Cuad. No. 3; 33 del Cuad. Ppal. respectivamente).

Ese grupo estaba conformado por numerosos hombres armados y tenía amplio soporte logístico (fincas, armamentos, vehículos, etc.).

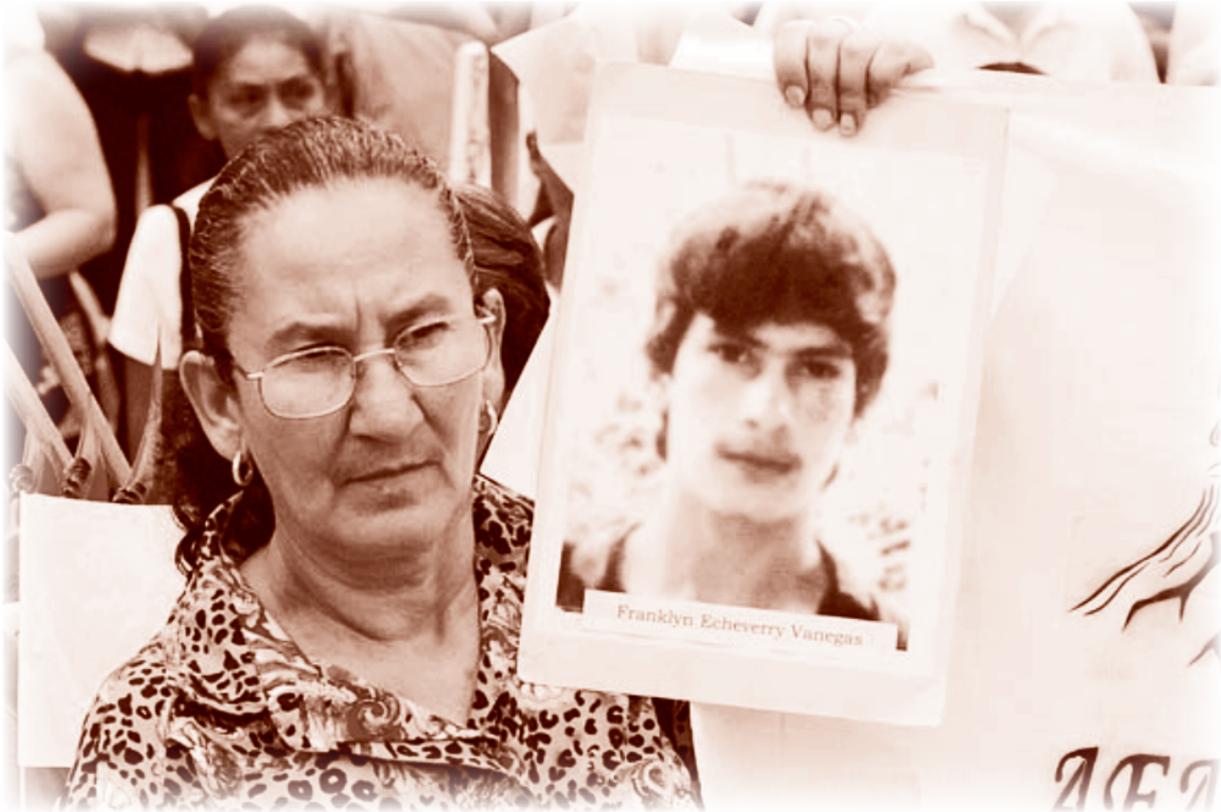


Foto El Espectador, 2009.

Con base en esos hallazgos, la Comisión recomendó investigar y sancionar a los autores.

“PRIMERO: A las instancias penales y disciplinarias competentes, investigar penal y disciplinariamente a los servidores públicos y a los particulares involucrados en los sucesos violentos de Trujillo, y enjuiciar y sancionar, si hubiere mérito para ello, a los responsables de los homicidios, las torturas, las desapariciones forzadas, las lesiones personales y las detenciones arbitrarias de que fueron víctimas directas las 107 personas relacionadas en el presente Informe, y las que resulten identificadas en investigaciones posteriores”.

“SÉPTIMO: A las instancias judiciales y disciplinarias competentes, investigar las conductas constitutivas de concierto para delinquir por pertenencia, organización y financiación de grupos paramilitares y de sicarios, así como de narcotráfico, de enriquecimiento ilícito, de rebelión, terrorismo y conexos que fueron denunciados con ocasión de la investigación de los sucesos violentos de Trujillo” (subrayas fuera

de texto). Corte Suprema de Justicia. Acción de Revisión, Sentencia Rad. 30380, HENRY LOAIZA CEBALLOS y otros.

En el año 2009 la Corte Suprema de Justicia, al decidir sobre una Acción de Revisión, revocó tres fallos absolutorios en favor de los jefes paramilitares proferidos en 1991 por el Juzgado 3º. de Orden Público y el Tribunal Superior de Bogotá.

2.2. El grupo armado ilegal “Los Machos” y su “Comandante” Alias “Don Diego”

El jefe histórico de Los Machos, alias “Don Diego” nació y vivió en Trujillo, pueblo situado a media hora de Zarzal, al otro lado del río Cauca.

Trujillo, es un pequeño pueblo tristemente famoso porque allí fueron desaparecidas forzadamente, cientos de habitantes, por el caso, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1995, determinó la responsabilidad del Estado Colombiano:

“Según testimonios que la Comisión consideró fidedignos, en la hacienda “Las Violetas”, pro-

piEDAD del ciudadano Diego Montoya Sánchez, ubicada entre los corregimientos de Andinapolis y Salónica, (municipios de Trujillo y Riofrío, Valle), en la noche del 31 de marzo al 1° de abril de 1990 fueron descuartizadas con motosierra al menos 10 personas y al menos otras 5 el día 2 de abril, aunque posteriormente se ha comprobado que las víctimas fueron más numerosas. Un gran contingente de criminales, conformado por tropas del Ejército, integrantes de organismos de seguridad del Estado y asesinos civiles rentados, ocupó dicha hacienda por muchos días en complicidad con su propietario y en coordinación con el también narcotraficante Henry Loaiza Ceballos, en medio de un contexto de horribles crímenes que segaron la vida de varios centenares de pobladores de Trujillo, Riofrío y Bolívar en el transcurso de varios años.” (Padre Javier Giraldo, S.J., Derecho de Petición, 3 de octubre de 2007, No extraditar al ciudadano Diego León Montoya coautor de la masacre de Trujillo, Valle del Cauca).

A pesar del compromiso a la Comisión Interamericana de capturar a los responsables, durante los años siguientes este grupo paramilitar continuó sus crímenes, así lo constató el Padre Javier Giraldo S.J. en carta al Presidente de la República:

“para nadie es un secreto que el Señor Diego León Montoya Sánchez continuó actuando como líder paramilitar durante estos 12 años que nos separan del Informe de la Comisión Trujillo, ejerciendo como máximo jefe del grupo “Los Machos” que ha continuado sembrando de muerte los territorios del norte del Valle, sin que la justicia colombiana haya avocado aún los numerosos crímenes de lesa humanidad por él perpetrados en connivencia con numerosos agentes e instituciones del Estado.”

Según AFAVIT-Asociación de Familiares de las Víctimas de Trujillo, ocho municipios entre ellos Zarzal, Riofrío, Trujillo, Cartago y Tuluá, fueron dominados posteriormente por el grupo paramilitar,

“Al menos ocho localidades de la región fueron claves en la expansión criminal y territorial del capo. Allí no sólo invirtió parte del dinero del narcotráfico, sino que implantó un régimen de terror y silencio. Los tentáculos de “Don Diego”

no se limitaron a su tierra natal, ancló su penetración sicarial en uno de los municipios más prósperos: Zarzal.

“En Tesorito, nombre de la sede castrense adscrita al Batallón Vencedores de Cartago, ‘Don Diego’ encontró apoyo en algunas “manzanas podridas” dentro de la institución y garantizó con ello su movilidad por la zona. Además, le servían como proveedores a su estructura de seguridad ‘Los Machos.’

Su captura en Zarzal no fue casual, ni un acto de suerte. Montoya tenía motivos para esconder a esa población como escondite. Primero, el arraigo hacia esa localidad, pues allí vivían varios de sus lugartenientes, muchos de ellos ya capturados o asesinados. En esa lista figuran Henry de Jesús Agudelo Vanegas, alias Conejo, asesinado en la cárcel de Buga. A través de él, ‘Don Diego’ coordinó la conformación de ‘Los Machos’ y trazó una agenda política que incluía la mimetización de esa organización para hacerse pasar como las Autodefensas Campesinas del Valle, ACV, y así ser incluidos al proceso de paz que adelantaban los paramilitares con el Gobierno.

Sumado a ello, Zarzal es la cuna de los hermanos Leyner, Dayron y William Valencia Espinosa, conocidos como ‘Los Piraña’, considerados por la Dijin como el enlace entre la estructura mafiosa del norte del Valle y los carteles de Tijuana y Juárez, en México.

Ellos son hermanos de la polémica alcaldesa de Zarzal, Ana Cecilia Valencia; quien durante su primer mes de mandato quiso renunciar al cargo tras recibir amenazas de muerte, que al parecer provenían de Varela.” (AFAVIT, Familiares de las víctimas de Trujillo claman justicia. 2008).

De 1999 a 2008, según investigación realizada por Foro por Colombia (Seminario Territorio, Paz y Conflicto, 2008) se constató una múltiple y simultánea presencia paramilitar en municipios considerados como de alto interés para actores ilegales, por la posición estratégica de la zona, en los que se incluye a Zarzal. En resumen, según el Informe esta presencia durante esos 10 años se mantuvo así:

En primer lugar, un grupo paramilitar bajo el mando de *Hernando Gómez Bustamante* alias “*Rasguño*”, y empresarios agrícolas en general, como reacción a secuestros y accionar de la guerrilla, *FARC y ELN en la región*.

En segundo lugar, otro grupo paramilitar, “*Autodefensas Héroes del Chocó, asegurando control del cañón de Garrapatas y la salida al Pacífico por el Departamento del Chocó, en disputa con la presencia de las FARC en la región, desde 2004 hasta la fecha. (San José del Palmar)*”.

En tercer lugar, presencia de la guerrilla de las *FARC en Norte del Valle y Chocó con las columnas Aurelio Rodríguez y Héctor Maldonado, aunque en la zona selvática del cañón de Garrapatas, sin incidencia directa en el municipio de Zarzal, donde estratégicamente funciona la base militar de entrenamiento “El Tesorito”*.

En cuarto lugar, “*presencia del narcotráfico*” (ó narcoparamilitarismo según denominación de Indepaz). “*Presencia hegemónica de la banda de los “Machos”, bajo el mando de Diego Montoya, “Don Diego”, en el norte del Valle y límites con el departamento del Chocó, zona del eje cafetero y municipios del centro del Valle*”.

Según la misma fuente, “el trasfondo de las motivaciones de estos actores armados en el municipio y la región del norte del Valle *“se identifica el control territorial para asegurar cultivos de coca y la existencia de laboratorios en el cañón de Garrapatas. Acceso y control al cañón de Garrapatas, como vía segura que conecta al Pacífico, con importancia estratégica para el tráfico de armas, explotación y exportación de cocaína, además de refugio y retaguardia frente a operaciones de la Fuerza Pública para la seguridad de “Don Diego” y “Los Machos”, mediante el patrocinio económico de campañas y líderes políticos; contactos e infiltración de organismos de inteligencia del Ejército*”.

Guerrilla: Control territorial de la zona colindante con el Chocó a través de las columnas Héctor Maldonado y Aurelio Rodríguez.

Paramilitares: Control político mediante el ofrecimiento de financiación para campañas electorales para Alcaldía y concejales afines. Y formación de

ejércitos privados (Autodefensas Unidas del Valle, de “Don Diego” y Rondas Campesinas de Wilber Varela. “Jabón”.

2.3. El Bloque Calima - La llegada de las A.U.C. al norte del Valle

En 1999, el Bloque Calima de las autodefensas Unidas de Colombia (AUC) se instaló en el norte del Valle del Cauca. Según las versiones libres de 7 paramilitares desmovilizados a la Fiscalía 18 de Justicia y Paz **24 y 25 de febrero de 2011 este grupo paramilitar llegó al Valle del Cauca en julio de 1999, con el apoyo y patrocinio de** Diego León Montoya, alias ‘Don Diego’ y bajo el paraguas de las Autodefensas Unidas de Colombia.

Según estos informes, para la época se encontraban como comandantes del ejército del Batallón Palacé en Buga, *el Coronel Amor y el Coronel Hani Jimeno, Por su parte operaban en la región el VI Frente de las Farc y al Frente Jaime Bateman Callón del M19, en Tuluá, Bugalagrande, Sevilla y Andalucía, siendo el “principal objetivo de su incursión fue “combatir a las guerrillas y aterrorizar a la población para quitarle su supuesto apoyo a los grupos subversivos”*. (Semana, Verdad Abierta, Julio de 2011).

Esta incursión se materializó según los declarantes cuando Vicente Castaño “Comandante de las A.U.C.” envió 85 hombres de Urabá al Valle del Cauca en julio de 1999. Según la versión de alias El Cura:

“70 hombres fueron recibidos por “trabajadores” de alias “Don Diego” paramilitar y narcotraficante reconocido desde los años 90 por las desapariciones forzadas y masacres cometidas en Trujillo, Valle del Cauca. y tuvieron alojamiento en una finca en Zarzal, siendo los principales “Comandantes” alias “Rafa Putumayo” alias ‘Román’, alias ‘Marco Gavilán’, alias ‘Caldo Frío’, alias ‘Román’ Coordinador y “El Cura” nombrado segundo operativo de ‘Marco Gavilán’”

El Bloque Calima anunció su llegada ante los medios de comunicación y haciendo circular entre los pobladores decenas de volantes en Trujillo, Riofrío y Tuluá.

Según las versiones libres de paramilitares ante la Unidad de Justicia y Paz, el Bloque Calima inició sus crímenes con una masacre el 31 de julio de 1999 en Tuluá.

Elkin Casarrubia Posada, alias 'El Cura' confesó a la Fiscalía de Justicia y Paz que recibieron esta orden de "Rafa Putumayo" y 'Román' (asesinados años después) y que el grupo ingresó en camiones de propiedad de alias "Don Diego" patrocinador de las AUC en la región," que salieron desde el municipio de Zarzal con la misión de hacer una "operación" en Santa Lucía, en Tuluá, pero desviaron el camino por informaciones de alias 'El Flaco' y 'Jason', y cometieron una masacre en El Placer contra "unos supuestos colaboradores de la guerrilla".³

A su llegada el Bloque Calima se asentó en una base paramilitar en la vereda Pardo Alto de Tuluá y sólo desarrolló acciones en el centro y oriente del Valle del Cauca. En su primera incursión el 31 julio de 1999 en la vereda La Moralia de Tuluá, durante las fiestas patronales de la Virgen del Carmen en la Finca Palermo asesina a Orlando Urrea y su hija Sandra Patricia. Él tenía 45 años, y ella estudiante de enfermería fue señalada como supuesta amante de alias 'Óscar', uno de los jefes del VI Frente de las Farc.

La Fiscalía 18 de Justicia y Paz recibió declaraciones de masacres en Tuluá, Bugalagrande, San Pedro y Sevilla en las veredas de Chorreras, El Placer, Piedritas, San Lorenzo, La Marina, Naranjal y Moralia, en las que murieron 37 personas torturadas, señaladas de ser colaboradores de grupos guerrilleros. Por los hechos 730 personas fueron desplazadas forzosamente.

"Alias "El Cura" declaró "que los camiones con los paramilitares atravesaron cinco municipios y no fueron controlados en la carretera porque previamente habían "coordinado con la fuerza pública". En este crimen participaron dos grupos dirigidos por alias 'Sisas' y 'Catori'. El pri-

³ La Fiscalía 18 de Justicia y Paz escuchó en versión libre conjunta a Elkin Casarrubia Posada, alias 'El Cura'; Jair Alexander Muñoz Borja, alias 'Sisas'; Henry Rodríguez Gómez, alias 'Darío'; Robert Enrique Oviedo Yanes, alias 'El Chacal'; José Ruperto García Quiroga, alias 'El Gato'; Delfín Caicedo Ramos, alias 'Pescado'; y Wilberto Ramos Osuna, alias 'Foca'.

mero quedó encargado de prestar seguridad a las afueras del caserío, mientras los hombres del segundo grupo sacaron a los pobladores de sus casas y asesinaron a los que sus informantes señalaron como auxiliares de la guerrilla. En los hechos el pueblo fue saqueado y destruidas las comunicaciones, los autores dejaron grafitis en las paredes con la firma de las A.U.C. en la retirada tuvieron un combate durante 12 horas con las Farc, resultando 5 muertos de la población civil. y muchas familias desplazadas, 'El Cura' y 'Sisas' reconocieron su responsabilidad, no sobre los asesinatos sino como miembros del grupo paramilitar.

Según estas versiones:

La expansión del grupo paramilitar se hizo bajo la actuación del llamado jefe político a Miguel Enrique Mejía, alias 'Santos' o 'Chiquito Político. En el año 2000 el jefe del grupo fue David Hernández Rojas alias '39' y su segundo un teniente (r) Luis y un cabo (r) 'Daniel'. Posteriormente, en junio de 2000, Éver Veloza, alias de 'Carepollo', 'Hernán Hernández' o 'HH', llega como comandante del Bloque Calima, y "busca la ayuda económica de propietarios de ingenios, ganaderos y comerciantes víctimas de extorsión de la guerrilla.

Según 'HH', los paramilitares realizaron una reunión en la finca del narcotraficante Arcángel Henao, alias 'El Mocho', cerca a Cartago, Valle. Asistieron 50 personas, Vicente Castaño, alias 'El Profe'; Diego Fernando Murillo, alias 'Don Berna'; Iván Roberto Duque, alias 'Ernesto Báez'; Diego León Montoya, alias Don Diego; Hernando Gómez Bustamante, alias Rasguño; y 'El Mocho'.

El Bloque calima jugó un papel fundamental para la expansión territorial de los paramilitares en la región. Así alias H.H. ordenó la creación de varios frentes: En Buenaventura, el Frente Pacífico (alias 'El Fino', alias 'El Cabo' y alias 'El Enano', 'El Mocho') con guerrilleros desertados de las FARC (alias Felix (jefe militar) y alias Fernando Político (jefe político). Igualmente, luego de la masacre en Sabaletas el 11 de mayo de 2000 alias 'El Cura' y sus hombres conformaron el Frente Farallones, que desde Jamundí incur-

sionó al norte de Cauca. En julio de 2000, fue creado el Frente La Buitrera al mando de alias 'Ramiro'. Como jefe del Frente Central fue nombrado Juan de Dios Úsuga, alias 'Geovanni', con 150 hombres en el centro del Valle. Para Sevilla y Génova en Valle, y Pijao en Quindío, fue creado el Frente Cacique Calarcá y su jefe fue alias 'Juan' o 'Miguelito'.

Un común denominador en numerosos municipios donde operó el Bloque Calima fueron las llamadas “escuelas de entrenamiento” fueron con total impunidad. Así las declaraciones de los paramilitares dan cuenta de que se instalaron en lugares como La Sonora, Naranjal, El Darién, La Buitrera y San Miguel en Cauca., y que por jornada se entrenaban entre 50 y 150 hombres ,siendo adiestrados militar e ideológicamente.

Según estas declaraciones a la fiscalía 18 de la Unidad de Justicia y Paz, en varias ocasiones los paramilitares coordinaron con la fuerza pública pasar sus tropas de un departamento a otro sin ser controladas, así en la masacre de Barragán en diciembre de 2000 trasladaron hombres de Cauca a Valle, o en la masacre de El Naya, desde el centro del Valle al norte de Cauca, y en julio de 2000 entre Timba y La Rivera, cuando “un avión nos prestó apoyo aéreo: rafagueó la zona donde estaba la guerrilla”. Finalmente declaró que en las ciudades, infiltraron la Policía, el DAS, la Sijín, el CTI” (Semana, Verdad Abierta, 15 de Julio de 2011)

2.4. Los hallazgos de la Fiscalía sobre la parapolítica en el Municipio de Zarzal

Según declaraciones de paramilitares⁴ ante la Fiscalía General de la Nación, Unidad de Justicia y Paz y labores de la Dijin, en Zarzal, se establecieron fuertes nexos de estos grupos con autoridades locales Alcaldes, varias capturas e información hallada en computadores así lo confirmaron⁵.

Por su parte, estudios independientes de serios centros de investigación nacionales y de la cooperación internacional han señalado la incidencia

⁴ Es el caso de las declaraciones de alias H.H. extraditado a los Estados Unidos.

⁵ A raíz de la captura de Juan Carlos Ramírez Abadía, alias “Chupeta”, en su computador fueron halladas evidencias de sus nexos con ex Alcaldesa de Zarzal y sus hermanos. “Fuente...

negativa de los grupos paramilitares en las administraciones y autoridades municipales en varios municipios del norte del Valle del Cauca.

Un estudio realizado por Foro Colombia, en asocio con la agencia de cooperación alemana GTZ, reveló que en el año 2003 se constataban fuertes lazos entre políticos locales

“(...) con la aplicación de la reforma política, se induce un reagrupamiento de las fuerzas políticas, los liberales y conservadores obtienen igual número de curules, cuatro respectivamente, y aparecen nuevas agrupaciones como el Movimiento Popular Unido con tres concejales, Movimiento fundado por el ex senador Carlos Herney Abadía (condenado por enriquecimiento ilícito en el proceso 8.000) y Juan Carlos Martínez Sinisterra (actual senador de “Convergencia Ciudadana”, gravemente sindicado por Ever Veloza, alias “H.H” de ser cuota del narcoparamilitarismo y principal aliado del actual Gobernador del Valle, Juan Carlos Abadía Campo), además de otros movimientos como “Somos Colombia”, con un concejal y el “Nuevo Liberalismo” con la última curul.

Según testimonio del propio Hernando Gómez Bustamente, alias “Rasguño”, desde 1990 su influencia fue decisoria en la elección de al menos ocho (8) alcaldes del norte del Valle. Es vox populi en el municipio que es imposible ganar las elecciones para la Alcaldía desde el 2000 sin contar con el beneplácito de Diego Fernando Montoya, “Don Diego”. Aunque se trata de un Movimiento político legal, la influencia del Movimiento Popular Unido es determinante en las últimas elecciones para el Concejo. (Seminario territorio y conflicto, y gestión pública, 2008, Foro por Colombia.

Este estudio constató que en 18 municipios –incluido el Municipio de Zarzal en Valle del Cauca, los paramilitares y grupos armados infiltraron la política y las administraciones municipales, con serias consecuencias, entre ellas: la *reconfiguración del Estado, al modificar el régimen político e influir en reglas de juego y políticas públicas, con miras a obtener beneficios para su propio provecho, el amedrentamiento, de una parte de la sociedad que terminó aceptando el modelo autoritario impuesto por los grupos ilegales.*

“Usando las armas y a través de diversas estrategias buscan imponer intereses en la toma de decisiones públicas municipales”, señala Felipe Velásquez quien lideró el equipo investigador. El estudio revela que ha habido un control municipal más allá del electoral, “por un interés económico capturan las rentas y el territorio para beneficiarse económicamente de las administraciones públicas”.

La investigación determinó que el principal objetivo de los grupos armados ilegales fue hacer pactos con las autoridades municipales para garantizar seguridad y movilidad dentro de los territorios, e impunidad.

*Para este estudio se escogieron 18 municipios de 13 departamentos, y se analizó su comportamiento político, electoral y en algunos ejemplos la orientación de sus planes de inversión en el período 2000 al 2007. Los municipios seleccionados para este estudio fueron Soledad, Atlántico; Bello, San Carlos y Necoclín en Antioquia; Dosquebradas, Risaralda; Magangué, Bolívar; La Dorada, Caldas; **Zarzal, Valle del Cauca**; El Tambo, Cabrera, Suárez y Sotará en el Cauca; Ocaña, Salazar de las Palmas y Tibú en Norte de Santander; Puerto López, Meta; Ovejas, Sucre y Salento en el Quindío. (Subrayado nuestro).*

Once de estos municipios, de los que se cree tienen o han tenido influencia o infiltración de grupos armados ilegales como paramilitares, guerrilla, bandas emergentes o narcotraficantes, están por debajo de los promedios nacionales de prestación de servicios públicos (salud, educación, agua potable y saneamiento básico), o no alcanzan coberturas satisfactorias. En 2007, 13 de los 18 municipios estudiados tenían más del 90 por ciento de su población en niveles 1 y 2 del Sisben. (Es decir, población en extrema pobreza).

Después de entrar a sangre y fuego en varias de estas poblaciones, la estrategia paramilitar fue: eliminar la oposición política, hacer alianzas con políticos locales para así cooptar el poder, financiar campañas y apoyar a candidatos de corporaciones y cargos únicos. Esto les permitió incidir en el manejo del gasto público y orientar la inversión pública hacia sus intereses.

2.5. El fracaso de la desmovilización paramilitar en el Valle del Cauca

El Bloque Calima se desmovilizó el 18 de diciembre de 2004, 564 hombres se acogieron a la Ley de Justicia y Paz en la finca El Jardín, ubicada en el corregimiento Galicias de Bugalagrande, Valle. Una solicitud de Los Machos y Los Rastrojos para ser reconocidos como grupo paramilitar fue rechazada por el gobierno nacional, por considerarlo un grupo narcotraficante con pedido de extradición de Estados Unidos.

En esa ocasión se divulgó que “Los Machos” para recibir rebajas de penas, cambiaron el nombre del grupo por “Autodefensas Campesinas del Valle AUV”, y se anunciaron inundando el norte del Valle con volantes. Los Rastrojos por su parte se autodenominaron “Rondas campesinas del valle del Cauca”.

En los años posteriores Los Machos siguieron activos. La Defensoría del Pueblo denunció un año después de la desmovilización que desconocía el paradero del 90% de los paramilitares postulados por el gobierno nacional. La persistencia y consolidación de estos con nuevos y viejos nombres en la región, demostró que continuó siendo una amenaza.

Según la Defensoría del Pueblo Regional de CALI “el Bloque Calima habló de desmovilizar a 800 combatientes. Solo 557 lo hicieron. Es decir de una tercera parte no se sabe nada. De los 557 desmovilizados, la Defensoría solo sabe del paradero de 27 menores. Hoy hay presencia de desmovilizados en 37 de los 42 municipios del Valle. De diciembre a la fecha la Defensoría ha emitido 6 ‘informes de riesgo’, antesala de las alertas tempranas. Pese a la crisis con los reinsertados, hace dos semanas salieron del Valle los dos veedores de la OEA. (2007).

A comienzos del año 2008, los medios anunciaron la entrega de 56 integrantes de la banda de los Machos se al CTI, con lo cual se pensó que sería el principio del fin de este grupo. Caracol transmitió así la noticia:

“56 integrantes de la banda de Los machos, brazo armado del cartel del norte del Valle del

Cauca que lidera el detenido extraditable Diego Montoya Sánchez, alias Don Diego, se entregaron al C.T.I de la fiscalía y el ejercito en el cañón de Garrapatas, en limites entre Valle y Chocó.

26 de los capturados han sido judicializados y 13 aceptaron cargos de concierto para delinquir, fabricación, trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas.

El comandante de la policía del Valle, coronel Ricardo Alberto Restrepo, aseguró que está cerca el fin de la banda de Los Machos debido a la presión de las autoridades.

La desbandada habría comenzado- dicen los informes de inteligencia- por el maltrato de Gilberto Cardona, alias "El Mister" o Cazador Seis", alias El Mister, fue capturado por el ejército nacional en el municipio de El Dovio, en el norte del Valle. (Caracol, enero 26 de 2008).

Sin embargo, el mismo año 2005 en pleno proceso de desmovilización paramilitar, la Comisión Colombiana de Juristas denunció que la violencia paramilitar continuaba en vastas regiones del país, entre ellos Los Machos y Los Rastrojos, así:

"Durante 2007 y 2008 se registraron en diversas zonas del país acciones de violencia cometidas por grupos paramilitares que participaron en las "ceremonias de desmovilización" y conservaron las mismas denominaciones, como es el caso del grupo Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio en varios municipios del departamento de Caldas, el Bloque Cacique Nutibara en Medellín (Antioquia), el Bloque Central Bolívar en Sincelejo (Sucre), Barrancabermeja (Santander) y San Pablo (Bolívar), el Bloque Metro en Montería (Córdoba), el Bloque Pacífico en Buenaventura (Valle) y el Bloque Calima en Yumbo (Valle). Además, se continúan registrando acciones violentas de grupos paramilitares identificados con nuevos nombres como Águilas Negras, Héroes de Castaño, Calaveras del Norte, Autodefensas Gaitanistas de Colombia (Bloque Sinú), Nuevas Autodefensas del Llano, Los Jotas, Los Machos, Los Nevados, Los Paisas, Los Rastrojos, Los Urabeños, Las Nuevas

Autodefensas del Cesar y la Organización Nueva Generación²⁴.

La amplia presencia de los grupos paramilitares y sus acciones contra la población demuestran que no existe un proceso de transición a la paz y de postconflicto y que los responsables del desplazamiento forzado y el despojo continúan actuando en la impunidad.

A finales del 2008, los medios reportaron nuevos reclutamientos forzados de jóvenes por parte de los grupos Los Machos y Los Rastrojos en el norte del Valle del Cauca, así:

Acusan a "los Machos" y "los Rastrojos" de reclutar jóvenes en Quindío.

"Grupos delincuenciales dedicados al narcotráfico, identificados como "los Machos" y "los Rastrojos" están reclutando jóvenes del Quindío para utilizarlos en las actividades ilegales que desarrollan en los departamentos del Cauca y Norte del Valle.

Según las autoridades los menores de edad que han sido contactados en los municipios de Tebaida, Quimbaya y Armenia, reciben dinero y armamento a cambio de sus servicios como escoltas de cultivos ilícitos en esas regiones. Caracol, noviembre 22 de 2008.

Dos años después en el 2010, otros dos informes contundentes advirtieron el reciclaje de los grupos paramilitares en nuevos "grupos armados ilegales:

Por un lado, un informe de la Defensoría del Pueblo en Valle del Cauca del sistema de Alertas Tempranas advirtió que el Valle del Cauca seguía bajo la amenaza de los grupos paramilitares. Se dijo que "Hasta el momento, el sistema de alertas tempranas (SAT), ha entregado desde la fecha de desmovilización de los bloques Calima y Pacífico un total de trece informes de riesgo en los que se mantiene la alerta en catorce municipios del departamento.

Por el momento, se sabe del surgimiento de nuevos grupos como las Autodefensas Campesinas Unidas del Valle (Acun), Autodefensas Unidas del Valle

(Auv) y las Rondas Campesinas Populares. Se destaca el riesgo de la aparición de las 'Águilas Negras' en Pradera y Florida y del grupo llamado Bloque Central, en el municipio de Riofrío”.

Por otro lado, el Informe de Human Rights Watch “**Herederos de los Paramilitares**” presentado en el año 2010, sacó a la luz que la desmovilización no significó cambios sustanciales en la situación de derechos humanos y que nuevos grupos paramilitares se multiplicaron, se fusionaron entre ellos, o fueron absorbidos y en todo caso se articularon con mayor eficacia para cometer crímenes y controlar los territorios de sus intereses. Entre los ejemplos consideró el caso de “Los Machos”, así:

“Para gran parte de la población civil, la desmovilización de las AUC prácticamente no ha contribuido a cambiar la situación de temor y violencia con la cual conviven.

La amenaza que representan los grupos sucesores es a la vez grave y cada vez mayor. La Policía Nacional de Colombia estima que tienen más de 4.000 miembros. Los cálculos de las organizaciones no gubernamentales indican que podrían ascender a 10.200. Según datos conservadores de la policía, los grupos suman rápidamente nuevas zonas de operación y, en julio de 2009, tenían presencia en al menos 173 municipios de 24 de los 32 departamentos de Colombia. Reclutan activamente a nuevos miembros, entre los cuales se incluyen adolescentes, personas desmovilizadas y hombres y mujeres jóvenes. En varios casos, se ha sabido que reclutan a miembros de regiones lejanas del país, y montan así una sofisticada organización a nivel nacional. Varios grupos sucesores se han fusionado o han sido absorbidos por otros, de modo que hoy existen menos grupos que antes, pero operan de manera más coordinada y abarcan un territorio más amplio.

La policía identifica a ocho grupos principales: los Urabeños, los Rastrojos, el ERPAC, los Paisas, los Machos, Nueva Generación, el grupo de Magdalena Medio y Renacer. Human Rights Watch también recibió denuncias creíbles sobre la existencia de otros grupos, como los Águilas Negras en Nariño, que la policía no incluye en su lista.

Los Machos: al igual que los Rastrojos, se dice que este grupo es el brazo armado de un cartel de narcotraficantes que existía previamente. La policía informa que opera en dos municipios del departamento de Valle del Cauca y cuenta con 44 miembros 88. 88 Memorando de Mesa Técnica de Conteo Bandas Criminales N.º 9, Bogotá, 29 de junio de 2009).

En el año 2011, según los medios estos grupos agudizaron sus enfrentamientos dejando un saldo de más de 1.000 muertos.

“Esta guerra que fue registrada “en municipios como Pradera, Tuluá, Roldanillo, Zarzal, La Unión, Toro, Obando, Trujillo, Florida, La Victoria, Cartago e incluso algunas localidades del Eje Cafetero y el Urabá antioqueño. En esas poblaciones, aseguran informes de inteligencia, las partes están reclutando sus combatientes, entre lo que habría desmovilizados del bloque Calima, y la gente teme el accionar de esos grupos”⁶.

En el año 2012, Indepaz denunció que aunque cuantitativamente el número de desmovilizados es contundente, las alianzas estratégicas de estos grupos tiene en colapso el país:

Aunque en los últimos 7 años las autoridades “se han empeñado en dar parte de éxito total. Según cifras oficiales, a febrero 21 de 2012, son 35.407 los integrantes de estos grupos quienes han dejado las armas¹. El número en sí es contundente, si se quiere verlo en términos cuantitativos. Sin embargo, la sospecha a este aparente proceso exitoso recae en la nueva ola de grupos que tiene en colapso el país. Hechos como el reciente paro armado declarado por parte de los Urabeños, la recomposición paulatina en el Valle del Cauca de los Machos para enfrentar a los Rastrojos por el control del territorio y la aparición de otra Bacrim en la zona del Catatumbo, denominada Bloque Frontera” (Indepaz, Carlos Jiménez, Sobre las cifras oficiales, 2012).

⁶ http://www.manosvisibles.org/archivos/Comunidad%20Afrocolombiana/Estudio_Uniandes-ultimo_en_espa%C3%B1ol.pdf

La dinámica del paramilitarismo de hoy pone de manifiesto su capacidad para someter, cooptar y realizar alianzas con sus pares (...). 7 Para graficar esta situación, los Rastrojos, la Bacrim que más rápido ha crecido y fortalecido, apareció en el sur del país y se vieron enfrentados a las Águilas Negras en Nariño y Putumayo, y contra los Machos en el Valle. También en Nariño subsumieron a Nueva Generación. En su expansión

hacia el norte del país, han realizado alianzas con Los Paisas en algunas zonas de Antioquia, Córdoba, Sucre y Cesar. A finales de 2011 se estaban enfrentando de manera sangrienta con los Urabeños por las rutas del narcotráfico en los santanderes (salida a Venezuela) y la región de Urabá (hacia Centroamérica y Estados Unidos), y por los cultivos de uso ilícito en el bajo Cauca antioqueño.



CAPÍTULO 3

LA ACTUACIÓN DE LA JUSTICIA Y LOS DERECHOS A LA VERDAD Y A LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES

El artículo 25 de la Convención Americana consagra que *“Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales”*.

Ausencia de registro judicial de los casos

Por todos estos casos, durante los años 2008 y 2009 la Fundación Nydia Erika Bautista en consenso con las familias afectadas, dirigió varios derechos de petición a la Fiscalía General para determinar la ubicación de las investigaciones judiciales.

La Fiscalía verificó y constató su inexistencia en el SIJUF-y en el SPOA Sistemas de Información de la Fiscalía General de la Nación, siendo la única evidencia las copias de las denuncias ante distintas autoridades que durante largos años guardaron los familiares de las víctimas.

Así se desprende, que las primeras denuncias de las familias hace 5, 10, 15 y más años, no fueron investigadas ni por la denuncia, ni de oficio, con lo cual no se abrieron expedientes judiciales, siendo así que la Fiscalía misma constató la inexistencia de su registro en sus sistemas de información el SIJUF-y el SPOA, después de dos años de enviar derechos de petición para ubicar los expedientes.

Esto significó que para la administración de justicia los casos no merecieron la asignación de un número de Radicado, y la apertura de una carpeta que diera inicio a órdenes de averiguación de las circunstancias de los hechos y del posible paradero de las víctimas.

Denuncia por segunda vez de las familias

El 10 de agosto de 2009, después de dos años, la Fiscalía General responde finalmente que en ninguno de los casos referidos encontró registro judicial: ***“no se encontró registro de radicado de denuncia ni noticia criminal”***.

En vista de esta situación y para activar la búsqueda de las víctimas, en noviembre de 2009, se presentaron los casos ante la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, quien ingresó los casos al SIRDEC.

El 10 de Noviembre de 2009 la Fundación asesora a los padres y familiares de las víctimas para realizar la toma de muestra a Familiares ante la Fiscalía General de la Nación.

Al no hallarse números de radicado o registros judiciales por los casos, considerando que las desapariciones forzadas, son un delito permanente mientras la víctima no sea hallada viva o muerta, la Fundación definió como estrategia de exigibilidad junto con las familias **volver a denunciar los casos**, formalizándose esta denuncia **el 30 de Agosto de 2010** ante la Oficina de Asignaciones de la Fiscalía general en Bogotá.

En este marco, durante largos años ni la Fiscalía ni la Policía Judicial realizaron diligencias para establecer el paradero de las víctimas o para determinar los autores en los casos en que se hallaron los cuerpos y autoridades levantaron los cadáveres. Tampoco se indagó para determinar los contextos regionales en que sucedieron los hechos, afectándose seriamente con todo ello los derechos a la verdad y a la Justicia.

Esto es así porque a pesar de existir una profusa legislación sobre desaparición forzada en el país desde hace 10 años, en estos casos no se aplicaron: No se aplicó la Ley 589 (vigente desde 2000), tampoco se activó el Mecanismo de Búsqueda Urgente (Ley 971/05, Vigente desde 2005), o el Plan Nacional de Búsqueda (vigente desde 2007, Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas). Las únicas diligencias desplegadas emanaron de los familiares quienes a pesar de sus limitaciones efectuaron distintas acciones de búsqueda.

En marzo de 2011, la Fundación interpone Mecanismo de búsqueda Urgente para todos los casos, por considerar que la larga ausencia de las víctimas es un indicio de su probable desaparición forzada, por ser hombres, jóvenes, de extracción humilde, en espacios geográficos de conflicto armado, de presencia de actores armados ilegales⁷.

Sin embargo, por ejemplo en el caso de los jóvenes afrodescendientes desaparecidos en el Meta, sólo dos meses después de su solicitud de activación, el 18 de mayo de 2011 estos Mecanismos de Búsqueda Urgente son asignados a la Fiscalía 59, Unidad de Derechos Humanos de Villavicencio y otros 4 meses más tarde, el 25 de mayo de 2011,

⁷ Ley 971 de 2005. Mecanismo de Búsqueda Urgente. Art. 3: *TITULARES. Quien sepa que una persona ha sido probablemente desaparecida, podrá solicitar a cualquier autoridad judicial la activación del mecanismo de búsqueda urgente.*

Los agentes y demás miembros del Ministerio Público podrán solicitar la activación del mecanismo de búsqueda urgente sin que deban realizar procedimientos o investigaciones previas o preliminares. Lo anterior, sin perjuicio de sus competencias disciplinarias, de intervención judicial o de protección de los derechos humanos.

Los servidores públicos que, por cualquier medio, se enteren de que una persona ha sido probablemente desaparecida deberán, de oficio, activar el mecanismo de búsqueda urgente, si fueren competentes, o dar aviso del hecho a cualquier autoridad judicial para que proceda a activarlo. Si el servidor público recibe la noticia de una fuente anónima, valorará su contenido para determinar si actúa de acuerdo con lo señalado en este inciso.

4 meses después, el Investigador del Grupo de Investigadores de la Unidad Nacional de Derechos Humanos de CTI-FGN, con sede en Villavicencio, envía un mensaje vía e-mail a la Fundación solicitando comunicarse para el MBU en el caso de Cesar Murillo.

Ineficacia del mecanismo de búsqueda urgente en casos del Meta

En desarrollo del Mecanismo de Búsqueda Urgente la familia proporcionó datos de un testigo, que esclareció que el lugar donde fue visto la última vez la víctima fue Puerto Trujillo, con lo cual se estableció que corresponde a un pequeño caserío en la zona rural de Puerto Gaitán.

Sin embargo, la forma de acceder al testigo de la policía judicial impidió recabar más información del mismo.

Posteriormente, una vez ubicada la zona geográfica, la Fiscalía a cargo no recibió apoyo logístico para su traslado por ser una zona roja de conflicto y posteriormente se determinó que era una área de demasiado riesgo, no se conoce si quedó registro de esta situación, pues los abogados no tuvieron acceso al expediente bajo la reserva del sumario.

Posteriormente, se concretó:

- El cierre o terminación de los mecanismos de búsqueda en el plazo de 4 meses, bajo el argumento formal de haberse vencido el término legal del procedimiento.
- Los mecanismos de búsqueda se cerraron sin agotar todas las pruebas solicitadas, quedando varias sustanciales pendientes.
- Argumentos transmitidos verbalmente a la parte civil por los investigadores es que en los casos “*ya no hay nada más que hacer o se hizo todo lo humanamente posible*”.

Impunidad y discriminación en el acceso a la verdad y a la justicia

El caso Urrutia

El 7 de mayo de 1993, ANDRÉS ELIGIO URRUTIA REYES, afrocolombiano, de 23 años de edad, Carabinero activo de la Policía Nacional (en el Retiro, Medellín) fue desaparecido junto con HAROLD CÓRDOBA afrocolombiano, obrero de construcción, de 28 años de edad, cuando viajaban de Cali a Buenaventura en una moto. La última persona que vio a las víctimas con vida en Cali, fue un tío de la víctima y más tarde un trabajador de una Estación de Gasolina en Dagua, en la vía Cali-Buenaventura que les vendió gasolina para la moto y reconoció la fotografía de ANDRÉS URRUTIA ante su familia cuando esta salió a buscarlo.

Las dos víctimas viajaban en una motocicleta de Placas Tarea TCZ-125 color negro y blanco, a visitar a un amigo de ANDRÉS URRUTIA ex miembro de la Policía, Estación El Retiro de Medellín. Desde entonces no se conoce la suerte de los dos amigos. En la región donde fueron desaparecidos los jóvenes, el conflicto armado era agudo y para la fecha de los hechos había retenes en la carretera de grupos paramilitares, guerrilla y ejército. Es así como en el camino que recorrió la familia de la víctima en los días siguientes, en búsqueda de su ser querido mostrando su foto en todos los pueblos, fue retenida durante 12 horas por un grupo armado vestido de camuflado en la carretera Cali-Buenaventura, a la altura de Cisneros junto con todos los pasajeros del bus en que viajaban, sin que ninguna autoridad se presentara.

Ausencia de enfoque diferencial en el trato a cadáveres N.N. de afrodescendientes y a familiares de las víctimas

“Mi hijo Andrés Eligio, afrodescendiente de 23 años, oriundo de Zarzal fue desaparecido en la carretera de Cali a Buenaventura el... de mayo de 199... Con su madre, mi esposa lo buscamos durante 3 meses seguidos en 5 Departamentos vecinos. Viajamos a Buenaventura, Nariño, Cauca, Tolima, Risaralda y Chocó visitando sus capitales y municipios con la foto de él entre nuestras manos. Fuimos al DAS, a la Morgue, a Medicina Legal y buscamos entre los N.N..

En Cali me mostraron 3 filas de muertos unos colgados de ganchos, después me entraron a otro cuarto donde estaban unos encima de otros, del horno conté 27 muertos. Pero todos eran mestizos solo había dos negros. En Popayán me mostraron 120 cadáveres también mestizos. En Risaralda otros más. En total me presentaron más de 200 cadáveres, el 90% eran blancos. Ninguno era mi hijo.

Inexistencia de Registro Judicial

A pesar que denuncié el caso al DAS-la Estación de Policía de Fray Damián en Cali –aquí guardo en mi bolsillo la hoja de la denuncia–, sin embargo en el año 2009 cuando preguntamos por las investigaciones, la Fiscalía nos informó que “no existe registro judicial”. Eso quiere decir, que durante 17 años no buscaron a mi hijo y a los otros desaparecidos? Yo sí creo que hay discriminación.”

Derechos laborales denegados

En cuanto a los derechos laborales (salarios y prestaciones sociales) del desaparecido funcionario público, aunque los padres de ANDRÉS ELIGIO URRUTIA tuvieron que hacer un proceso civil de Muerte Presunta Juzgado Promiscuo de Familia de Roldanillo para obtener el Certificado de Defunción requisito para solicitar el pago de los salarios de su hijo, a pesar que el Juez resolvió a su favor en sentencia el 18 de abril de 1997. Sin embargo, la Policía Nacional no reconoció los salarios, ni prestaciones laborales a los padres de la víctima. Al contrario, el contrato laboral de la víctima fue cancelado en las fechas de los hechos de su desaparición.

Ausencia de acceso a la justicia e inexistencia de “registro judicial” en casos de desaparición forzada de afrodescendientes:

A pesar que el padre de Andrés Eligio denunció el caso ante el DAS-Cali y ante la Estación de Policía de Fray Damián en Cali, Valle del Cauca, sin embargo hasta el año 2009 al indagar por la y ubicación de las investigaciones, la Fiscalía informó que no encontró anotación relacionada con la desaparición y/o muerte de los precitados señores; es decir registro judicial”. De este modo durante 17 años hasta entonces no se habían realizado ninguna diligencia de búsqueda de las víctimas, ni labores de policía judicial, o para recabar información sobre la suerte o paradero de las víctimas.

El 11 de septiembre de 2009, la Dirección Seccional de Fiscalías de Cali respondió que *“una vez revisados los sistemas de información (...) no encontró anotación alguna respecto de la situación planteada en su escrito (...) se realizará una búsqueda exhaustiva en los archivos de los Juzgados de Instrucción Criminal para determinar el inicio de la investigación y su destino final, de lo cual se informará oportunamente.”*

El 20 de octubre de 2009, la Dirección Seccional de Fiscalías de Cali, Valle del Cauca, también respondió a las 26 familias ratificando la inexistencia de registro judicial:

“esta Dirección seccional de Fiscalías, una vez revisados los sistemas de información (...) no encontró anotación relacionada con la desaparición y/o muerte de los precitados señores (...) se ha oficiado al Comandante de Policía Metropolitana de Cali, al Instituto Nacional de Medicina Legal Regional Valle del Cauca, al Comandante Estación de Policía Fray Damian, a la Unidad de Justicia y Paz Seccional Cali y al Cuerpo Técnico de Investigación Sección Desaparecidos con la finalidad de localizar la investigación por estos hechos, estamos a la espera de las respectivas respuestas, una vez obtenida esta Seccional oportunamente informará avance del mismo.” (Oficio Bo. 50000/6/5650).

Todavía esta respuesta no ha llegado.

Las circunstancias descritas en su conjunto evidenciaron para la familia Urrutia afectada,

la nula importancia que la institución dio a sus obligaciones laborales investigaciones, desinterés solo explicable para ellos por el origen social humilde la víctima, por su raza afrodescendiente y por las condiciones de vulnerabilidad de la familia reclamante que no fue escuchada en sus alegaciones. El padre de la víctima ha denunciado que una vez desaparecido, el nombre de la víctima fue excluido de las bases de datos como activo y con base en ello denegados los derechos de sus familiares.

En la mayoría de los casos relatados, las víctimas no han aparecido ni vivas ni muertas, y en todos los en que aparecieron muertas aunque las familias afectadas testimonian que las autoridades levantaron los cuerpos, durante 5, 10, 15 y 20 años las familias no fueron llamadas a declarar o para ampliar las denuncias, tuvieron ningún conocimiento de la existencia de investigaciones preliminares, o números de radicado, o Fiscalías a donde pudieran acudir con lo cual no han tenido acceso a la verdad y a la justicia.

La imposibilidad de acceder a la justicia, se hizo más evidente a partir de los años 2009 y 2010 pues derechos de petición dirigidos a la Fiscalía por la Fundación Nydia Erika Bautista preguntando por la ubicación de las investigaciones por las desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias mencionadas, en que se resaltan casos de menores de edad y adolescentes, fueron respondidos por la Fiscalía General expresando que *“no se encontró registro radicado de denuncia ni Noticia Criminal”*.

Mecanismos de impunidad y de indefensión de las víctimas

Del estudio de los casos en el presente informe se desprende que los familiares de las víctimas enfrentan dos obstáculos estructurales referidos a a) Un estado de indefensión de hecho, pero además un estado de indefensión jurídica, incomprensible, en medio de tantas leyes como ha producido Colombia en los diez años recientes.

Por un lado, los mecanismos de hecho se refieren a la persistencia del conflicto armado y la impunidad, por otro lado, los mecanismos de derecho se relacionan con la ausencia de acceso real a la verdad y a la justicia y particularmente a la bús-

queda de los desaparecidos y el esclarecimiento de los casos.

A continuación se resumen estos aspectos:

Mecanismos del contexto que contribuyen a un “Estado de indefensión de hecho de las víctimas”

Vacíos estructurales en la política pública y judicial sobre la búsqueda de las víctimas de desaparición forzada

Mecanismos de derecho que revelan un Estado de Indefensión jurídica de las víctimas en los procesos de búsqueda y en los procesos penales por desaparición forzada.

SINOPSIS Mecanismos de impunidad y de indefensión de las víctimas

Mecanismos del contexto que contribuyen a un “estado de indefensión de hecho de las víctimas”

- *Clima de intimidación que impide la presentación de denuncias y/o la presencia de los victimarios en el lugar de los hechos (barrio, municipio, vereda, ciudad).*
- Continuidad de graves violaciones de derechos humanos en la región, v.gr. ejecuciones sumarias y reclutamientos forzados y alarmante impunidad.
- Advertencias o represalias contra las familias de las víctimas.
- Desplazamiento forzado posterior o concomitante con la desaparición forzada..
- Desconocimiento de los derechos por parte de las víctimas, Ausencia de difusión por el Estado.
- Pérdida de confianza en las autoridades por insensibilidad con el dolor de las familias, o por la complejidad de los procesos judiciales.
- Patrones culturales de discriminación tales como:
 - **Prejuicios** de las autoridades judiciales sobre la versión de las víctimas, evidenciada en falta de credibilidad a su dicho.
 - **Expresiones justificantes** para la desaparición forzada y ejecuciones sumarias, como que si la víctima estaba metida en líos con algún grupo, o quien sabe en que trabajaba.
 - **Justificación de la ausencia de investigación** por “tener casos más urgentes” que una desaparición forzada de tres jóvenes afrodescendientes.

Vacíos estructurales en la política pública y judicial sobre la búsqueda de las víctimas de desaparición forzada

- Exigencia de plazos arbitrarios de 24, 48 ó 72 horas para recibir la denuncia o par a iniciar la búsqueda de la víctima, a pesar de la directriz de Policía Nacional.
- Ineficacia del mecanismo de búsqueda urgente, porque no se activa de oficio, o porque las autoridades no inician la búsqueda de la víctima a las 24 horas, o porque se somete a reparto interno, o se le aplica la reserva del sumario cuando la ley lo prohíbe, o no se practican pruebas idóneas allanamientos o interceptaciones,, como se aplican en casos de secuestro.
- No destinación de los recursos logísticos necesarios para diligencias de policía judicial, como el traslado de testigos o la ubicación de tumbas.
- No aplicación del Plan Nacional de Búsqueda a los casos registrados en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas.
- Inexistencia de Planes Regionales de Búsqueda de personas desaparecidas y víctimas de desaparición forzada.

Mecanismos de derecho que revelan un estado de indefensión jurídica de las víctimas en los procesos de búsqueda y en los procesos penales por desaparición forzada

- Pérdida de expedientes en las Fiscalías.
- Ausencia de registro judicial de las denuncias de las familias.
- Preclusión de la investigación en casos de niños y adolescentes afrodescendientes menores de 15 y 18 años.
- Reserva del sumario sobre las diligencias para establecer el paradero de las víctimas, bajo la Ley 906 de 2004.
- Asignación a Fiscalías seccionales, no especializadas, que no tienen experticia o desconocen las leyes sobre desaparición forzada.
- Negativa a recibir denuncias en el domicilio de los familiares de la víctima, aunque estos sean además mujeres desplazadas, argumentando falta de jurisdicción para investigar.
- Inversión de la carga de la prueba en las espaldas de los familiares de las víctimas, sobre los lugares de los hechos, los autores y las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

- No inicio de investigaciones cuando no se ha individualizado al autor de los hechos, dejando de lado investigar para la búsqueda de la víctima.
- Multiplicidad de instancias judiciales. Por cada víctima, el caso puede estar en 3 ó 4 instancias distintas: Unidad de Justicia y Paz (si autores son paramilitares desmovilizados), justicia ordinaria (Unidad Derechos humanos o Desaparición forzada (para agentes del Estado o paramilitares no desmovilizados) y Mecanismo de Búsqueda Urgente.
- Inversión de la carga de la prueba en las espaldas de los familiares de las víctimas, sobre los lugares de los hechos, los autores y las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Lejanía geográfica de las Fiscalías impide el contacto de las familias con los procesos. En el caso de Zarzal las investigaciones están en Fiscalías de Buga, Cali, Villavicencio.
- Parálisis o ausencia de impulso procesal de oficio, recayendo la iniciativa en la parte civil.
- Demora injustificada y de Fiscalías para admitir la parte civil.
- Resoluciones inhibitorias o archivos “provisionales” de investigaciones, aunque las víctimas no hayan aparecido vivas o muertas. El 99% de los casos no supera la etapa de “investigación preliminar”.
- Minimización de la gravedad de la desaparición forzada por funcionarios públicos encargados de recibir o tramitar las denuncias o por investigadores.
- Inasistencia jurídica a las víctimas.
- Ausencia de atención psicosocial durante la denuncia, búsqueda, juicio.
- Temor a infiltraciones de los victimarios en las investigaciones.
- Ausencia de Medidas de Protección a familiares –organizados y no organizados– en casos avanzados de establecimiento de responsabilidades judiciales de autores.

- **La reserva del sumario que se impone para la búsqueda de las víctimas bajo la Ley 906 de 2004 vulnera el derecho de las familias a conocer el paradero de sus seres queridos**

A partir del año 2005 rige en Colombia el sistema penal acusatorio que a diferencia del sistema inquisitivo anterior, no permite la participación de las víctimas, ni siquiera en casos de violaciones de derechos humanos. Las víctimas, en este procedimiento ya no actúan como antes, como sujetos procesales, sino como intervinientes especiales y en esta calidad, la ley ya no les permite acceder al expediente y se les impone la figura de la reserva del sumario.

La calidad de víctima sólo se adquiere en Audiencia de Acusación (art. 340, ley 906 de 2004). Así, bajo este procedimiento, no se permite la participación de las víctimas ni en la etapa de investigación que le corresponde a la Fiscalía, ni en la audiencia de imputación de cargos –porque en esa fase aún no se ha reconocido su calidad.

De este modo, los familiares de los desaparecidos, en las primeras etapas de indagación e im-

putación no tienen acceso a conocer las líneas de investigación, ni la teoría del caso de la Fiscalía o las diligencias sobre la búsqueda de la víctima, y ninguna posibilidad de incidencia en las mismas. Esta situación afecta el derecho a la información y el derecho a la verdad, particularmente el derecho a saber y a conocer el paradero de sus seres queridos y prolonga el sufrimiento y el daño a su integridad mental y moral.

- **Discriminación y negligencia bajo argumentos de falta de recursos o “en esta fiscalía se llevan muchos casos y hay otros más urgentes”**

Desde el año 2010 al 2012, los casos de los cuatro (4) jóvenes afrodescendientes oriundos de zarzal, desaparecidos en el Departamento del Meta: *Marcelino Alomia, César Murillo, Álvaro Arboleda y Azael Saa*, no tuvieron ningún avance sustancial en la justicia. Por una parte, por precariedad en el Plan Metodológico. Por otra parte, por discriminación de algunos funcionarios de la policía judicial o de la Fiscalía competente en Meta, que han dado muy poca importancia a los casos, sin dimen-

sionar la importancia que estos tienen para las familias afectadas.

Sobre el primer aspecto, bajo la Ley 906 –sistema acusatorio– los Planes Metodológicos no han ordenado o practicado pruebas solicitadas por la parte civil para establecer el contexto regional donde desaparecieron las víctimas, la presencia de actores armados para la época y las referidas a la búsqueda de las víctimas.

Sobre el segundo aspecto, las respuestas expresadas reiteradamente por funcionarios de la Fiscalía a la parte civil, dan cuenta de justificaciones y consideraciones por las cuales los casos de estas víctimas afrodescendientes no son prioridad en la investigación v.gr. a) por el volumen de trabajo, b) por la falta de recursos, c) porque “*hay otros casos más urgentes.*”

La manifestación de que “*hay casos más urgentes*”, mirada a la luz de los derechos de los afrodescendientes a ser iguales ante la ley, darían cuenta de dos aspectos que conllevan discriminación implícitamente: El primero, minimizar la importancia de las desapariciones forzadas como violación grave de derechos humanos. El segundo, dar poca importancia desde la administración de justicia a la población afro afectada por el conflicto armado, v.gr. los jóvenes afro desaparecidos. El Meta, no es una región de población negra. La invisibilización que produce la negación a acceder a la justicia profundiza los factores estructurales de discriminación histórica que ha sufrido históricamente la población negra en Colombia y que se acrecientan con el conflicto armado.

Retardos injustificados y plazo razonable

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado, en relación con la duración de las investigaciones y procesos “*que el derecho de acceso a la justicia no se agota con el trámite formal de procesos internos, sino que éste debe además asegurar, en tiempo razonable, el derecho de las presuntas víctimas o sus familiares a que se haga todo lo necesario para conocer la verdad de lo sucedido y para que se sancione a los eventuales responsables*”⁸.

En este propósito consagró 3 elementos para determinar la razonabilidad del plazo: a) la comple-



jididad del asunto, b) la actividad procesal del interesado y c) la conducta de las autoridades judiciales⁹.

Vulneraciones al debido proceso de las víctimas y sus familiares

Los casos de EVERTH ERNESTO IBARGUEN, JHON JAIRO CASTAÑEDA, ROSEMBER SUÁREZ VARGAS, DIDIER LÓPEZ GIRALDO, MÓNICA PATRICIA GARCÍA PEÑA, HESNEY VALENCIA VERA, GONZALO BALANTA y JESÚS MARÍA OSPINA son emblemáticos de sucesivas vulneraciones al debido proceso de las víctimas y a los plazos razonables establecidos por la jurisprudencia:

⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso de la “Masacre de Mapiripán”*, supra nota 2, párr. 216; *Caso de las Hermanas Serrano Cruz*, supra nota 98, párr. 66, y *Caso 19 Comerciantes*, supra nota 110, párr. 188.

⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso la Cantuta vs. Perú*. Sentencia de 29 de noviembre de 2006.

- **Demora injustificada de otros 2 años para asignar la investigación, admitir y notificar la admisión de la parte civil en el proceso penal**

Como se ha dicho, a pesar de que los casos de estas víctimas no fueron registrados judicialmente, ni en los casos de hallazgo de sus cadáveres, la segunda denuncia instaurada el 30 de agosto de 2010 tampoco surtió efecto.

Esto resultó así porque aunque abogados se hicieron parte en los procesos como parte civil el 25 de agosto 2011, después de instauradas las denuncias, estas fueron sometidas a un reparto que tardó otros seis (6) meses- para su asignación, hasta febrero de 2011 asignadas a la Fiscalía 5a. Especializada de Buga, quien solo las admitió el 24 de Febrero de 2012.

Durante el año 2011 y 2012, la parte civil se comunicó telefónicamente en 7 ocasiones y personalmente en dos (2) con la Fiscalía 5ª. solicitando definir la parte civil siendo informadas en todas las ocasiones por la Asistente que próximamente se las definiría. Después de 9 meses esta respuesta no había llegado.

En febrero de 2012, adicionalmente a la demora injustificada la Fiscal 5ª solicitó un requisito adicional antes de pronunciarse, pidió presentar la prueba de existencia de la Fundación Nydia Erika Bautista.

：“antes de pronunciarse el Despacho sobre la admisibilidad o no de la demanda de parte civil (...) se requiere que tal como lo dispone el Art. 48 del CPP. Presente documentación que acompañe a la demanda sobre la prueba sobre la existencia y representación”¹⁰.

Aparte de este requisito inusual en la práctica judicial, pues con el solo poder del familiar a un abogado basta para probar la representación en un caso, de agosto de 2011 a mayo de 2012, no hubo ningún otro pronunciamiento, ni de fondo ni de forma y sólo hasta mayo de 2012 --9 meses

¹⁰ Fiscalía 5ª. Especializada buga Oficios: F5E - 122.610 - 44; F5E - 122.914 - 41, F5E - 122.911 - 46; F5E - 122.912 - 42, F5E - 122.910 - 45, F5E - 122.027 - 47, F5E - 122.913 - 43 del 1 de febrero de 2012.

desde su presentación, fue notificada la admisión de la parte civil.

Finalmente, la admisión de la parte civil fue notificada tardíamente 4 meses después de haber sido admitida.

- **La discriminación latente y la “mala suerte” de las víctimas afrodescendientes: Negligencia y archivo de siete 7 expedientes sin investigar**

En el trámite de la demanda de la parte civil, la negligencia en el trato de los expedientes en casos de desaparición forzada se evidenció como una constante que impide a las familias el acceso a la justicia. En los casos de afrodescendientes desaparecidos esta es reiterada. Los casos que se exponen a continuación, son emblemáticos de esta situación:

En junio de 2012, la Fiscalía 5ª. de Buga informó a las abogadas que habiendo realizado un inventario físico descubrieron que los 7 expedientes por la desaparición forzada de las víctimas “quedaron en el archivo sin haberse enviado a la parte civil las notificaciones (de la admisión de la demanda”.

“Se realizó un inventario físico caso por caso, con tan mala suerte que los procesos donde es



apoderada la Fundación Nydia Erika Bautista quedaron en el archivo, por lo cual no los encontraban. Que el 24 de Febrero de 2012 se resolvió Admisión de Demanda de Parte Civil, pero por error los expedientes quedaron en el archivo, sin haberse enviado a la parte civil las notificaciones, las cuales se enviarían en esa semana.” Que el Proceso 122.913 donde es Víctima HESNEY VALENCIA no lo habían encontrado”. (Informe telefónico Fiscalía 5ª. Asistente II, sobre el estado de los expedientes, junio de 2012).

De este modo se constató que una vez emitida la Resolución por la cual la Fiscal 5ª admitió las demandas de Parte Civil el 24 de Febrero de 2012, esta no fue notificada a abogadas de las víctimas y las resoluciones junto con las carpetas fueron enviadas al archivo.

Este nuevo archivo de los expedientes afectó seriamente el debido proceso de las víctimas y sus familiares por segunda vez, porque como se dijo atrás, las primeras denuncias de las familias hace 5, 10, 15 y más años, no fueron investigadas ni por la denuncia, ni de oficio, con lo cual no se abrieron expedientes judiciales, con las consecuencias de ausencia de indagaciones para buscar a las víctimas y a los victimarios.

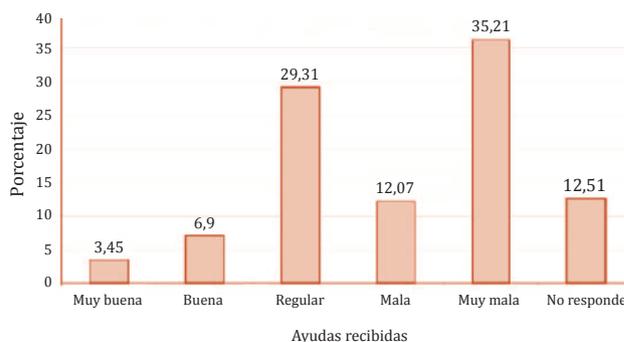
En consecuencia, al no haber sido reconocidas y notificadas como partes en la investigación penal, la actuación de las víctimas se vio seriamente impedida durante otros dos (2) años adicionales, sumados a los transcurridos desde los hechos (10 o más años) y desde la “nueva” denuncia penal puesta en agosto 30 de 2010 por las familias como estrategia para enfrentar la impunidad acumulada.

De este modo las víctimas se vieron por tercera vez perjudicadas por negligencia y abandono al ser archivados sus expedientes, entorpeciendo su acceso a procedimientos efectivos para acceder al derecho a la verdad y a la justicia y a la posibilidad de que sean buscados seriamente sus seres queridos desaparecidos.

Sobre la pérdida del otro (1) expediente, se trata del caso de la desaparición forzada y Homicidio de **HESNEY VALENCIA VERA, Radicado 122.913**. Hasta la fecha en este caso tampoco la familia ha

recibido notificación sobre la Admisión o Inadmisión de la Demanda de Parte Civil, radicada hace 10 meses v.gr. el 25 de Agosto de 2011. Según lo informado por los asistentes del Despacho, este expediente NO APARECE.

Gráfico No. 27. Calidad de atención¹¹



- Interpretación restrictiva: “los hechos no encuadran en el ámbito temporal de acción del grupo paramilitar en la región”/ **Denegación de toma de declaraciones a grupos paramilitares**

En búsqueda de sus familiares desaparecidos las familias han acudido a la Unidad de Justicia y Paz para que se pregunte a desmovilizados del Valle del Cauca en “versiones libres” por la suerte de sus seres queridos.

Sin embargo, esta tarea no ha sido fácil. En los casos de Didier López, Nestor Ibarquén, Gonzalo Balanta, Mónica Rodríguez, Rosemberth Suárez, Andrés Urrutia y Harold Córdoba, Cabrera, Orlando Hurtado, Alvaro Arboleda y Marcelino Alomia, hasta el momento la Unidad de Justicia y Paz no ha aceptado la posibilidad de indagar a personas del Bloque Calima, para que declaren sobre estos hechos ocurridos en 1991-1994 en Zarzal, según las respuestas de la Fiscalía, por considerar que los hechos no encuadran en el ámbito temporal de acción del grupo paramilitar en la región. Se considera que el Bloque Calima ingresó en julio de 1999 y se desmovilizó en el año 2006.

Así, este marco temporal de 7 años se vuelve una especie de “camisa de fuerza” –contrario a la dinámica

¹¹ http://www.globalrights.org/site/DocServer/Colombian_Report_080520.pdf?docID=9503

mica de formación de los grupos paramilitares en la región– pues como se ha dicho, estos se crearon en 1986 ligados al narcotráfico, como lo constata el *Informe de la Comisión de Investigación de los Hechos violentos de Trujillo* y sus acciones se extendieron bajo la denominación de “Los Machos”. En 1999, Los Machos apoyaron la creación del Bloque Calima y su expansión a Chocó, Risaralda, Valle del Cauca, Cauca y Quindío y siguen operando en la actualidad, como lo constatan los Informes de Human Rights Watch, Indepaz y la Defensoría del Pueblo El argumento de que el tiempo en que sucedieron los hechos no corresponde con la existencia del grupo Calima, junto a la consideración que Los Machos “sólo” son grupos del narcotráfico limita seriamente el acceso al derecho a la verdad de la sociedad y las víctimas.

El 30 de septiembre de 2007 el Padre Javier Giraldo S. J. pidió formalmente al Presidente de la República no permitir la extradición del Sr. Diego León Montoya” jefe del grupo Los Machos en consideración de la gravedad de los crímenes cometidos en Colombia:

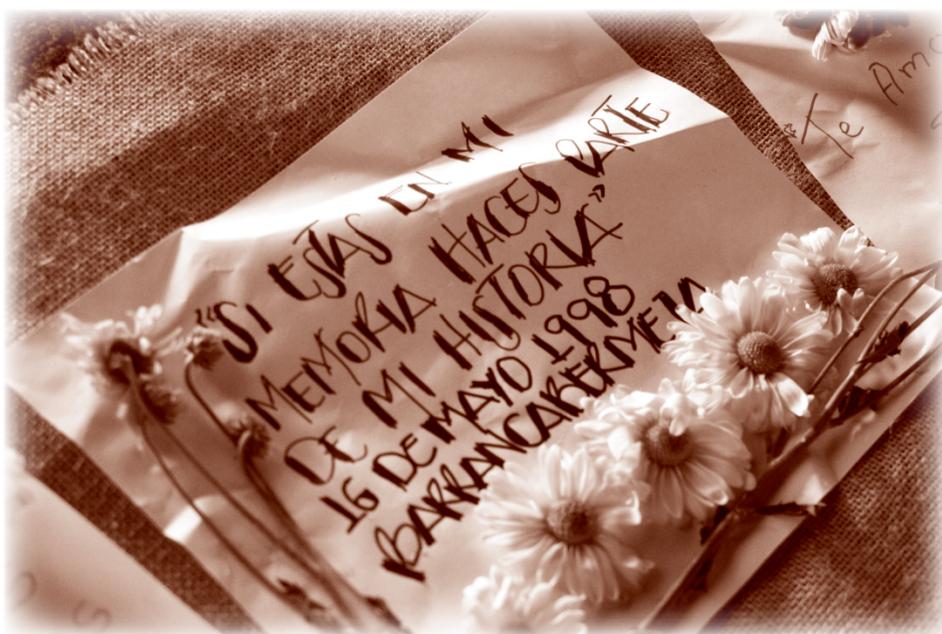
“Señor Presidente: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en febrero de 1995 exhortó: “A las instancias penales y disciplinarias competentes, investigar penal y disciplinariamente a los servidores públicos y a los particulares involucrados en los sucesos violentos

de Trujillo, y enjuiciar y sancionar, si hubiere mérito para ello, a los responsables de los homicidios, las torturas, las desapariciones forzadas, las lesiones personales y las detenciones arbitrarias de que fueron víctimas directas las 107 personas (...).”

A pesar de los compromisos solemnes que el Gobierno colombiano formuló ante la comunidad internacional en 1995, para nadie es un secreto que el Señor Diego León Montoya Sánchez continuó actuando como líder paramilitar durante estos 12 años que nos separan del Informe de la Comisión Trujillo, ejerciendo como máximo jefe del grupo “Los Machos” que ha continuado sembrando de muerte los territorios del norte del Valle, sin que la justicia colombiana haya avocado aún los numerosos crímenes de lesa humanidad por él perpetrados en connivencia con numerosos agentes e instituciones del Estado.

“Me permito solicitarle encarecidamente no permitir la extradición del narcotraficante Diego León Montoya Sánchez a los Estados Unidos. (porque (...) vulnera, en primer lugar, la legislación interna, ...Artículo 504 del Código de Procedimiento Penal (...), según el cual, “el funcionario judicial de conocimiento o el director del establecimiento donde estuviere recluso el interno, pondrá a órdenes del gobierno al solicitado en extradición, tan pronto como cese el motivo para la reclusión en Colombia”, (...) teniendo en cuenta que las penas por crímenes de lesa humanidad se extienden al menos a varias décadas. (Padre Javier Giraldo S.J., Carta al Presidente de la República, Septiembre 30 de 2007).

A finales del año 2007, alias “Don Diego” fue extraditado. Hasta hoy bajo ningún mecanismo de cooperación judicial se han abordado las violaciones de derechos humanos cometidas en las que se presume o se tiene evidencias de su responsabilidad.



CAPÍTULO 4

IMPACTOS DE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN LOS DERECHOS A LA IDENTIDAD Y LA INTEGRIDAD CULTURAL DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL NORTE DEL VALLE DEL CAUCA



No existen en Colombia estudios específicos que determinen los impactos de la desaparición forzada que bajo el conflicto armado interno y la

violencia socio-política vive la población afrodescendiente, o que señalen las afectaciones al **SER SOCIAL, esencia de la vivencia y la identidad afro**, los efectos en los géneros y en las generaciones, bases fundantes de la integridad cultural de la población negra.

Pocos –aparte de las propias familias y organizaciones afrocolombianas– se han preguntado como vive una familia afrodescendiente en Colombia la pérdida de un ser querido desaparecido forzosamente.

Este vacío habla por sí mismo de la invisibilización del sufrimiento del pueblo afrocolombiano, producido por este crimen atroz, pero también muestra la ausencia de un enfoque diferencial a la hora de investigar judicialmente, de esclarecer la verdad o prever la reparación integral.

Los significados de la vida, la muerte, la familia y la espiritualidad afrocolombiana

Como en otras regiones del país con presencia afrodescendiente importante, en el norte del Valle del Cauca la vida de la población afrodescendiente está rodeada de lo colectivo porque es su identidad heredada. Los afrocolombianos tienen una cosmovisión propia, construida durante siglos, que le da significados especiales a la vida y a la muerte y tiene previsto en su haber cultural formas de respuesta a cada una.



Igual que en otros lugares del país, las familias son extensas. En palabras de la gente, las familias son tan abultadas, que en una sola puede haber hasta 25 miembros –hijos y nietos– todos con raíces en el mismo padre y madre, ó que en una sola familia puede haber hasta doce hijos.

Por ello, todo hecho alegre o triste en una familia afro impacta en todo su núcleo social. Así, influyen



en la vida, los nacimientos, los cumpleaños, los matrimonios que se tornan en acontecimientos que involucran a todos los grupos de familias y al vecindario.

El significado de la vida

El nacimiento de los niños y niñas se conmemora, se unge el ombligo de los niños, en algunas regiones se siembra la placenta en la raíz de un árbol con el que el recién nacido y su familia establecen un lazo y una identidad. El árbol recuerda a la persona y a todos en el pueblo, el barrio o la comunidad que son parte de la naturaleza. El nacimiento se rodea de símbolos, de huellas, se celebra la vida y se relaciona con sus virtudes.

Cuando un niño nace, su ombligo es curado con una sustancia animal o vegetal de la cual se espera obtener algunas de sus cualidades; como parte de las condiciones al momento de morir es necesario recordar cual fue la sustancia empleada para ello (Serrano, 1994). Del mismo modo, la placenta y/o el ombligo caído se siembran en la raíz de un árbol, con el cual la persona desarrolla también una relación de identidad especial –Price (1955) señala que ésta es una práctica común a varias culturas africanas y afroamericanas–.

Este rito se denomina “la ombligada”, Serrano, e “inicia dos relaciones que marcan la vida del individuo <una con la naturaleza y otra con su ciclo vital. La primera porque con ella el ser humano establece una simpatía con un componente de la naturaleza con el cual va a identificarse durante toda su vida. La ombligada también marca la vida de las personas, pues, es necesario en el momento de la agonía recordar con qué fue ombligado so pena de quedar suspendido como alma en pena que no tiene descanso” (76).

La ombligada, (...) direcciona la vida del individuo porque a este se le introduce un centro de energía vital que lo predispone para la realización de ciertas actividades, oficios o dones especiales, los que están en relación con el medio, por esto el poder que se cree adquirir a través de la ombligada es una representación de la cosmovisión, y permite acceder a información

sobre los hábitos, costumbres y dedicaciones económicas de la sociedad para lograr su control. Por ejemplo: la presencia del oro en las ombligadas nos remite a comunidades mineras y algunas creencias que acompañan dicha actividad. Ombligar con espina de pescado es señal de hábitos alimenticios basados en la pesca, la hormiga conga nos indica la presencia constante en el monte, donde este es uno de los animales más temidos de cuya picadura hay que estar inmunizado.

El significado de la muerte

En la cosmovisión afrocolombiana, el ser humano representa un valor para el grupo familiar y social con quien convive y viceversa, para el grupo la persona es un valor irremplazable, un valor colectivo. Por ello, cuando uno sufre un daño, simultáneamente lo sufre todo el grupo.

En consecuencia, en la cosmovisión afrocolombiana el difunto no pertenece única y exclusivamente a sus familiares cercanos, sino que es un miembro de la comunidad afrocolombiana y por ello **pertenece a todos los miembros de esa cultura;** ancestral.

En este entendimiento, la muerte al igual que la vida, es un acontecimiento social y como tal, el primer acto es anunciarlo a toda la familia en el propio lugar y otros pueblos o ciudades, pero también al vecindario para que todos sean enterados, este llamado hace parte de la identidad afro, de su autenticidad heredada de los ancestros. Entonces, los miembros de la familia que están lejos de la tierra natal, realizan una peregrinación desde el lugar de la geografía nacional donde se encuentren y, al mismo tiempo, el vecindario acude a reunirse, a congregarse y a sentir el dolor de la familia afectada como el suyo propio “como una sola familia” y con ese trasfondo participa activamente de las actividades de los momentos: el velorio, el entierro, el novenario, el levantamiento de la tumba., el cabo de año o aniversario.

En esos momentos, lo ritual y ceremonial son vitales para el fortalecimiento del tejido social, para las familias y para el grupo: los cantos, los



alabaos, la reunión de los mayores para tomar café durante el velorio, las mujeres en la preparación de las viandas, los niños jugando.. El día del entierro se sirve la comida para llevar el difunto a su última morada. Luego, durante los nueve días siguientes se reza el “novenario” y al último día se “levanta la tumba” con cantos que entonan todos y con rezos:

La agonía

La agonía comienza cuando la sabiduría local identifica la proximidad de la muerte; activa la solidaridad comunitaria y termina con el fallecimiento de la persona. Al contrario de lo que sucede en las grandes metrópolis, los dolientes no aíslan a la persona enferma, sino que la rodean de amor y compañía, le ofrecen sus alimentos y bebidas predilectas, la llenan de afecto, le rezan oraciones y le leen novenas de los santos para ayudarla en el buen morir.

La muerte

(...) involucra (además) la preparación, el arreglo y la conservación del cuerpo hasta cuando los deudos lo ponen en el ataúd, para que la comunidad lo vele, le rece, le cante o le baile.

El Velorio

En el velorio los rezos, cantos y bailes es un altar que en la mayoría de los casos ostenta un Cristo y un moño de tela negra o una mariposa del mismo color tallada en madera o cortada en papel. Generalmente, el altar está ricamente decorado con telas, coronas de flores y de papel, e iluminado con cirios o veladoras. Durante el



Novena. Dura 9 días, desde el entierro. Se hace un altar sencillo frente al cual rezan salves y rosarios, y cantan alabaos.

El “levantamiento de la tumba. Es el último paso de los ritos fúnebres. Se prepara un altar especial, se levanta la tumba y después se desbarata el altar, generalmente a las cinco de la mañana, sellando así la partida del difunto.

La ceremonia se inicia antes de las nueve de la noche con cantos y rezos. Al igual que en el velorio, se instala un fogón en un espacio diferente al del altar, del cual irá saliendo la comida y las bebidas que serán repartidas entre los asistentes. El antejardín de la casa, con sillas y mesas cubiertos por una carpa, delimita el espacio profano del rito. Allí los asistentes juegan dominó, cartas y parqués; cuentan mitos, leyendas, historias fantásticas y echan chistes mientras frente al altar, cantaoras y cantaores entonan alabaos, cantos e himnos y rezar salves, rosarios y otras oraciones. La solemnidad y el sentimiento de este rito, obedece a que es el último adiós al ser querido.

velorio surgen tres espacios: el altar,, la codina donde se prepara la comida para los asistentes, y los espacios donde los familiares, amigos y vecinos juegan dominó o conversan. Cada persona y familia que llega lleva comida, o licor y se involucran en la atención de los demás.

El lumbalú o baile e' muelto domina las ceremonias fúnebres. Es en un canto responsorial en idioma palenquero y español para evocar la memoria del muerto durante el velorio, el entierro y la novena. Llo lideran cantaoras: una entona los versos y las demás responden o hacen coros lastimeros, mediante los cuales dirigen el “alma” o “ánima” del difunto desde “el más acá” hasta “el más allá” (Martínez, 2008:14).

Entierro. Se hacen dos procesiones una hasta la iglesia y otra hasta el cementerio. A lo largo de ese recorrido pueden ocurrir expresiones públicas de quejas, reclamos o por el contrario, alabanzas referidas a las cualidades del difunto.

Aniversario o Cabo de Año. Conmemora cada año de la muerte de la persona, se arma un altar especial, en la casa o la iglesia. (Cátedra de Estudios Afrocolombianos. y Exhibición Ancestros vivos, Museo Nacional de Colombia, Secretaría de Edu-



cación Distrital y Grupo de Estudios Afrocolombianos Universidad Nacional de Colombia).

- **Lo que ha roto la desaparición forzada**

La desaparición forzada en los afrodescendientes ha causado numerosos estragos, al lado de la incertidumbre permanente por no conocer la suerte y el paradero de sus seres queridos, está el miedo, el temor, las amenazas o las represalias, la injusticia y la impunidad.



Pero además, por la persistencia del conflicto armado y de la violencia sociopolítica extendida durante décadas y a numerosos municipios, las familias no pueden vivir y conmemorar sus ritos y ejercer sus usos y costumbres tal como les fueron heredados de sus antepasados. El duelo individual-familiar-colectivo no es posible, se interrumpe y con él, el momento vital para manifestar la identidad, la cultura y la cosmovisión afro válidas para la despedida, para acompañar al difunto en su tránsito a la muerte “a la tierra del olvido” (alabaos putumayenses), porque no hay cuerpo sobre el cual llorar o darle sepultura. Entonces, las conmemoraciones quedan truncadas, irrealizables por la ausencia del difunto de quien sus familiares no saben nada y lo temen todo.

En este entorno, no es posible la reunión familiar, del barrio, del pueblo, del vecindario, del sujeto colectivo. Al contrario, el dolor, la incomprensión por la brutalidad de los crímenes contra niños y jóvenes y las preguntas sin respuesta quedan en el corazón y en la casa de los padres, madres, hermanos e hijos de las víctimas, confinando a los individuos al encierro, , mientras vecinos, compadres y otros familiares sufren también espectadores el dolor de su gente, impotentes todos por no poder hacer nada para remediar la situación. El conflicto armado ha trastocado el orden de la respuesta individual y social a la muerte de la esencia afrodescendiente, ha llevado al aislamiento de las familias. No es posible la reunión familiar para despedir a los muertos, ni expresar señales de dolor; los cantos, los rezos, propios del “levantamiento de la tumba” .

Para los afros, la muerte es un asunto importante y la naturaleza guarda el lugar del descanso eterno, porque para ellos en los árboles habitan las almas de los difuntos.

En las comunidades negras del Chocó y otras partes del país como Palenque, existe una consideración especial a los árboles pues se supone que en ellos habitan las almas de los difuntos (Serrano, 1994, Schwegler, 1992); tal culto aparece ampliamente registrado en la etnografía religiosa africana (Thomas, 1983) y en las crónicas de los viajeros al África durante el siglo XVI, como la obra del Padre Sandoval (Maya, 1992). En dicha obra se dice que de acuerdo con los momentos importantes de la vida de cada individuo se sembraban árboles, los cuales servían como referentes de los ancestros del grupo (Ibíd.).

También es de la esencia afro la “buena muerte” y que la muerte sea un asunto público

“Los ritos en torno a la muerte movilizan a las comunidades: todos participan con trabajo y/o dinero, se redistribuyen bienes mediante los aportes y cuotas o puestos para el pago de los gastos, los parientes vuelven y se invita a los compadres indígenas; si la muerte, como pérdida, amenaza la permanencia de la comunidad, ésta responde reuniéndose, aglomerándose y participando, haciendo de la muerte un asunto público; una de las condiciones para una buena

muerte es la presencia del mayor número posible de personas (Serrano, 1994), en ...).

La ruptura abrupta de los pasos hacia la interiorización de la muerte, pone en peligro el tránsito adecuado del alma del difunto exponiéndolo a quedar en pena y con ello el alma de los vivos pues se asume que los ancestros están en permanente contacto y comunicación.

La relación con los antepasados forma parte significativa de los ritos y concepciones de las comunidades afrocolombianas y afroamericanas. No llevar a cabo adecuadamente cada paso prescrito —el velorio, la novena, el cumpleaños, el cabo de año—, pone en peligro el tránsito adecuado del alma del difunto, exponiéndola a quedar en pena y por ello a que moleste a sus deudos y se convierta en una entidad peligrosa. Las almas de los difuntos están en permanente contacto con el mundo de los vivos, se presentan de vez en cuando y a determinadas horas del día, aparecen en sueños y a veces vuelven a dormir junto a sus cónyuges; en algunas comunidades se acostumbra a dejarles comida y agua (Price 1955; Friedemann 1967, Schwegler 1992; Serrano, 1994) La comunicación y la relación Constante con santos, almas, espíritus y otras entidades sobrenaturales, permite suponer la presencia e importancia del culto a los ancestros, constituyente fundamental de la cultura negra en general (Price, 1955, en ...).
MUERTE, CIMARRONAJE, LIBERACIÓN.

La muerte es un asunto importante y altera la vida cotidiana:

“(...) se interrumpen las actividades cotidianas y por lo menos durante los nueve días de la novena el ritmo de trabajo disminuye y las actividades giran en torno a los ritos fúnebres. Por un momento las distancias, las separaciones, las actividades productivas dan paso a un estado altamente participativo y emotivo.”¹²

Las desapariciones forzadas afectan el derecho a la vida, a la libertad, a la integridad física y psicológica de los desaparecidos y los derechos a la

¹² Ritos fúnebres como forma de cimarronaje, José Fernando Serrano Amaya.

integridad mental, a la integridad familiar, cultural y a la identidad de las familias y grupos afrocolombianos, así como los derechos de niños, niñas cuando han sido testigos, sufren desplazamientos forzados y en todo caso huérfanos tienen fuertes impactos en su integridad mental. También las mujeres y adultos mayores sufren los efectos desproporcionados de las desapariciones forzadas.

En los niños y jóvenes, los impactos de las desapariciones forzadas desestructuran el tejido social, impiden o abortan los procesos de creación y recreación de la identidad y la cultura autóctonas de generación en generación y la herencia y comunicación de saberes populares y de la memoria colectiva.

Las desapariciones forzadas cuando se cometen conexamente con reclutamiento forzado de niños y jóvenes abortan su rol de “aprendices y próximos portadores de los usos, costumbres y tradiciones propias de su comunidad.” (...) el delito de reclutamiento ilícito genera un daño individual considerable para el menor reclutado. Pero, simultáneamente, se genera una afectación a la identidad cultural de la comunidad negra, (...) acarrea alteraciones en las condiciones de existencia y el proyecto de vida de la comunidad.”

Según el Seminario Permanente¹³ auspiciado por el Museo Nacional y la Universidad Nacional de Colombia (...)

La mirada a los rituales deja ver por un lado, una serie de elementos comunes que tienen sus orígenes en África, y por otro, denuncia la dura realidad actual de las comunidades, víctimas de los distintos actores del conflicto y quienes son despojadas de sus ritos al impedirse la celebración o ser desaparecidos los cadáveres y quedar los muertos insepultos. Esto deja lesionado un mecanismo vital para el manejo del duelo y el fortalecimiento de los lazos sociales y la solidaridad.

“...Si bien es cierto que impedimentos de tal magnitud afectarían a cualquier ser humano, en el caso de la gente de ascendencia africana, esas restricciones impuestas tienen el potencial

¹³ Curadores Cristina Lleras y Jaime Arocha.

de erosionar la totalidad de las culturas y por lo tanto, involucrar su aniquilamiento. Esa especificidad obedece a la importancia que los ancestros han y siguen desempeñado dentro de las sociedades de África occidental y central, así como dentro de las que los cautivos provenientes de esas regiones crearon en las Américas... Una de las primeras acciones que los cautivos desarrollaban luego de navegar y desembarcar de los campos de concentración flotantes, consistía en armar altares que les permitieran entrar en contacto con sus antepasados y de ese modo, comenzar a reconstruir sus vidas”.

Para los afrocolombianos del pacífico y del Valle del Cauca, los ritos fúnebres son un mecanismo colectivo para el manejo del duelo y los altares que construyen, son espacios de encuentro con los difuntos y los antepasados.

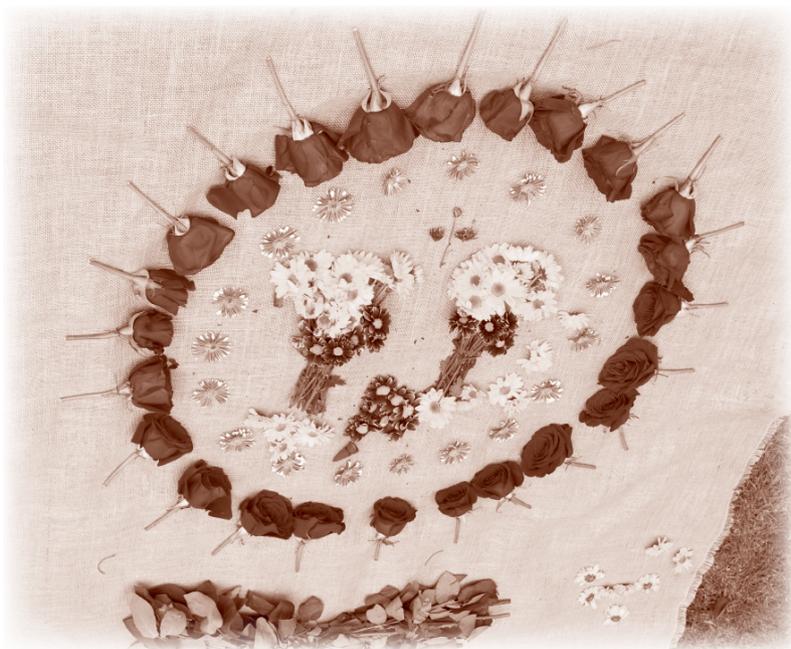
“(...) mariposas, moños, velos, estrellas, soles, coronas, flores, cancioneros, himnarios, luminarias e imágenes santas que han permitido la comunicación entre los vivos y sus antepasados. Un sacerdote de la Pastoral Afrocolombiana, un pastor bautista, un babalao de la Santería o religión de los Orichas y un hougán del Vudú concelebraron un rito ecuménico para consagrarlos, y de esa manera rendirles tributo a los muertos insepultos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de los del resto de las Afrocolombias. Sus familiares no han podido hacerles las ceremonias que los llevarían a su destino final, debido a que han sido víctimas ya sea de naufragios o del conflicto armado. De esa manera, los asistentes podrán ofrecerles plegarias, ofrendas, cantos e himnos que contribuyan a su descanso eterno”. (Idem).

Los niños y niñas afrocolombianas

Los niños y niñas afrocolombianas constituyen sin duda alguna el grupo generacional con mayores afectaciones negativas. Vivir la experiencia propia de los contextos de guerra, implica entre otras violaciones: restricción al derecho a la educación, el reclutamiento forzoso, la presión para ser “colaboradores”, ser objetos de actitudes racistas en los contextos urbanos a los que son desplazados.

Las familias realizan grandes esfuerzos para proteger física y espiritualmente a sus integrantes, pero ello resulta difícil debido a la pérdida de la alegría y la confianza en el mundo, que sin duda alguna hace parte de las características distintivas del “ser niño/niña afrocolombiano”.

Las y los jóvenes afrocolombianas en situación de desplazamiento forzado o confinamiento también están siendo significativamente vulnerados en todos sus derechos. Entre los impactos más profundos deben mencionarse: (i) ruptura de sus procesos de construcción de un proyecto de vida; la disyuntiva de los contextos de guerra presionan al destierro o la adaptación a las dinámicas de la guerra, (ii) se convierten en botín de guerra para los ejércitos en contienda por medio del reclutamiento forzado o la presión para colaborar. (iii) Las diferentes formas de violencia sexual, especialmente contra las jóvenes afrocolombianas, hacen parte de las prácticas de guerra usadas por los actores armados, inclusive por parte de algunos miembros de las Fuerzas Militares. (iv) En los contextos urbanos de desplazamiento, vienen siendo el principal objeto de masacres, presión para vincularse a actividades delictivas o para ejercer la prostitución.



Según la CNOA, PCN y otras organizaciones en coalición, el carácter del ser afrocolombiano está sustentado en auto-reconocimiento como sujetos históricos y por elementos como:

*Una **conciencia histórica** particular de nuestro ser y estar en el mundo. El proyecto colectivo continúa profundamente ligado al horizonte de libertad que construyeron los ancestros africanos traídos contra su voluntad. Las formas de resistencia temprana contra la esclavitud y las que actualmente se construyen, tanto para permanecer en el territorio como para mantener la identidad en cualquier contexto al que nos desplacen, tienen sus raíces en esa conciencia histórica.*

*Una **vida social** con características culturales particulares: (i) una estructura y dinámica de organización familiar extensa que con los lazos de solidaridad y corresponsabilidad aseguran la conservación, transmisión y recreación de la cosmovisión y formas de relacionarnos entre nosotros mismos y los demás grupos humanos y (ii) un papel central de la mujer afrocolombiana en el mantenimiento de nuestra cultura.*

*A **nivel comunitario**, se han construido relaciones solidarias a través de las cuales se ejerce una apropiación colectiva de los territorios que compartimos, se toman las decisiones que nos afectan y se resuelven los conflictos; esta perspectiva es la que recogió la Ley 70 con la figura de los Consejos Comunitarios, los cuales concretan formas autónomas de autogobierno.*

*Las **expresiones y prácticas culturales** son elementos vivos y trascendentales de nuestra forma de estar en el mundo: nuestros universos musical, religioso, gastronómico, literario..., todos ellos expresan nuestra cosmovisión; no pueden verse como simple folclor. El desplazamiento y el confinamiento también amenazan con destruirlos. (Propuesta de Política Pública...).*

CAPÍTULO 5

PREOCUPACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS SOBRE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

En su visita a Colombia, el Relator especial sobre los derechos de los afrodescendientes y contra la discriminación racial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos constató una grave situación de violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario de la población afrocolombiana y realizó importantes recomendaciones al Estado colombiano que siguen vigentes¹⁴.

Entre ellas el Relator determinó que las violaciones de derechos humanos ocurren contra afrocolombianos que viven en regiones y zonas de intereses estratégicos de grupos paramilitares y actores armados, en municipios de importancia estratégica como “corredores de movilidad y acceso para tráfico de armas y estupefacientes y han talado especies para proceder a la siembra de coca.” De este modo, destaca que la población civil afrodescendiente de estas regiones se ha visto forzada a convivir con los actores armados y a someterse a sus designios.

Igualmente constató que posterior a las desmovilizaciones de paramilitares la violencia continuó atacando a la población civil de zonas rurales, causando terror, desplazamiento, despojo de tierras, bienes y una crisis humanitaria permanente.

¹⁴ Observaciones Preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tras la visita del relator sobre los derechos de los afrodescendientes y contra la discriminación racial a la República de Colombia.

Un tercer aspecto destacado por el Relator Especial es la invisibilización de las violaciones de derechos humanos sufridas por los afrocolombianos, la participación de agentes del estado por acción, tolerancia, omisión o discriminación y recomendación al estado el esclarecimiento de las mismas y la protección de las víctimas y comunidades de población negra.

En su informe, el Relator destacó particularmente las afectaciones producidas por la situación de las víctimas fallecidas y desaparecidas cuyos cuerpos y restos las familias afrodescendientes no han podido recuperar para darles sepultura y ejercer el derecho al duelo y a los ritos funerarios:

60. (...) Al respecto, la muerte de los líderes o de miembros de la comunidad a raíz de la violencia ha impedido que las comunidades afrocolombianas ejerzan el derecho a los funerales tradicionales de los fallecidos[62]. En especial en los casos en que los miembros han sido blanco de ataques por defender los derechos colectivos de la población a la tierra y por oponerse a la ocupación hostil de sus tierras por actores económicos o partes en el conflicto, las familias y los miembros de la comunidad enfrentan un riesgo adicional o se ven totalmente impedidos de proceder a una debida sepultura, de velar a los muertos y de otras prácticas funerarias.

B. Los efectos del conflicto armado sobre la población afrocolombiana.

46. Durante las últimas décadas, Colombia se ha visto afectada por un conflicto armado interno cuya intensidad ha afectado a cientos de miles de personas. Los actores armados –las guerrillas, la Fuerza Pública y los grupos paramilitares– han incurrido en violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al derecho internacional humanitario contra la población civil[47].

47. El despliegue de violencia concentrado en ciertas áreas del país parece responder a objetivos estratégicos de dominación militar y económica. Entre las áreas geográficas más afectadas aparecen aquellas que se caracterizan por su alto porcentaje de población afrodescendiente. La presencia de los actores armados en esos corregimientos y municipios se ha traducido en constantes actos de violencia contra civiles mediante masacres, ejecuciones selectivas, desapariciones forzadas, daños a la integridad física, violencia sexual, actos de hostigamiento y desplazamiento forzado.

48. Las zonas rurales habitadas por comunidades afrocolombianas se han visto particularmente afectadas por el conflicto y sus habitantes han sido víctima de actos de violencia y de desplazamiento forzado. En particular en las regiones de Urabá[48], las márgenes del Atrato y sus afluentes en el Departamento del Chocó, las zonas aledañas a los ríos Naya y Yurumanguí en los Departamentos de Cauca y Valle del Cauca.

49. La violencia derivada del conflicto armado ha afectado de manera transversal el proceso de poblamiento de estas zonas, las relaciones laborales y la conformación de los actores sociales y políticos. Los grupos armados ilegales han utilizado esta región como corredor de movilidad y acceso para tráfico de armas y estupefacientes y han talado especies para proceder a la siembra de coca.

50. Frente a este panorama, la población civil afrodescendiente de esta zona del país se ha visto forzada a convivir con la presencia de grupos armados ilegales pertenecientes a la guerrilla –predominantemente a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-

EP)– y al paramilitarismo –concretamente las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU). En la zona tiene presencia también la Fuerza Pública a través de unidades de la Policía Nacional, la Armada (principalmente en el Golfo de Urabá, el Río Atrato y sus afluentes) y la Brigada XVII del Ejército Nacional, con sede en Carepa, Antioquia.

53. A pesar de los esfuerzos destinados a desarticular la estructura armada de las AUC, grupos armados ilegales continúan involucrados en la comisión de actos de hostigamiento y violencia contra poblaciones vulnerables, líderes sociales y defensores de derechos humanos. El Secretario General de la OEA ha identificado en sus informes al Consejo Permanente de la Organización la existencia de fenómenos de violencia posteriores a las desmovilizaciones, conforme a información obtenida en el terreno por la MAPP/OEA. Conforme a estos informes, la situación obedece a dinámicas diversas: (1) reagrupamiento de desmovilizados en bandas delincuenciales que ejercen control sobre comunidades específicas y economías ilícitas; (2) reductos que no se desmovilizaron; (3) aparición de nuevos actores armados y/o fortalecimiento de algunos ya existentes en zonas dejadas por grupos desmovilizados[51].

1. El impacto de la violencia sobre la población afrocolombiana

55. La población afrocolombiana ha sido víctima de masacres, ejecuciones selectivas, desapariciones, torturas y tratos crueles e inhumanos, violencia sexual, actos de hostigamiento y amenazas por parte de los actores del conflicto armado que buscan expandir el control sobre el territorio mediante el desplazamiento forzado, aterrorizar a la población civil, obtener información sobre grupos adversarios, y perpetrar actos de “limpieza social”[54].

56. Las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario perpetradas contra la población civil, en especial en las zonas rurales, apuntan a causar el terror y el desplazamiento, y la apropiación ilegal de la tierra y de otros bienes, lo que plantea una crisis humanitaria constante.

60. (...) Al respecto, la muerte de los líderes o de miembros de la comunidad a raíz de la violencia ha impedido que las comunidades afrocolombianas ejerzan el derecho a los funerales tradicionales de los fallecidos[62]. En especial en los casos en que los miembros han sido blanco de ataques por defender los derechos colectivos de la población a la tierra y por oponerse a la ocupación hostil de sus tierras por actores económicos o partes en el conflicto, las familias y los miembros de la comunidad enfrentan un riesgo adicional o se ven totalmente impedidos de proceder a una debida sepultura, de velar a los muertos y de otras prácticas funerarias.

79. La Comisión observa que los afrocolombianos se ven particularmente afectados por la violencia derivada del conflicto por causa del contexto de desigualdad y discriminación estructural en la que se encuentran[85]. Habitan zonas que los actores del conflicto consideran de importancia estratégica para sus intereses económicos y por lo tanto han sido sujetos a actos de violencia a gran escala para forzar el desplazamiento de la población civil tanto de zonas rurales como urbanas, así como homicidios selectivos y ataques contra la integridad personal. La dimensión de la violencia contra los afrodescendientes se mantiene invisible por la ausencia de estimaciones desagregadas que permitan apreciar en qué medida se ven afectados en comparación con el resto de la población.

80. Durante la visita el Relator recibió testimonios que indican que los miembros de la Fuerza Pública apostados en las zonas más afectadas no han respondido en forma eficaz a fin de evitar los ataques contra los afrodescendientes y, en algunos casos, han prestado su aquiescencia y colaboración a actos de violencia perpetrados por grupos armados ilegales, o han participado de actos de estigmatización que los ponen en peligro[86].

81.

C. El esclarecimiento de los crímenes perpetrados contra los afrodescendientes y los obstáculos al goce efectivo de la propiedad colectiva de la tierra

101. La CIDH ha expresado en forma reiterada su preocupación por la falta de esclarecimiento judicial de la mayoría de los hechos de violencia que han afectado a las comunidades afrodescendientes y causado su desplazamiento en el contexto del conflicto armado[113]. Colombia enfrenta los desafíos derivados del establecimiento de responsabilidad de los grupos armados y de miembros de la Fuerza Pública en la comisión de múltiples crímenes en el marco del conflicto, y la reparación a las víctimas. La CIDH ha manifestado que “el establecimiento de la verdad de lo sucedido, la búsqueda seria de una medida de justicia mediante la determinación de la responsabilidad de los perpetradores frente a las víctimas, y la reparación del daño causado, lejos de obstaculizar acuerdos que puedan coadyuvar a la pacificación, constituyen pilares básicos de su fortaleza”[114]. Es vital que cualquier proceso orientado a la construcción de la paz contemple el esclarecimiento y la reparación de actos de violencia, desplazamiento y discriminación padecidos por los afrodescendientes.

24. Al respecto, la Comisión reitera la necesidad de contar con procedimientos para mejorar la recolección de información sobre las condiciones sociales y económicas de la población afrodescendiente a fin de identificar sus necesidades básicas y asegurar la protección que el Estado debe proporcionar a este grupo. La disponibilidad de dichas estadísticas incide directamente en la adopción de políticas y regulaciones encaminadas a fomentar el desarrollo económico de las comunidades afrocolombianas y proteger y respetar sus tradiciones y su identidad cultural.

127. En vista de estas Observaciones Preliminares, la Comisión recomienda al Estado:

1. Adoptar medidas para cumplir con la obligación de proteger de la violencia a los afrocolombianos y los consejos comunitarios a los cuales pertenecen, en especial en el caso de los niños y niñas, las mujeres y sus líderes.

3. Investigar, juzgar y sancionar los crímenes perpetrados contra los afrocolombianos. Establecer un programa que reconozca a los desplazados como víctimas del conflicto y que contemple en forma diferenciada a los afrocolombianos a efectos de la restitución de tierras y la reparación integral.

Propuesta de Decreto Ley para las víctimas afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, con ocasión de las facultades extraordinarias otorgadas en el Artículo 205 de la Ley 1448 de 2011. Mesa Nacional de Organizaciones Afrocolombianas, Propuesta de Decreto Ley para las víctimas afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, con ocasión de las facultades extraordinarias otorgadas en el Artículo 205 de la Ley 1448 de 2011.

“Artículo 5. FAMILIA EXTENDIDA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES NEGRAS.

La familia extendida en los pueblos y comunidades negras está estructurada por fuertes lazos afectivos de consanguinidad y afinidad, que soportan relaciones de convivencia con base en el respeto, obediencia, autoridad y ayuda mutua y que establecen referentes de identidad y pertenencia a través de los apellidos y de los espacios territoriales, compartidos intergeneracionalmente.

Los lazos de familiaridad por consanguinidad o de sangre, parten de la relación básica de padres/madres de sangre o de crianza – hijos/hijas/ de sangre o de crianza – entrenados-así hermanos/hermanas de sangre, de crianza, de padre o de madre, como fundamento para extender intergeneracionalmente el tejido de la parentela, así: abuelos(as), bisabuelos, y tatarabuelos paternos y maternos – nietos(as), bisnietos(as), taratanietos(as) y chorgas, paternos y maternos; tíos(as)-sobrinos(as), paternos y maternos; primos(as), paternos y maternos.

Los lazos de familiaridad por afinidad, se estructuran en la proyección del lazo consanguíneo entre los ascendientes y descendientes de las familias de origen de padre y madre homologando relaciones, así: suegros(as) – nuera/yerno – cuñados(as); extendiendo intergeneracionalmente las relaciones de tíos(as)-sobrinos(as); primos(as). De igual manera familiaridad por afinidad está determinado por el compadrazgo, así: compadre/compadre; padrino/madrina – ahijado(a), como compromiso de los adultos en la crianza y orientación del que tiene menor edad, independientemente que sea adulto.

Para efectos de definir las víctimas por nexo familiar con el directamente afectado, se tendrá en cuenta la concepción de familia extendida propia de cada pueblo, comunidad o familia.

Artículo 7. EL DEBER DE MEMORIA. *El deber de memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de la academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los pueblos y comunidades negras y los organismos estatales con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria de las violaciones a las que se refiere el presente Decreto Ley como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas de que trata el presente Decreto Ley. El Estado también garantizará la reconstrucción y visibilización de esta historia desde el enfoque y las propuestas de los pueblos y comunidades negras.*

El Estado reconocerá públicamente las violaciones, exclusiones y discriminaciones profundizadas e invisibilizadas de que trata el presente Decreto Ley, siempre que las víctimas así lo autoricen. Los pueblos y comunidades negras accederán libre y permanentemente a los documentos y demás medios o fuentes de información, salvo que tengan carácter reservado, que consideren necesarios para el esclarecimiento de la verdad y la construcción de sus propios procesos de memoria histórica sobre las violaciones de Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, así como sobre los procesos de etnicidad y resistencia.

Artículo 8. REPARACIÓN SIMBÓLICA. *La reparación simbólica se entiende como un acto de justicia histórica realizada a favor del sujeto colectivo como víctima que tienda a reconocer el daño causado por la esclavización y las afectaciones actuales que se representan en estereotipos y tratos racistas y discriminatorios, a los que se ha visto sometida las víctimas de que trata el presente Decreto Ley. Asimismo, la reparación simbólica se entiende como la preservación de la memoria histórica, la no repe-*

tición de los hechos victimizantes, y la transformación de los patrones estructurales que propician la discriminación, el racismo y exclusión, mediante la adopción de las siguientes medidas: la aceptación pública de los hechos; la solicitud pública de perdón; la implementación de acciones afirmativas de orden nacional; el diseño conjunto de políticas públicas que tiendan a mejorar y equilibrar la situación actual de los pueblos y comunidades negras; y todos aquellos actos que garanticen la igualdad real y material y den como resultado el restablecimiento de la dignidad de las víctimas de que trata este Decreto Ley.

Artículo 39. DERECHO INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE A LA VERDAD. El Estado garantizará el derecho inalienable e imprescriptible de los pueblos y comunidades negras a conocer la verdad sobre las vulneraciones históricas y actuales a sus derechos, y honrará el significado que la palabra representa para ellos. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad proporciona una salvaguarda fundamental contra la repetición de tales violaciones.

El Estado garantizará el derecho a la verdad a las víctimas de que trata el presente Decreto Ley respecto de quienes hayan promovido, apoyado, financiado y/o se hayan beneficiado con ocasión de las violaciones graves y sistemáticas de los derechos fundamentales y colectivos.

El Estado adelantará los procesos judiciales correspondientes para sancionar a los responsables y hará públicas las sanciones cuando éstas se produzcan.

Artículo 40. JUSTICIA. Los pueblos y comunidades negras en tanto víctimas tienen el derecho a la justicia. El Estado en coordinación con los respectivos pueblos y comunidades, consejos comunitarios, organizaciones étnico-territoriales, organizaciones de víctimas y autoridades propias, debe emprender investigaciones rápidas, efectivas, idóneas, minuciosas, independientes e imparciales de las violaciones contempladas en el presente Decreto Ley y adoptar las medidas apropiadas respecto de sus autores, mediatos e inmediatos, especialmente en la esfera de la justicia penal, para que sean procesados, juzgados y condenados debidamente.

Es deber del Estado colombiano investigar las violaciones a los derechos de los pueblos y comunidades negras y de adoptar las medidas apropiadas y proporcionales respecto de los autores, mediatos e inmediatos, especialmente en la esfera de la justicia, para que las personas sobre las cuales existan indicios de responsabilidad penal sean procesadas, juzgadas y condenadas a sanciones proporcionales al daño causado, a fin de garantizar que los hechos ocurridos no se repitan y no queden en la impunidad.

Artículo 43. DAÑO INDIVIDUAL CON EFECTOS COLECTIVOS. Cuando los miembros de un pueblo o comunidad negra, hayan sufrido violaciones a sus derechos que pongan en riesgo la estabilidad social, cultural, organizativa, política, ancestral o la permanencia cultural y pervivencia como colectividad, se entenderá que el daño se produce tanto a nivel individual como colectivo. También existen daños individuales con efectos colectivos cuando los líderes ancestrales o legalmente constituidos sean objeto de asesinato, desaparición forzada o amenazas que tengan la consecuencia de dificultar el desarrollo de sus actividades de liderazgo, entre otras consecuencias identificadas por los pueblos y comunidades.

Artículo 44. DAÑO A LA INTEGRIDAD CULTURAL. Los daños culturales comprenden el ámbito material y los sistemas simbólicos o de representaciones que configuran el ámbito intangible. Se entenderán como daño cultural las formas de afectación de que trata el presente Decreto Ley, que se manifiestan en la intensificación de procesos de asimilación cultural de carácter forzoso y en la imposibilidad, pérdida o restricción de El daño cultural incluye la prohibición o restricción de prácticas tradicionales, incluyendo saber y conocimientos ancestrales, vestuarios y peinados, formas del sentir y del vivir de carácter individual y colectivo.

Artículo 51. DAÑO A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, PALENQUEROS Y RAIZALES COMO CONSECUENCIA DIRECTA DEL CONFLICTO ARMADO. Son daños a los derechos de los niños, niñas y jóvenes víctimas, entre otros, el reclutamiento forzado, tráfico de drogas, trata de personas menores de edad, violencia y explotación sexual, métodos coercitivos que restringen los comportamientos y la recreación, servidumbres, prostitución forzada, minas antipersonales (MAP) y municiones abandonadas sin explotar (MUSE). También se considera daño a los derechos de los niños, niñas y jóvenes cuando estos sean obligados a realizar diferentes tipos de actividades bélicas. Estos daños se agudizan cuando se vulneran los derechos que los niños, niñas y jóvenes tienen a la familia, alimentación, salud plena, salud sexual y reproductiva, educación, nacionalidad, identidad personal y colectiva, así como los otros derechos individuales y colectivos, como consecuencia del conflicto armado interno.

Artículo 59. FALTAS DISCIPLINARIAS. Incurrirá en falta disciplinaria gravísima el funcionario público que:

1. Estando obligado a ello se niegue a dar una declaración oficial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella.
2. Estando obligado a ello se niegue a dar una disculpa pública que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades.
3. Impida u obstaculice el acceso de las víctimas y sus representantes a la información, no sujeta a reserva legal, sobre las causas de su victimización y sobre las violaciones a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto Ley.
4. Proporcione información falsa a las víctimas sobre los hechos que produjeron la victimización.
5. Discrimine por razón de la victimización, por raza o pertenencia étnica.

8. Por acción u omisión no asista, ni atienda debidamente a la población objeto de este Decreto Ley en situación de desplazamiento forzado, resistencia o confinamiento.

Artículo 100. SATISFACCIÓN. El Estado garantizará medidas de satisfacción para los pueblos y comunidades negras, tendientes a restablecer en condiciones de dignidad los derechos culturales, sociales, económicas y territoriales, además de mecanismos para difundir la verdad sobre los hechos y los mecanismos de resistencia empleados por los pueblos y comunidades negras. Dichas medidas buscarán proporcionar el bienestar de las víctimas y deberán contribuir a mitigar su dolor colectivo e individual. Además del esclarecimiento de los hechos y la sanción a los responsables, colaboradores, financiadores y beneficiarios, para evitar su impunidad, las medidas de satisfacción incluyen, entre otras, las siguientes:

a. La verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de los pueblos y comunidades negras, las víctimas y sus familiares, los testigos y las personas que han intervenido para atender y prevenir que se produzcan nuevas violaciones.

b. La búsqueda de las personas desaparecidas, de los niños y niñas secuestrados o reclutados forzadamente y de los cadáveres de las personas asesinadas, y la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima, su familia o comunidad y las prácticas culturales propias.

c. La realización de una declaración oficial o la adopción de una decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de las víctimas, individuales o colectivas y de las personas estrechamente vinculadas a ellas.

d. Difusión en diarios de masiva circulación y cadenas radiales nacionales, regionales y locales de las decisiones judiciales que reivindiquen los derechos de las víctimas, con el fin de que toda la sociedad conozca esos contenidos.

e. La presentación, por parte del Estado, de una disculpa pública oral y escrita que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidad por el genocidio y el sometimiento al riesgo de exterminio físico y cultural de los pueblos y comunidades negras.

f. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de que trata el presente Decreto Ley.

g. La celebración de conmemoraciones y homenajes a las víctimas, en cuya planeación y puesta en marcha participarán las víctimas de que trata el presente Decreto Ley.

h. La inclusión de una exposición precisa de las violaciones ocurridas en la enseñanza de las normas internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, así como en el material didáctico de todos los niveles.

i. La adopción de medidas de reparación simbólica para preservar la memoria histórica, la aceptación pública de los crímenes por el victimario, la solicitud de perdón por parte de los perpetradores y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

j. La realización de acciones para fortalecer o propiciar la creación de medios y estrategias comunicacionales convencionales y no convencionales de espectro masivo para la información y divulgación nacional e intercultural.

k. El desarrollo de una cartografía oficial en la que se detalle la ubicación de los pueblos y comunidades negras, sus territorios ancestrales, los títulos colectivos otorgados y los solicitados, las lenguas existentes, sus aspectos culturales y sus aportes a la construcción y desarrollo del Estado colombiano.

l. La traducción a idiomas vernáculos (en medio oral, gráfico o escrito), de casos emblemáticos señalando el tipo de victimización sufrida por los pueblos y comunidades negras, las estrategias de resistencia, los medios de prevención, atención y reparación, así como las garantías de no repetición que ofrece el Estado colombiano.

m. Inclusión en el currículo escolar de programas de enseñanza en los cuales se narren la victimización que sufrieron los pueblos y comunidades negras en el conflicto armado y el racismo, la discriminación y vulnerabilidad a los que han estado sujetos históricamente.

También se presentarán las estrategias de resistencia de los pueblos y comunidades negras, y los medios de prevención, atención, reparación y no repetición que ofrece el Estado colombiano.

n. Creación y difusión de campañas para medios de comunicación (...)

Artículo 110. MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y CULTURAL. El Estado garantizará la reparación integral de las consecuencias de los daños tales como: la muerte de un ser querido; la pérdida de la salud; la pérdida de la capacidad de trabajar y producir; la pérdida de la capacidad de realizar las prácticas culturales; la pérdida de la capacidad de representar o fortalecer a un pueblo o comunidad si se trata de líder o lideresa tradicional; las secuelas psicológicas y emocionales; las estigmatizaciones posteriores a los hechos victimizantes y los temores y angustias.

2. La identificación pública de las estructuras sociales y económicas que permitieron los hechos victimizantes.

Artículo 95 (...) Rehabilitación. Parágrafo primero. Las medidas de rehabilitación promoverán el fortalecimiento de las autoridades, organizaciones, profesionales y expertos negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales, para la prestación de los servicios que se requieran.

Derecho a la memoria.

a. Incentivar estudios históricos, políticos, sociológicos y antropológicos, relacionados con la recuperación de la memoria de la historia de pueblos y comunidades negras, *resal43*

TÍTULO QUINTO. DE LOS DERECHOS A LA REPARACIÓN INTEGRAL, A LA VERDAD, A LA JUSTICIA, Y A LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

Deber de Recordar

a. Garantizar que las iniciativas de reconstrucción de memoria realizadas por los pueblos y comunidades negras, sean objeto de un proceso sistemático de publicidad, promoción y apoyo.

b. Instituir una política para que las iniciativas de memoria partan del reconocimiento de las víctimas, e incorporen una metodología de esclarecimiento de la verdad y emprendimiento de memoria desde abajo.

h. Promover y apoyar iniciativas académicas de indagación sobre aspectos del conflicto armado y otras formas de violencia sistemática y masiva a partir de la memoria de las víctimas.

i. Prestar colaboración al Mecanismo Extrajudicial de Esclarecimiento Histórico de que trata el presente Decreto Ley y garantizar ejercicios de capacitación institucional como garantía de no repetición.

n. El Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar la reproducción y conocimiento de la memoria histórica de los pueblos y comunidades negras, en especial de las víctimas de que trata el presente Decreto Ley, promoverá la aplicación nacional de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y diseñará indicadores de seguimiento para garantizar su adecuada implementación.

Artículo 104. PARTICIPACIÓN EN LA JUSTICIA. El Estado colombiano deberá garantizar la amplia participación en los procesos judiciales a todas las partes perjudicadas, a los pueblos y comunidades negras, a los consejos comunitarios, a las organizaciones étnico-territoriales, a las organizaciones de víctimas, a las autoridades propias y a toda persona que tenga un interés legítimo en los procesos.

Parágrafo primero. En el marco de los procesos judiciales, el Estado garantizará el derecho y acceso a la información por parte de las víctimas negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, y los respectivos pueblos, comunidades, consejos comunitarios, organizaciones étnico-territoriales, organizaciones de víctimas y autoridades propias, con el objeto de hacer posible la materialización de sus derechos, en especial a la verdad.

Artículo 106. Garantías de no repetición

f. Diseñar una estrategia para modificar los códigos de conducta y normas éticas, incentivando a los funcionarios públicos, y entre ellos, al personal de la Fuerza Pública, de seguridad, de los establecimientos penitenciarios, de los medios de información, de los servicios médicos, psicológicos y sociales, y de empresas comerciales, el respeto por las prácticas ancestrales, tradicionales y culturales de los pueblos y comunidades negras, por la diversidad y autonomía y, en particular, por las normas internacionales.

g. Establecer normas y sanciones aplicables a funcionarios públicos que infrinjan dolosa o negligentemente sus deberes constitucionales, en especial el de protección y respeto de los derechos de los pueblos y comunidades negras.

ANEXO 1

Nexos militares-paramilitares en norte del Valle del Cauca. Reseña de investigaciones periodísticas

DIARIO EL PAÍS

COLOMBIA

Investigación

Así se descubrió la infiltración al Ejército

Agosto 19 de 2007

El capo conformaba una organización que llamó Griex, Grupo de Infiltración y Exploración, que le cubriera la espalda. Más detalles del caso del año.



Las revelaciones hechas a la Fiscalía por el capitán (r) Manuel Enrique Pinzón no son las únicas piezas claves en la investigación que develó la infiltración del capo Diego Montoya en el Ejército. Las dos libretas encontradas el día de su captura también se constituyeron en importantes pistas para las autoridades.

En los cuadernos aparecían desde los números telefónicos de cuatro militares, la dirección de la casa y la empresa de 'Zeus' (mayor (r) Juan Carlos Rodríguez) hasta anotaciones sobre la compra de armamento a Diego Quijano, dueño de un almacén de intendencia. En una de las hojas estaban anotados pagos al comerciante por \$7.802.000 y \$20.300.000.

Con esa información, los seguimientos e interceptaciones que realizan desde marzo pasado la Fiscalía, el CTI y miembros del Comando Especial del Ejército han identificado 17 miembros de esta red, la mayoría militares retirados y activos. Doce de ellos han sido detenidos.

'Don Diego' estaba formando una organización que llamó Griex, Grupo de Infiltración y Exploración. Lo integraban cuatro grupos de oficiales y suboficiales retirados, apoyados por militares activos que les vendían armas y les daban información clave.

(...)

También, en una de las agendas encontradas a Pinzón estaba una lista que él recogió, por órdenes de 'Zeus', en el centro comercial Salitre Plaza de Bogotá, para reclutar personas. Entre los nombres estaba el del suboficial William Gómez, también vinculado al proceso.

El inicio. Desde hace casi dos años el Bloque de Búsqueda del Ejército, un grupo apoyado por el Gobierno británico está tras la pista de Diego Montoya, capo del Cartel del Norte del Valle.

(...) El análisis de las primeras comunicaciones arrojó que este año fue creado un grupo liderado por 'Zeus', que delinque en El Dovio, Versalles y Zarzal.

La agrupación era apoyada por los militares en ese entonces activos: mayores Wilmar Manuel Mora Daza, apodado 'Garrita'; William Eutimio Ortigón Gamba, 'Brak', y el teniente coronel Javier Escobar Martínez. Con el tiempo, la lista fue creciendo. Tras las interceptaciones aparecían nombres como el de Carolina Laverde, empleada del Ministerio de Defensa, el capitán Álvaro Hidrovo y el teniente Wilson Ráquira. Los seguimientos llevaron a que los investigadores fotografiasen el 11 de mayo pasado al capitán Pinzón con el cabo Efraín Porras, integrante de la Fuerza de Tarea Darién, la cual opera en el Cañón de Garrapatas, el sitio donde dicen que se esconde Diego Montoya. Porras, según el capitán Pinzón, en una ocasión le

vendió raciones de campaña, con el consentimiento del mayor Carlos Alberto Gil Londoño –jefe de la agrupación–. También aparece en otra foto con un sargento retirado de apellido Mejía (no ha sido detenido) y el sargento Colorado, integrante del Batallón Vencedores de Cartago.

Con las revelaciones de Pinzón se descubre que un supuesto miembro de la DEA, con el que ‘Zeus’ se encontró en Cartago, le entregó una lista con los celulares que le tenían interceptados.

La captura. El pasado 21 de junio el capitán Pinzón fue enviado por ‘Zeus’ a Bogotá para que entregara seis pistolas y dos granadas. Momentos antes de la reunión fue sorprendido por la Policía Militar. Ese día era seguido por uno de los miembros del CTI. Su captura no estaba planeada para esa fecha, pero el investigador debió identificarse ante los militares y explicarles que Pinzón tenía un proceso en una fiscalía especializada de Cali, a donde fue trasladado.

Al día siguiente empezó su indagatoria, las pruebas eran contundentes: grabaciones, vídeos y fotografías. Por ello, decidió colaborar. Los investigadores, incluso, le mostraron fotos de la hoja de vida del mayor Juan Carlos Rodríguez, a quien reconoció como ‘Zeus’; de Carolina Laverde, a quien en una interceptación la llamaron ‘Juana la Loca’; del mayor Wílmer Mora Daza y del capitán Fernando Wilches.

Pinzón, aunque no era el jefe de la organización, tenía importantes datos, pues se había convertido en una especie de asistente de ‘Zeus’.

Lo que dijo. El capitán retirado rindió su declaración durante tres días seguidos. Relató que en agosto del año pasado, cuando se fue a notificar a Bogotá de su retiro, fue contactado por un hombre que le ofreció entrar al grupo.

Siete meses después aceptó y le entregaron un celular, el 3134110445, teléfono que ya estaba intervenido por la Fiscalía. El ex oficial fue llevado primero a La Paila, en Zarzal, y luego a una finca de Versailles, donde conoció a ‘Zeus’.

Durante el tiempo que perteneció a la organización se encontró con ‘Zeus’ en fincas de El Dovio y Versailles. En una oportunidad se reunieron en un reconocido hotel de Zarzal.

Tres datos claves

? 1. Luego de la detención de los miembros de esta red, organismos de inteligencia se enteraron de que Gilberto Rodríguez dio la orden de ayudar a los militares.

? 2. Un ex militar que fue llamado para entrar al grupo se negó y en este momento está en Iraq.

? 3. Entre los hombres de confianza de ‘Zeus’ está alias ‘Charly’, quien no ha sido identificado.

En esa ocasión, Pinzón debía transportar un material enviado desde Cali. El ex capitán fue trasladado de Zarzal a El Dovio en un camión del Ejército. En su declaración aseguró que viajó con un teniente activo, miembro de un grupo especial.

Oficiales entrenados por Estados Unidos

La organización de derechos humanos School of the Americas Watch dijo que siete oficiales del Ejército implicados en escándalos recibieron entrenamiento en el Instituto del Hemisferio Occidental para Cooperación de Seguridad, en Fort Benning, Georgia, Estados Unidos

De los siete, seis están en prisión, algunos por presuntos vínculos con el Cartel del Norte del Valle. Uno de los oficiales es el coronel Álvaro Quijano, quien dio clases en el instituto sobre operaciones de paz y apoyo a la democracia, entre el 2003 y el 2004. Otro es el coronel Bayron Carvajal, quien recibió entrenamiento de armas de combate en 1985.

Grupo de infiltración y explotación

- **Mayor (r) Juan Carlos Rodríguez Agudelo**

Es el famoso 'Zeus'. Se presume que sus nexos con la mafia son antiguos: hace un año salió de la cárcel, luego de haber sido condenado a doce años por narcotráfico (no cumplió toda la pena). Sería el estratega. Tenía un grupo personal de seguridad: Griex (infiltración y exploración).

- **Capitán (r) Manuel E. Pinzón**

Fue capturado el 21 de junio. Mano derecha de 'Zeus' y encargado de hacer los pagos por el material de intendencia, conseguido para el ejército privado de 'Don Diego'. Se habría vinculado a la organización narcotraficante desde que fue retirado del Ejército, hace cuatro meses.

- **Capitán Fernando Wilches**

De acuerdo con revelaciones hechas por el capitán Manuel Enrique Pinzón, quien era la mano derecha de 'Zeus', Wilches se entendía directamente con el presunto jefe de seguridad de 'Don Diego'. Él habría sido otro de los encargados de hacer pagos y darle instrucción a determinados hombres.

- **Coronel Álvaro Quijano (Valle)**

Sería otro de los principales 'surtidores' de información actualizada para la organización de 'Don Diego'. Trabajaba en el Comando General de las Fuerzas Militares y le avisaba de movimientos de tropas y operativos. Fue detenido en Bogotá y era el segundo hombre más cercano a 'Zeus'.

- **Teniente Wilson Ráquira**

La secretaria del Comando, Ana Carolina Laverde, reveló en una declaración que fue uno de los oficiales que la contactó para pedirle que le ayudara a agilizar trámites relacionados con el reintegro de un oficial de alto rango que estaba.

- **Mayor William Ortegón (Valle)**

Una vez fue catalogado en la página web del Ejército como "héroe de guerra". Era el segundo comandante del Batallón Palacé de Buga y hace dos meses había sido llamado a calificar servicios. Se le señala de ser amigo personal de 'Zeus' y uno de sus colaboradores en la planeación estratégica. Próximo a ser retirado y que en el 2005 viajó con él a Iraq. Fue capturado en Boyacá.

- **Capitán Alejandro Hernández**

Pertenecía al Greix, el Grupo de Infiltración y Exploración que se encargaba de la seguridad personal del mayor Juan Carlos Rodríguez Agudelo 'Zeus'.

En una interceptación que la Fiscalía logró hacerle a una de sus llamadas telefónicas, hablaba del entrenamiento e instrucciones que estaba recibiendo.

- **Mayor Wilmer Mora Daza**

Segundo comandante de la Escuela de Comandos de Zarzal. Al parecer, una de sus funciones dentro de la organización de 'Don Diego' era recibir a los hombres enviados al norte del Valle y direccionarlos en tareas relacionadas con la seguridad del mafioso. Entregó dos minas 'claymor' a 'Zeus'.

- **Ana Carolina Laverde Cuenca**

Le decían 'Juana la loca'. Era la secretaria del Comando Ejército, que se encuentra en el Ministerio de Defensa. Sobornada por Pinzón para que le entregara información de los altos oficiales que buscaban. Está detenida y ya admitió que recomendó un teniente "para que le dieran trabajo en la organización".

- **Mayor Gilberto Gil Londoño (Valle)**

Era comandante del Batallón de >Contraaguerrilla Número 94 de Cartago y coordinaba la Fuerza Especial Conjunta Darién (creada, precisamente para combatir 'Machos' y 'Rastrojos'). Enlace de 'Zeus' con los oficiales activos. Se apoyaba en el cabo primero Efraín Porras. Ambos están detenidos.

- **Coronel Javier Escobar (Valle)**

Fue capturado en Bogotá. Ex jefe de Operaciones de la Tercera Brigada. Es uno de los militares más comprometidos: en una grabación insinúa la necesidad de matar a la gente de la Fiscalía que los estaba siguiendo. Su presunta función era dar datos falsos sobre la ubicación del capo Diego Montoya.

- **Diego Quijano**

Era el dueño del almacén militar de Bogotá (ubicado frente a la escuela José María Córdova), donde 'Zeus' negoció parte de las prendas oficiales del Ejército. Fue detenido en su negocio y aunque se declaró inocente, las autoridades aseguran que hacía parte de la red de Montoya. Las grabaciones así lo demuestran.

Sola camisola*

“Sola la vi venir, camisola
Venía del otro lado, camisola
Con un muchachito al lao, camisola
Sola y acurrucada, camisola
Sola, pero muy sola, camisola
Sola, solita, sola, camisola”.

* Canto de origen chocoano. “... alude al llanto de una madre que ha perdido a su hijo y que acude al canto como remembranza del tiempo que pasaba con su hijo. (...) La constante evocación de la soledad refleja la pérdida y partida del ser querido y la mención del “otro lado” y de “venir” pueden ser un indicio de que, en efecto, se está cantando sobre la muerte. (Esteban Prada en Revista A Contratiempo, Vanegas Diana).

